

# Boletín Oficial



Correo Oficial  
Franqueo a pagar  
Cuenta  
N° 17017F10

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
CASA DE GOBIERNO  
Director: Dr. JUAN CHAQUIRES

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LX DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 44 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 05 DE SEPTIEMBRE DE 2012 EDICION N° 9.399

## LEYES

### RESOLUCIÓN N° 1314 LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### RESUELVE

1°) Aceptar el veto parcial del Poder Ejecutivo al proyecto de ley 6990, el que quedará redactado conforme el anexo que forma parte de la presente.

2°) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a un día del mes de agosto del año dos mil doce.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**María Lidia Cáceres, Vicepresidenta 1ª**

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 1314/12

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6990

ARTÍCULO 1°: Modifícanse los artículos 1°, 2°, y 3° de la ley 6347, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°: Establécese como reconocimiento histórico moral y honorífico, el beneficio de una pensión graciable y vitalicia para los ex soldados conscriptos incorporados por el Distrito Militar Chaco y que hubieren sido convocados en el marco del decreto nacional 688/82 y movilizados durante el período comprendido entre el 2 de abril y el 14 de junio 1982 a la zona de despliegue continental al Sur del Paralelo 42° y que no hayan tomado parte de las operaciones militares en el archipiélago. El mismo será el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la Categoría 7, Personal de Servicio, Grupo I, del Escalafón para el personal del Poder Ejecutivo, ley 1276 texto vigente, no será retroactivo y se hará efectivo a partir de la aprobación del mismo, previa asignación de los recursos por parte del Poder Ejecutivo."

"ARTÍCULO 2°: Serán acreedores al beneficio dispuesto precedentemente, los ciudadanos con residencia en la Provincia del Chaco con anterioridad al 2 de abril 1982, que acrediten mediante certificación extendida por las Fuerzas Armadas Argentinas haber sido convocados en el marco del decreto nacional 688/82 y movilizados entre el 2 de abril y el 14 de junio 1982 al Sur del Paralelo 42° continente, la que será cotejada con el listado oficial requerido al Ministerio de Defensa de la Nación Argentina, condición necesaria para mantener el beneficio."

"ARTÍCULO 3°: La pensión establecida en la presente ley, será incompatible con cualquier otro beneficio de carácter previsional y/o otorgado por la Nación, la Provincia o los municipios ya sea de carácter personal y/o derivado de otro beneficio."

ARTICULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil doce.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**María Lidia Cáceres, Vicepresidenta 1ª**

### DECRETO N° 1747

Resistencia, 17 agosto 2012.

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.990, vetada por el Poder Ejecutivo a través de la Nota 063 de fecha 11 de julio de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1314 de fecha 1 de agosto de 2012, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco acepta el veto parcial del Poder Ejecutivo formulado al Proyecto de Ley N° 6.990;

Que en consecuencia conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial (1957-1994), en su artículo 118 y las emanadas de la Ley N° 4.647, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

### DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la sanción legislativa N° 6.990, cuyo veto parcial ha sido aceptado por Resolución 1314/12 de la Cámara de Diputados, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Pedrini**

s/c.

E:5/9/12

### RESOLUCIÓN N° 1315 LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE

1°) Aceptar el veto parcial del Poder Ejecutivo al proyecto de ley 6991, el que quedará redactado conforme el anexo que forma parte de la presente.

2°) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a un día del mes de agosto del año dos mil doce.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**María Lidia Cáceres, Vicepresidenta 1ª**

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 1315/12

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6991

ARTÍCULO 1°: Establécese el beneficio de una pensión graciable y vitalicia para los ex soldados chaqueños, con-

vocados por el Distrito Militar Chaco, que hubieran sido acuartelados o convocados y que no hayan sido movilizadas a la zona de despliegue continental al Sur del Paralelo 42° o tomado parte de las operaciones militares en el archipiélago, durante el período comprendido entre el 2 de abril y el 14 de junio 1982, en carácter de reconocimiento histórico moral y que estuvieren comprendidos en el decreto 355/08.

Dicho beneficio será con carácter mensual, con monto equivalente al treinta por ciento (30%) de la Categoría 7, Personal de Servicio, Grupo 1, del Escalafón para el personal del Poder Ejecutivo ley 1276 texto vigente, no será retroactivo y se hará efectivo a partir de la aprobación del mismo, previa asignación de los recursos por parte del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: Corresponderá el beneficio creado en la presente a quienes acrediten su condición de acuartelados o convocados, mediante certificación extendida por el Ministerio de Defensa de la Nación o cualquiera de las Fuerzas Armadas y su residencia en la Provincia con anterioridad al 2 de abril de 1982.

ARTÍCULO 3°: La pensión establecida en la presente ley, será incompatible con cualquier otro beneficio de carácter previsional que fuere otorgado por la nación, la Provincia o los municipios, ya sea de carácter personal y/o derivado de otro beneficio, como así también incompatibles con ingresos mensuales superiores a lo establecido a continuación:

- Monto superior a un (1) salario mínimo vital y móvil hasta el 31 de julio del año 2012.
- Monto superior a tres (3) salarios mensuales mínimo vital y móvil hasta el 31 de enero del año 2013, fecha en la que dejará de operar dicho límite.

ARTÍCULO 4°: Gozarán de la cobertura de las prestaciones del Fondo de Obra Social del InSSSeP, los beneficiarios de esta ley y sus afiliados obligatorios, conforme la ley 4044, que no estuvieren afiliados al Servicio de Obra Social de dicho Instituto.

El InSSSeP, efectuará las retenciones del 5% a los beneficiarios de la pensión graciable y vitalicia, conforme el artículo 36, incisos a) y b) de la ley 4044 —Fondo de Obra Social.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil doce.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**María Lidia Cáceres, Vicepresidenta 1ª**

#### DECRETO N° 1748

Resistencia, 17 agosto 2012.

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.991, vetada por el Poder Ejecutivo a través de la Nota 064 de fecha 11 de julio de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1315/12 de fecha 1 de agosto de 2012, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco acepta el veto parcial del Poder Ejecutivo formulado al Proyecto de Ley N° 6.991;

Que en consecuencia conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial (1957-1994), en su artículo 118 y las emanadas de la Ley N° 4.647, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la sanción legislativa N° 6.991, cuyo veto parcial ha sido aceptado por Resolución 1315/12 de la Cámara de Diputados, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**Fdo.: Capitanich / Pedrini**

s/c.

E:5/9/12

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7008

ARTÍCULO 1°: Modifícase el inciso c) del artículo 11 y los artículos 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 35, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 53, 56, 57, 58, 73, 77, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 96, 97, 111, 114, 129 y 134 de la ley 1140 y sus modificatorias –Código de Procedimientos Administrativos–, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 11: Las sanciones que, según la gravedad de la falta, podrán aplicarse a los interesados intervinientes, son:

- Observación.
- Apercibimiento.
- Multa, que no excederá de un salario mínimo vital y móvil y no podrá ser inferior al 10% del mismo.

Contra la sanción de multa, se podrá interponer recurso de reconsideración y/o jerárquico dentro de los cinco (5) días.”

#### “CAPÍTULO VI DEL DOMICILIO

ARTÍCULO 17: Toda persona, que comparezca ante la autoridad administrativa sea por sí o en representación de terceros, salvo que no fuere parte en el proceso, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga, un domicilio legal dentro del radio urbano del asiento de aquélla o electrónico en los términos que establezca la reglamentación.

El interesado deberá además denunciar su domicilio real. Si no lo hiciere o no denunciare el cambio, las resoluciones que deban notificarse en el domicilio real se notificarán en el legal o electrónico constituido. El domicilio legal constituido podrá ser el mismo que el real.

El domicilio electrónico se considerará a todos los efectos jurídicos como domicilio legal constituido, siendo válidas y vinculantes las notificaciones, emplazamientos, comunicaciones y citaciones que se practiquen en el mismo, gozando de plena validez y eficacia su constitución.

La constitución del domicilio legal o electrónico no releva al interesado de la obligación de denunciar el domicilio real.”

“ARTÍCULO 18: La constitución del domicilio legal se hará en forma clara y precisa, indicando calle y número, o piso, número o letra de la oficina o departamento.

No podrá constituirse domicilio en las oficinas públicas, salvo caso de funcionarios o empleados públicos que intervengan en su calidad de tales.

En el caso de haberse constituido el domicilio electrónico, se procederá conforme las condiciones que establezcan en la reglamentación.

Se entenderá por domicilio electrónico a los efectos de la presente ley, al mecanismo tecnológico seguro, personalizado, válido y optativo constituido por el administrado a los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 17.”

“ARTÍCULO 19: Si el domicilio legal no se constituyera conforme con lo dispuesto en el artículo anterior, o si el que se constituyera no existiera o desapareciera el local o edificio elegido o la numeración del mismo, o si el domicilio electrónico no se constituyera conforme lo establece la reglamentación, se intimará al interesado en su domicilio real para que constituya nuevo domicilio, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en la oficina o repartición pública, donde se tramita el expediente administrativo. En este caso se considerarán notificadas por el ministerio de la ley todas las resoluciones y diligencias posteriores, de cualquier naturaleza.”

"CAPÍTULO VII  
PRESENTACION Y FORMALIDADES  
DE LOS ESCRITOS

**ARTÍCULO 22:** Los escritos serán redactados en idioma castellano, manuscrito en tinta, a máquina, o medios tecnológicos, en forma fácilmente legibles, salvándose toda testadura, enmienda o palabras interlineadas. Llevará en la parte superior una suma o resumen del petitorio y serán suscriptos por los interesados, representantes o apoderados, debiendo aclararse las firmas.

En el encabezamiento de todo escrito, sin más excepción que el iniciante de una gestión, debe indicarse jurisdicción donde se inicia el trámite, año, número de identificación del trámite, tipo de actuación administrativa y carátula del expediente que corresponda y en su caso contendrá la indicación precisa de la representación que se ejerza. Cuando no llenaren estos requisitos se ordenará de oficio la intimación para que los subsanen dentro del término de un día bajo apercibimiento de devolución.

Los escritos deberán ser presentados con copia y cuando una reglamentación especial lo establezca, deberá acompañarse en soporte magnético la elevación en papel.

Se empleará el sellado de ley cuando corresponda o el papel tipo oficio u otro similar, reemplazado con estampillas fiscales."

**"ARTÍCULO 23:** Cuando un escrito sea suscripto a ruego por no poder o no saber hacerlo el interesado, la autoridad administrativa lo hará constar, así como el nombre del firmante y también que fue autorizado en su presencia o se ratificó ante él la autorización exigiéndose la acreditación de la identidad personal de los que intervinieren.

Si no hubiere quien pueda firmar a ruego del interesado, el funcionario procederá a darle lectura y certificará que éste conoce el texto del escrito y ha estampado la impresión dígito pulgar en su presencia."

**"ARTÍCULO 24:** En caso de duda sobre la autenticidad de una firma podrá la autoridad administrativa citar al interesado para que en el término de tres (3) días de su notificación, en su presencia y previa justificación de su identidad, ratifique la firma y el contenido del escrito.

Si el citado no reconociere la firma, se rehusare a contestar o citado personalmente por segunda vez no compareciere, se tendrá al escrito por no presentado."

**"ARTÍCULO 25:** Todo escrito por el cual se promueva la iniciación de una gestión ante la Administración Pública, deberá contener los siguientes recaudos:

- a) Lugar y fecha.
- b) Repartición u oficina al que se dirige.
- c) Nombres y apellido o razón social, documento de identidad, CUIT o documentación equivalente y domicilio real y legal conforme lo regulado en el artículo 17 y siguientes; lo mismo deberá hacer el representante o apoderado, debiendo además acompañar testimonio con copia del mandato que invoca, debidamente suscriptos los mismos.
- d) Relación de los hechos y si lo considera pertinente indicará la norma en que funda su derecho.
- e) Expresión clara y concreta de lo que peticiona.
- f) Ofrecer toda la prueba de que ha de valer, acompañando la documentación en que funde su derecho o en su defecto su mención con la individualización posible, indicando el archivo, oficina pública o lugar donde se encuentra.
- g) Firma o impresión dígito pulgar del interesado.

- h) Firma del representante o apoderado en su caso."

**"ARTÍCULO 27:** Todo escrito deberá presentarse en Mesa de Entradas y Salidas de la repartición u oficina que corresponda, también podrá remitirse por correo o por medios tecnológicos.

El encargado de Mesa de Entradas y Salidas deberá dejar constancia en cada escrito de la fecha y hora en que fuere presentada o recibido, como también la firma y aclaración del empleado que registra el trámite poniendo al efecto el cargo pertinente o el sello fechador y darle el trámite que corresponda al día siguiente en el acto si el mismo fuese de carácter urgente.

De toda actuación que se inicie en Mesa de Entradas y Salidas, los interesados podrán requerir constancia de su presentación o que se feche, firme y sellen las copias del escrito presentado que quedaren en su poder, debiendo contener la numeración del expediente que se origine.

El número con que se inicia una actuación administrativa será conservado a través de las actuaciones sucesivas, cualesquiera sean los organismos que intervengan en su trámite. Es de ningún valor la introducción de cualquier otra numeración o sistema de identificación que no sea el asignado por el organismo iniciador de la actuación administrativa.

Si el escrito recibido por correo correspondiere a traslado, recursos, vistas o cualquier presentación sujeta a plazos, se tendrá como válido el día de su despacho por la oficina de correos, a cuyo efecto se agregará el sobre sin destruir su sello de expedición.

Cuando la presentación se efectuare por medios tecnológicos, se tendrá como válida la fecha y hora de su envío y la constancia será la que expida la autoridad administrativa a la que fue dirigida, o la que determinen las normas reguladoras de esta modalidad.

El escrito no presentado dentro del horario administrativo del día en que venciere el plazo, sólo podrá ser entregado válidamente en la Mesa de Entradas y Salidas del organismo que corresponda, o enviado por medios tecnológicos el día hábil inmediato posterior y dentro de las dos (2) primeras horas del horario de atención de dicha oficina."

**"ARTÍCULO 28:** Los documentos que se acompañen a los escritos o aquellos cuya agregación se solicite a título de prueba, podrán presentarse en su original o en testimonio expedidos por oficial público o autoridad competente.

Podrá solicitarse la reserva de cualquier documento, libro o comprobante que se presente y en cuyo caso se procederá a su guarda bajo constancia. El manejo y tratamiento de los mismos será rodeado de la discreción y seguridad que exige el carácter asignado, pudiendo tener acceso a su contenido sólo aquellas oficinas que intervengan en su trámite.

Los documentos expedidos por autoridad extraña a la jurisdicción de la Provincia, deberán presentarse debidamente legalizados.

Los redactados en idiomas extranjeros deberán ser acompañados con su traducción correspondiente hecha por traductor autorizado.

Los planos que se presenten, deberán ser firmados por profesionales inscriptos en la matrícula, cuando así lo exija la ley de reglamentación de las profesiones correspondientes."

**"ARTÍCULO 35:** Los expedientes deberán agregarse de manera que pueda continuarse produciendo los informes en el último de ellos.

Toda acumulación de expedientes será registrada por la Mesa de Entradas y Salidas que corresponda, debiendo dejar constancia en ambos cuerpos de los expedientes agregados."

"CAPÍTULO XII  
DE LAS NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 42: Las notificaciones, ordenadas en actuaciones administrativas deberán contener el texto íntegro de las mismas, con las expresiones de la carátula y numeración del expediente correspondiente."

"ARTÍCULO 43: Las notificaciones se realizarán personalmente en el expediente, firmando el interesado ante la autoridad administrativa, previa justificación de identidad o mediante cédula o telegrama colacionado o recomendado o carta certificada con aviso de retorno o por edictos o medios tecnológicos; en este último caso, en los términos y condiciones que se establezcan en la reglamentación respectiva o cualquier otro medio que permita tener constancia de la recepción, de la fecha y de la identidad del acto notificado y se dirigirá al domicilio constituido por el interesado legal o electrónico o en su defecto a su domicilio real."

"ARTÍCULO 45: Se notificarán solamente los actos administrativos de carácter definitivo, los emplazamientos, citaciones, apertura a prueba y las providencias que confieran vistas o traslados o decidan alguna cuestión planteada por el interesado."

"ARTÍCULO 46: Las notificaciones se efectuarán a más tardar dentro de cinco (5) días de dictadas las providencias o actos administrativos, o antes si la autoridad administrativa lo ordenare o dispusiere para casos urgentes."

"ARTÍCULO 47: Si la notificación se hiciera en el domicilio del recurrente, el empleado designado a tal efecto llevará por duplicado una cédula en que esté transcrita el acto administrativo que deba notificarse. Una de las copias la entregará a la persona a la cual debe notificar o en su defecto, a cualquiera de la casa. En la otra copia destinada a ser agregada al expediente se pondrá constancia del día, hora y lugar de la entrega, requiriendo la firma de la persona que manifiesta ser de la casa o dejando constancia de que se negó a firmar.

Cuando el empleado no encontrase la persona a la cual va a notificar y ninguna de las otras personas de la casa quiera recibirla, la fijará en la puerta de la misma, dejando constancia en el ejemplar destinado a ser agregado en el expediente y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento.

Cuando la notificación se efectúe por medio de telegrama servirá de suficiente constancia de la misma el recibo de entrega o la copia del colacionado remitida por la oficina telegráfica correspondiente, que deberá agregarse al expediente.

Cuando la notificación se practique utilizando medios tecnológicos, se dejará constancia de la recepción, fecha e identidad del acto notificado. En estos casos la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en que se produzca el acceso a su contenido en el domicilio electrónico. Cuando existiendo constancia de la recepción de la notificación en el domicilio electrónico transcurrieran diez (10) días corridos sin que se acceda a su contenido se entenderá que la notificación ha sido cumplida."

"ARTÍCULO 48: El emplazamiento o citación de personas inciertas o cuyo domicilio se ignore, se hará por edictos publicados en el boletín oficial, pudiendo hacerse igualmente por medios masivos de comunicación, durante tres días seguidos. El emplazamiento o citación se tendrá por efectuado tres días después y se proseguirá el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones.

La publicación del edicto o su divulgación a través de algún medio masivo de comunicación se acreditarán con los comprobantes emanados de los organismos respectivos."

"ARTÍCULO 49: Las notificaciones realizadas sin llenar las formalidades prescriptas, podrán ser declaradas nulas, de oficio o a solicitud de parte interesada, como así las actuaciones posteriores que sean consecuencia de ellas. Sin embargo, si del expediente resulta en forma indudable que el interesado ha tenido conocimiento de la providencia o acto administrativo, la notificación o citación surtirá desde entonces todos sus efectos.

La nulidad de lo actuado también procederá, a solicitud de parte interesada, en el caso de haberse omitido la notificación."

"ARTÍCULO 53: En los escritos enviados por carta el plazo se contará a partir de la fecha de emisión que conste en el sello fechador del correo. En el caso de los telegramas se contará a partir de la fecha de emisión que en ellos conste como tal.

Cuando el envío se realice por medios tecnológicos, se contará a partir de la fecha de envío o remisión que de la misma conste."

"ARTÍCULO 56: Todas las actuaciones procesales, trámites, diligencias o decisiones administrativas que no tengan plazo establecido por la ley deberán realizarse dentro de un término que no exceda de los treinta (30) días de requeridas."

"ARTÍCULO 57: Será facultad del administrado considerar tácitamente denegada su pretensión o reclamo en el supuesto de vencimiento del plazo establecido en el artículo anterior. El interesado, en cualquier tiempo, podrá solicitar por escrito pronto despacho y transcurridos treinta (30) días sin que la administración resuelva, se considerará que existe denegatoria tácita, quedando expedita la acción judicial.

En todos los casos en que mediare resolución expresa tardía, ella habilitará la vía recursiva y en caso de que la misma agote la vía administrativa previa, quedará expedita la acción judicial.

Si al tiempo de expedirse tardíamente la administración, el administrado hubiese interpuesto la acción judicial, bastará con que impugne el acto de nulidad, el que se denunciará como hecho nuevo en la causa judicial, sin necesidad de articular recursos administrativos."

"ARTÍCULO 58: El incumplimiento de los términos o plazos previstos para el despacho de los asuntos administrativos, genera responsabilidad imputable a los agentes directamente a cargo del trámite o diligencia y a los superiores jerárquicos obligados a su dirección y fiscalización. Serán aplicables las sanciones previstas en el respectivo reglamento del personal de la Administración Pública; y a los funcionarios en los términos del artículo 76 de la Constitución Provincial."

"ARTÍCULO 73: El Poder Ejecutivo, de oficio, podrá avocarse al conocimiento y decisión de las actuaciones administrativas que tramiten ante los órganos de la Administración Pública Centralizada."

"ARTÍCULO 77: La denuncia podrá hacerse por escrito o verbalmente, personalmente, por representante o por mandatario. La denuncia escrita debe ser firmada, cuando sea verbal se labrará acta que deberá suscribir el denunciante y, en ambos casos, del funcionario interviniente comprobado y hará constar la identidad del mismo.

La denuncia efectuada a través de medios tecnológicos, sólo será tramitada cuando pudiera comprobarse la identidad del remitente, pudiendo requerirse la ratificación personal en los casos y con las formalidades que se fijen reglamentariamente."

"ARTÍCULO 83: Los recursos deberán interpo-

nerse por escrito, verbalmente o por medios tecnológicos por la persona interesada, por sí o por medio de sus representantes legales o mandatarios, pudiendo usar o no el patrocinio de un letrado.

Los menores adultos podrán recurrir con autorización del padre, tutor o guardador, salvo que una ley especial los autoriza a intervenir directamente.”

“ARTÍCULO 84: Cuando el recurso se interpone en forma escrita, verbal o por medios tecnológicos deberá reunir las siguientes formalidades:

- a) Lugar y fecha.
- b) Repartición u oficina al que se dirige.
- c) Nombres y apellido, o razón social, documento de identidad, CUIT o documentación equivalente y domicilio real y legal conforme lo regulado en el artículo 17 y siguientes; lo mismo deberá hacer el representante o apoderado, debiendo además acompañar testimonio con copia del mandato que invoca.
- d) Fundamentación del recurso e indicación de la norma en que funda su derecho.
- e) Expresión clara y concreta de lo que peticiona.
- f) Firma o impresión dígito pulgar del recurrente.
- g) Firma del representante o apoderado, cuando corresponda.”

“ARTÍCULO 85: Cuando el recurso se interpone en forma verbal, se dejará constancia en acta que se labrará al efecto; debiendo firmarla ante la autoridad administrativa correspondiente.

Cuando el recurso se interponga por medios tecnológicos se estará a la reglamentación vigente.”

“ARTÍCULO 86: Los recursos deberán interponerse dentro de los términos fijados por esta ley.”

“ARTÍCULO 87: Contra los actos consentidos y firmes no podrán interponerse ningún recurso, salvo las excepciones expresamente dispuestas por esta ley.”

“ARTÍCULO 88: Los recursos deberán proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado les de, cuando resulte indudable su impugnación o disconformidad con el acto administrativo.”

“ARTÍCULO 96: Procederá el recurso jerárquico contra los actos administrativos definitivos siempre que no fuere la última instancia en el orden administrativo y cuando ellas lesionen derechos o intereses legítimos de administrados, funcionarios o empleados.

No se admitirá dicho recurso contra las medidas preparatorias de decisiones administrativas, ni contra los informes administrativos ni contra los actos de autoridades autárquicas cuando éstas hubieran obrado como personas jurídicas civiles.”

“ARTÍCULO 97: Todo recurso jerárquico deberá ser promovido por ante el Poder Ejecutivo y se presentará por escrito ante la autoridad administrativa del cual emanó la resolución recurrida, dentro del plazo de cinco (5) días, debiendo observarse las formalidades establecidas en el artículo 84 acompañado de la determinación del recurso y afirmación de haberse solicitado revocatoria y haber sido ésta denegada por la autoridad administrativa correspondiente.”

“ARTÍCULO 111: El recurso de revisión deberá interponerse por quienes fueron afectados por el acto firme objeto de la impugnación, y deberá presentarse directamente por escrito ante el Poder Ejecutivo.

El recurso deberá ser fundado en alguna de las causales expresas mencionadas en el artículo 109 y ofrecerse las pruebas conducentes a demostrar la existencia de las mismas.”

## “CAPÍTULO XVII

### DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 114: Los actos administrativos se producirán por el órgano competente mediante procedimiento que en su caso se hubiere establecido.

El contenido de los actos se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y será adecuado a los fines de aquellas, ajustándose a los siguientes principios básicos y esenciales:

- a) Principio de la legalidad: todos los órganos y agentes administrativos en los asuntos de la Administración Pública, deben proceder y decidir conforme a la ley y a las disposiciones fundadas sobre ella.
- b) Principio de la igual tutela, del interés del particular administrado y del interés público, o de la Administración Provincial, en el curso del procedimiento y al adoptar la pertinente resolución, los órganos y agentes de la Administración Provincial deben tender a facilitar al administrado la tutela y la realización de sus derechos, y además cuidar que ello no contrarie el interés público, en los límites de la ley y de las demás disposiciones vigentes de acuerdo a ella.
- c) Principio de la verdad material en el procedimiento administrativo debe determinarse el estado de hecho real y, a este fin, se deberá comprobar todos los hechos, relevantes para adoptar una decisión legal y regular, conforme a la verdad real, y no, puramente formal.
- d) Principio de la valoración de la prueba según la Sana Crítica: el órgano o funcionario competente para resolver determinará que actos, hechos o circunstancias deben considerarse probados siguiendo las reglas de la lógica, de lo que le dicta su experiencia, el buen sentido y entendimiento humano, debiendo expresar las razones por las cuales concede o no eficacia probatoria a una prueba y fundamentar toda decisión final.
- e) Principio de la independencia del órgano que resuelve, los órganos deben dirigir el procedimiento y tomar las decisiones en los límites que les atribuyen las leyes, independientemente. El funcionario del órgano competente debe comprobar los hechos y las circunstancias de modo independiente y aplicar las normas al caso concreto sobre la base de los hechos y de las circunstancias comprobadas.
- f) Principio de la asistencia a la parte no instruida, el funcionario que dirige el procedimiento debe velar para que la ignorancia y la inexperiencia de los interesados, no perjudiquen los derechos de los mismos.
- g) Principio del derecho a actuar con intérprete, la parte y demás interesados en un procedimiento administrativo que ignoren o no dominen el idioma nacional, tendrán derecho a solicitar la asistencia de un intérprete.”

“ARTÍCULO 129: Cuando el acto administrativo resulte anulable y se encuentre notificado, o en el caso previsto en el último párrafo del artículo anterior, la administración seguirá el siguiente procedimiento para su anulación:

- a) Previo dictamen jurídico y con intervención y conformidad de Fiscalía de Estado la administración formulará declaración de lesividad por razones de ilegitimidad lo que será irrecurrible en sede administrativa.
- b) En el término de 60 días hábiles contados desde la vigencia de la medida dispuesta, se demandará ante la Cámara Contencioso

Administrativa la anulación parcial o total del acto administrativo, trámite al que se le aplicará, en lo pertinente, lo dispuesto en la ley 848 y sus modificatorias para el juicio de ilegitimidad.

La Fiscalía de Estado interviene cuando se impugnen los actos administrativos emanados de la administración central, los organismos dependientes de ella y demás organismos previstos en el artículo 4 inciso a) Subsector 1 de la ley 4787 y su modificatoria. En el caso de los Organismos Autárquicos o Entes Descentralizados previstos en el artículo 4° incisos b) y c) Subsectores 2 y 3 de la ley 4787 y su modificatoria, el correspondiente juicio tramitará con el patrocinio del Fiscal de Estado."

#### "CAPÍTULO XVIII

#### CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 134: Transcurrido un año desde que un procedimiento promovido por un interesado se paralice por causa imputable al mismo, se producirá su caducidad de pleno derecho procediéndose al archivo de las actuaciones."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil doce.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**María Lidia Cáceres, Vicepresidenta 1ª**

#### DECRETO Nº 1708

Resistencia, 14 agosto 2012.

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.008; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
**D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.008, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Pedrini**

s/c.

E:5/9/12

>\*<

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7034 CAPÍTULO I: MARCO GENERAL

ARTÍCULO 1°: Establécese por la presente ley los procedimientos de gestión integral de los residuos sólidos urbanos, así como los mecanismos para la implementación de una política que coordine las acciones del Estado provincial y los Estados municipales en la Provincia del Chaco, en el marco normado por la ley nacional 25.916 de presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios.

ARTÍCULO 2°: A los efectos de la presente ley, se considerará:

Residuos sólidos urbanos: Son aquellos elementos, objetos o sustancias que como consecuencia de los procesos de consumo y desarrollo de actividades humanas, son desechados y/o abandonados, quedando excluidos aquellos residuos con regulación específica.

Gestión integral de residuos sólidos urbanos: Conjunto de operaciones que tienen por objeto dar a los residuos producidos en una zona, el destino y tratamiento adecuado, de una manera ambientalmente sustentable, técnica y económicamente factible y socialmente aceptable. La gestión integral comprende las siguientes etapas: generación, disposición inicial, recolección, transporte, transferencia, tratamiento y/o procesamiento y disposición final.

ARTÍCULO 3°: Fíjense como principios fundamentales de la política de gestión integral de residuos sólidos urbanos de la Provincia del Chaco, a los que deberán ajustarse las políticas provinciales y municipales en la materia, los siguientes:

1. Prioridad de las acciones de precaución, prevención, monitoreo y control ambiental, en cada una de las etapas del proceso de gestión de residuos.
2. Cooperación y progresividad: la gestión integral de los residuos sólidos urbanos requiere de la colaboración de todos los ciudadanos, con participación y compromiso creciente en el tiempo.
3. Los residuos son un recurso: los residuos no necesariamente serán considerados desechos, ya que al menos una parte de los mismos tiene valor, económico y social. Las políticas provinciales y municipales buscarán generar conciencia de ello, y aprovechar al máximo todos los recursos recuperables.
4. Minimización de la generación: a través de la educación y la difusión de buenos hábitos culturales y ciudadanos, las políticas buscarán minimizar la generación de residuos, tanto en términos absolutos como en cantidad por habitantes y establecerán metas progresivas a las que deberán ajustarse los sujetos implicados.
5. Valorización de los residuos sólidos urbanos: las políticas y planes impulsarán la aplicación de métodos y procesos que permitan la reutilización y reciclaje de los residuos, en sus formas químicas, físicas, biológicas, mecánicas y energéticas.
6. Responsabilidad del causante: los marcos normativos que se deriven de la presente ley establecerán que toda persona física o jurídica que produce, detenta o gestiona un residuo, está obligada a asegurar por sí misma o por terceros, su eliminación conforme a las disposiciones vigentes.
7. La eliminación de la precariedad laboral y de la erradicación del empleo de los niños en las actividades vinculadas a los residuos sólidos urbanos: optimizar las condiciones óptimas de salubridad, de formalidad, de legalidad y de dignidad laboral serán objetivos centrales de las políticas provinciales y municipales en la materia.
8. La utilización de tecnologías de gestión integral de residuos sólidos urbanos, especialmente en la etapa de disposición final, que sean ambientalmente sustentables.

ARTÍCULO 4°: Establécese como objetivos de política ambiental en materia de residuos sólidos urbanos, a concretar mediante la ejecución de un plan que coordine las acciones municipales y provinciales en la materia:

1. Lograr en forma gradual y creciente la separación en origen de los residuos, promoviendo la valorización de los mismos, en todas sus formas y la implementación de todas las etapas de gestión integral, definida en el artículo 2° de la presente ley, en todo el territorio de la Provincia del Chaco.
2. Minimizar la generación de residuos, de acuerdo con las metas que se establezcan en la reglamentación de la presente ley.
3. Diseñar y aplicar una campaña de divulgación y educación ambiental a fin de sensibilizar a la población en general, con especial atención en los jóvenes y niños, sobre conductas positivas para el ambiente y las posibles soluciones para los residuos sólidos urbanos, garantizando una amplia y efectiva participación social.
4. Incorporar a la gestión de residuos urbanos tecnologías y procesos ambientalmente aptos y adecuados a la realidad local y regional.
5. Eliminar las condiciones de informalidad, insalubridad y marginalidad del empleo vinculado a cualquiera de las etapas de la gestión integral de residuos sólidos urbanos, garantizando la erradicación del trabajo infantil.
6. Garantizar la eliminación de los actuales basurales a cielo abierto o vertederos, propiciando su transformación en espacios verdes recreativos utilizables por la sociedad.

El plan a que hace referencia el presente artículo podrá establecer la conveniencia de que la Provincia eje-

cute, por sí misma o por terceros, algunas etapas de la gestión integral de residuos sólidos urbanos posterior a la recolección, siempre con la participación activa y directa del municipio en la planificación de la etapa de que se trate, cuando se justifique por razones de economía de escala o por la existencia de externalidades de carácter territorial.

**CAPÍTULO II: COMPETENCIAS  
COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES DEL PODER  
EJECUTIVO PROVINCIAL**

**ARTÍCULO 5°:** En cumplimiento del objeto establecido en el artículo 1°, y en el marco del plan coordinado cuyos objetivos se fijaron en el artículo 4°, el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la autoridad de aplicación de la presente, será responsable de ejecutar las siguientes acciones:

1. Diseñar y poner en vigencia en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días, el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, de acuerdo con los principios establecidos en la presente ley, determinando los procedimientos para el cumplimiento de los objetivos fijados en el artículo anterior.
2. Dividir a la Provincia en regiones ambientales, desde el punto de la gestión de residuos, promoviendo a dicha escala la implementación de sistemas de procesamiento, reducción, reutilización, reciclaje, valoración y disposición final de los mismos, e identificando la localización óptima de la infraestructura requerida para tales fines y propiciando que las inversiones contemplen de manera simultánea y simétrica las necesidades de los distintos municipios y regiones de la Provincia.
3. Evaluar y aprobar, en función del estudio de impacto ambiental formulado en los términos previstos por la ley nacional 25.675 ley general del ambiente y el decreto provincial 1726/07, de la factibilidad técnica y la viabilidad económica, los programas de gestión integral de residuos sólidos urbanos que deberán elaborar los municipios.
4. Propiciar la celebración de acuerdos regionales y programas de gestión entre municipios, para el aprovechamiento de economías de escala o externalidades territoriales, en cualquiera de las etapas de la gestión integral de residuos sólidos urbanos.
5. Extender autorización a los operadores públicos o privados encargados de la gestión de residuos a escala municipal, regional o provincial, así como a los centros de procesamiento y disposición final, cuando se consideren acreditados los requisitos precedentes, y ejerciendo el seguimiento, control y fiscalización posterior de sus acciones.
6. Proveer asesoramiento para la implementación de los programas municipales o regionales en la materia, previéndose la asistencia técnica, legal y financiera, si la autoridad de aplicación lo considera necesario.
7. Promover la creación, integración y articulación de los circuitos de reciclado y reaprovechamiento de residuos, contemplando la asimilación de los actuales circuitos informales de clasificación y utilización de los mismos.
8. Asegurar la prevención y minimización de los impactos ambientales negativos que surjan del manejo de los residuos, monitoreando las variables ambientales en las plantas de tratamiento y disposición final, así como las operaciones de cierre y post cierre de dichas plantas.
9. Promover la necesaria participación de la comunidad en los planes y programas, efectuando, en concordancia con los municipios, programas de educación formal e informal para las diferentes etapas de la gestión integral de residuos.
10. Establecer los procedimientos que deberán respetarse para el cierre, la eliminación y la reconversión de los actuales basurales a cielo abierto.
11. Elaborar un informe anual, que deberá ser presentado a la Legislatura en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, sobre el grado de avance de los planes provinciales y municipales en la materia, determinando el grado de cumplimiento de las metas esta-

blecidas en los mismos.

12. Gestionar, de manera conjunta con los municipios, fuentes de financiamiento destinadas a posibilitar el cumplimiento de los objetivos establecidos por esta norma.
13. Promover, impulsar y sustentar la investigación y desarrollo científico y tecnológico necesario para dar solución a los problemas derivados de los residuos sólidos urbanos de los que no se conozca solución adecuada.
14. Promover, con el objeto de optimizar el funcionamiento del mercado generado por la valorización económica de los residuos, proporciones mínimas de materiales y/o elementos recuperados que debieran ser incorporado en la fabricación de un producto, o categorías de productos y las condiciones de calidad en la recuperación de los mismos.
15. Crear, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos fijados por la presente ley, una empresa provincial que, por sí misma o a través de terceros y en forma complementaria al accionar de los municipios, realice alguna o todas las etapas de la gestión integral de residuos sólidos urbanos posteriores a la recolección.
16. Crear el Registro Provincial de Operadores y Tecnologías, encargado de inscribir y autorizar a los responsables de la ejecución de cada etapa de los respectivos programas municipales o regionales, así como los proyectos o tecnologías presentados por las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, aplicables al tratamiento o la disposición final de residuos sólidos urbanos que no comprometan la salud de la población, los trabajadores y el ambiente.

**ARTÍCULO 6°:** Será autoridad de aplicación de la presente ley en el ámbito provincial el Ministerio de Planificación y Ambiente u organismo que lo reemplace en el futuro.

**COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES DE LOS MUNICIPIOS**

**ARTÍCULO 7°:** Todos los municipios de la Provincia del Chaco, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días desde la puesta en vigencia del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, deberán presentar al Ministerio de Planificación y Ambiente, como autoridad provincial de aplicación de esta norma, un programa municipal de gestión integral de residuos sólidos urbanos conforme a los principios rectores de la presente ley y las leyes nacionales citadas y basadas en las pautas que se establezcan en el Plan Provincial. Si existieran dificultades técnicas que impidan o demoren la elaboración del Programa en la jurisdicción de algún municipio, la autoridad de aplicación provincial deberá prever la asistencia necesaria para concluirlo de manera conjunta en los plazos establecidos por esta ley.

**ARTÍCULO 8°:** Sin perjuicio de lo que establezca la reglamentación de la presente ley, los programas municipales deberán contener como mínimo:

1. Descripción y caracterización de los objetivos y metas para cada etapa que conforma el programa de gestión integral de residuos sólidos urbanos en la localidad: generación, disposición inicial, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, valoración y disposición final.
2. Creación de programas de difusión y educación a fin de lograr la participación activa de la comunidad para la minimización de la generación de residuos y la clasificación en origen de los mismos.
3. Cronogramas de eliminación y reconversión a espacios verdes de los basurales a cielo abierto existentes en la localidad.
4. Estudio de impacto ambiental, en los términos previstos por la ley nacional 25.675 y el decreto provincial 1726/07, sobre las rutas de transporte de los residuos antes y después de su clasificación, los centros de procesamiento, tratamiento, disposición final de residuos sólidos urbanos y tratamientos de los lixiviados, conforme lo establecido en las legislaciones vigentes en la materia.
5. Identificación de los circuitos informales de recolección y recuperación vigentes, con el fin de incorporarlos al sistema de gestión integral formal.
6. Descripción de las acciones de adecuación de la tarea de recolección de residuos, haciendo compatible la

recolección y el transporte con una meta creciente de separación en origen de los residuos para su posterior valorización.

7. Planificación de las inversiones necesarias para la clasificación y el reciclado de residuos, así como la disposición final de los mismos de acuerdo con las prescripciones establecidas en la presente ley, si tales acciones no fueren contempladas a escala regional o centralizadas por la Provincia.
8. La cuantificación presupuestaria de los recursos necesarios para solventar los programas e inversiones ordenados por esta ley y en particular, los gastos operativos que implique la nueva gestión de residuos, a cuyo efecto se podrá activar el sistema de "ecotasa para la preservación y mejora del ambiente", previsto en el artículo 197, inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957 -1994.
9. Invitar a los municipios a establecer un área de competencia responsable de la ejecución efectiva del Programa Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de la articulación con la autoridad de aplicación de la presente ley.

Una vez aprobado por la autoridad ambiental provincial, se fijarán de manera conjunta los plazos para la ejecución del programa municipal, el inicio de los cuales no podrá exceder de ciento ochenta (180) días desde la aprobación por parte de la autoridad de aplicación. A partir de entonces quedará prohibido en el respectivo municipio, la gestión de residuos sólidos urbanos que no cumpla con las disposiciones establecidas en la presente ley, su reglamentación y la ley nacional 25.916.

**ARTÍCULO 9:** Los municipios podrán efectuar por sí mismos, o través de convenios entre ellos, todas las etapas de la gestión integral de residuos sólidos urbanos en su jurisdicción, y/o podrán suscribir, con la empresa provincial creada por la presente ley, convenios para la realización de las etapas de reciclado y/o disposición final, en el marco de los programas de regionalización que ésta determine. El correspondiente convenio deberá ser ratificado por el respectivo concejo municipal.

**ARTÍCULO 10:** Los programas de gestión integral de residuos sólidos urbanos que presenten los municipios, deben prever la eliminación y la reconversión de los basurales a cielo abierto existentes en su jurisdicción, así como impedir el establecimiento de nuevos basurales a cielo abierto en las respectivas jurisdicciones.

Las autoridades municipales quedan obligadas a clausurar dichos basurales, conforme a los principios establecidos en la ley nacional 25675 y la reglamentación de la presente, en un plazo no mayor a los dieciocho (18) meses de aprobado el programa de gestión integral de residuos sólidos urbano. La ejecución de las acciones necesarias a tal fin podrá enmarcarse en un programa de cooperación con la Provincia.

**ARTÍCULO 11:** Además de la disposición final en vertederos a cielo abierto, queda expresamente prohibido en todo el territorio provincial:

1. El abandono, vertido y/o eliminación incontrolada de residuos, mezclas o diluciones de residuos que imposibiliten su gestión de acuerdo con las prescripciones establecidas por esta ley, su reglamentación y normativa ambiental nacional.
2. La quema a cielo abierto de los residuos sólidos urbanos.
3. El uso de residuos sólidos urbanos para el relleno de lagunas o zonas anegables.
4. La presencia de animales de corral y animales domésticos en los sitios de disposición final.

La infracción a las prohibiciones establecidas será pasible al responsable de las sanciones que se establezcan en la presente ley y lo dispuesto por la autoridad de aplicación por vía de la reglamentación correspondiente.

#### CAPÍTULO III: CENTROS DE DISPOSICIÓN FINAL

**ARTÍCULO 12:** Los programas municipales de gestión integral de residuos sólidos urbanos incluirán la selección de los sitios de disposición final dentro de sus propias jurisdicciones municipales, en la medida que la autoridad de aplicación no establezca la conveniencia de regionalizar esta etapa del proceso de gestión.

**ARTÍCULO 13:** Los predios destinados a la disposición final de residuos sólidos urbanos, así como los centros

de separación de clasificación y reciclado, deberán localizarse en sitios que cuenten con la conformidad de la autoridad provincial y municipal, debiendo los mismos someterse a evaluación de impacto ambiental y audiencias públicas, de acuerdo con lo previsto en la ley 3964, decreto 1726/07 y normas complementarias.

Queda prohibida la disposición en los rellenos sanitarios de cualquier residuo que sea catalogado como peligroso, de acuerdo con la ley 3946 y su decreto reglamentario 548/05 y normas complementarias.

El predio donde se efectúe la disposición final o transitoria de los residuos sólidos urbanos, deberá situarse a más de tres mil (3.000) metros de aeródromos o pistas de aterrizaje de aviones y a una distancia superior a más de 13 km. de aeropuertos internacionales.

Adicionalmente, el predio deberá contar con un espacio perimetral interno que actúe como control de propagación horizontal de fuego.

El diseño del centro de disposición final deberá responder a las pautas y especificaciones que establezca la autoridad de aplicación por medio de la reglamentación de la presente ley.

La autoridad de aplicación podrá exigir la disposición final de los residuos sólidos asimilables a urbanos en celdas diferenciadas.

**ARTÍCULO 14:** La autoridad de aplicación fijará las pautas técnicas y metodológicas para la ubicación, diseño, operación, cierre y post cierre de los sitios de disposición final, sean estos municipales, regionales o provinciales, conforme lo determine la reglamentación de la presente y ejercerá el control y fiscalización de los mismos.

El operador deberá aplicar en cada sitio un plan de higiene en la disposición final de residuos que contemple el tratamiento biológico de aves, ratas, moscas, mosquitos y otros insectos, a los efectos de minimizar los vectores de transmisión de enfermedades infecciosas hacia trabajadores o para localizaciones urbanas radicadas en las cercanías.

Asimismo, el centro de disposición deberá contar con un lavadero de ropa de trabajo del personal, a los efectos de evitar la contaminación externa.

#### CAPÍTULO IV: EMPRESA PROVINCIAL

**ARTÍCULO 15:** Autorízase al Poder Ejecutivo a constituir una Sociedad de Estado, según el régimen establecido por la ley nacional 20.705, que tendrá por objeto, actuando por sí misma o a través de terceros, complementar la tarea de los municipios en el cumplimiento de las etapas del proceso de gestión integral de residuos sólidos urbanos.

**ARTÍCULO 16:** La Sociedad creada en el artículo anterior estará facultada para el cumplimiento de las siguientes acciones:

- a) Planificar, proyectar y ejecutar, mediante la utilización de la técnica de relleno sanitario u otras habilidades por la autoridad de aplicación, la disposición final de residuos sólidos en las distintas zonas o regiones en que a tal efecto se divida la Provincia.
- b) Planificar, proyectar y ejecutar el tratamiento y disposición final de cualquier clase de residuos peligrosos sólidos o líquidos.
- c) Valorizar, recuperar, reciclar y reutilizar los residuos sólidos urbanos.
- d) Explotar industrial y comercialmente los residuos recuperados.
- e) Asesorar a municipios o empresas para la organización empresarial, relevamientos, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sea administrativos, técnicos, contables, financieros y comerciales, siempre que el ejercicio de esta facultad tenga relación directa con las actividades autorizadas en el objeto social.
- f) Efectuar las reservas de tierras fiscales necesarias para ejecución de rellenos sanitarios u otras actividades que se describen en los acápite anteriores, asegurando que el plan provincial avance de manera simétrica en las distintas regiones y municipios de la Provincia.

**ARTÍCULO 17:** Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad tendrá plena capacidad legal para actuar como persona jurídica de derecho privado, pudiendo realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones cualesquiera

sea su carácter legal, incluso de carácter financiero que hagan directa o indirectamente al cumplimiento del objeto de la misma.

ARTÍCULO 18: La Sociedad contará con los siguientes recursos:

- a) Los fondos que destinen, con carácter de préstamo o aportes no reintegrables, la Provincia del Chaco y los municipios para el cumplimiento del objeto social.
- b) Los préstamos o aportes no reintegrables que obtenga del Estado nacional, organismos nacionales e internacionales.
- c) Los honorarios que se perciban por tareas de asesoramiento e información que brinde a terceros en cuestiones vinculadas a su objeto social.
- d) Las tarifas que cobre a los municipios por asumir las tareas de disposición final de residuos y por recepción de residuos en estaciones de transferencia y su transporte hasta el lugar de relleno, cuando las mismas se realicen de manera regional.
- e) Los ingresos que perciba por la recuperación y/o transformación de residuos y su comercialización.
- f) Las tarifas que cobre por tratamiento y disposición de residuos líquidos.
- g) Los fondos de reserva que se creen con el producido de las operaciones societarias.
- h) Donaciones y legados.

ARTÍCULO 19: Sin perjuicio de las representaciones correspondientes a los socios, en el directorio estará representado por el Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos u organismo que lo reemplace en el futuro, por el Ministerio de Planificación y Ambiente u organismo que lo reemplace en el futuro.

**CAPÍTULO V: FISCALIZACIÓN Y FINANCIAMIENTO**

ARTÍCULO 20: Las acciones ejecutadas por los responsables de los programas municipales de gestión integral de residuos sólidos urbanos serán fiscalizados por la autoridad de aplicación, quedando a cargo de los municipios el control ciudadano en materia de gestión integral de residuos sólidos urbanos, sea a través de las áreas de competencia ambientales que fueran creadas o establecidas para la ejecución del programa municipal de gestión integral de residuos sólidos urbanos, o la que correspondiere conforme a su organización administrativa.

ARTÍCULO 21: La Provincia y los municipios, según la jurisdicción que corresponda, deben realizar actas de inspección y vigilancia para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley y del reglamento que en su consecuencia se dicte, creando un régimen sancionatorio de las infracciones que se pudieran cometer en las distintas etapas de gestión de residuos, o adecuando los ya existentes.

ARTÍCULO 22: A fin de determinar el tipo y graduación de la sanción deberá tenerse en cuenta la magnitud del daño o el peligro ambiental ocasionados, la condición económica del infractor, su capacidad de enmendar la situación generada y el carácter de reincidente, si lo tuviere.

**FONDO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL**

ARTÍCULO 23: Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo, el "Fondo para la Protección y Restauración Ambiental", el que estará conformado por lo ingresado por los siguientes conceptos:

1. Las partidas que anualmente se le asignen en la ley provincial de Presupuesto.
2. Lo recaudado en concepto de multas por infracción a la presente ley, cuando las multas fueran aplicadas por la autoridad de aplicación.
3. Lo percibido en concepto de acciones judiciales de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente cuando éste haya sufrido daños ambientales como consecuencia de actividades antrópicas vinculadas a la gestión de residuos.

La autoridad de aplicación tendrá facultades para administrar estos fondos hacia los destinos que considere pertinente, justificando que su aplicación corresponde al cumplimiento de los objetivos fijados por esta ley.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

ARTÍCULO 24: Se invita a los municipios a realizar las adecuaciones de sus estructuras orgánicas que resulten necesarias para la ejecución de los planes o progra-

mas de gestión integral de residuos sólidos urbanos.

ARTÍCULO 25: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la instrumentación de la presente ley.

ARTÍCULO 26: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de Provincia del Chaco, a un día del mes de agosto del año dos mil doce.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**Eduardo Alberto Aguilar, Presidente**

**DECRETO Nº 1774**

Resistencia, 22 agosto 2012.

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.034; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.034, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Judis**

s/c.

E:5/9/12

— >\*< —

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

**DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7037**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a donar un inmueble de su propiedad a la Fundación Ciudad Limpia, identificado catastralmente como:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II, Sección B, Chacra 129, Parcela 69.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE: Folio Real Matrícula N° 25.287 - Departamento San Fernando.

SUPERFICIE: 1750 m².

ARTÍCULO 2°: La Fundación Ciudad Limpia deberá destinar dicho inmueble a la construcción y funcionamiento del Centro Casa Garrahan.

ARTÍCULO 3°: El incumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la presente, dejará sin efecto la presente ley, debiendo el Estado provincial tomar posesión en forma inmediata del inmueble.

ARTÍCULO 4°: El inmueble cedido no podrá ser transferido ni enajenado.

ARTÍCULO 5°: Los gastos de escrituras y protocolizaciones que demande la presente ley, serán efectuados sin cargo por la Escribanía General de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Regístrese comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de Provincia del Chaco, a un día del mes de agosto del año dos mil doce.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**María Lidia Cáceres, Vicepresidenta 1ª**

**DECRETO Nº 1753**

Resistencia, 17 agosto 2012.

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.037; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.037, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Pedrini**

s/c.

E:5/9/12

>\*<

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7052**

**ARTÍCULO 1°:** Decláranse de utilidad pública e interés social y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, con destino a construir viviendas sociales, conforme con la siguiente denominación:

**NOMENCLATURA CATASTRAL:** Circunscripción I - Sección F - Quinta 1 - Mza 7.  
**PROPIETARIO:** Ruiz de Derka, Eugenia.  
**FOLIO REAL:** 21.989 - Departamento Comandante Fernández.  
**SUPERFICIE:** 4.725 m2.  
**PLANO N°:** 3-159-06.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:** Circunscripción I - Sección F - Quinta 1 - Mza 8.  
**PROPIETARIO:** Ruiz de Derka, Eugenia.  
**FOLIO REAL:** 21.990 - Departamento Comandante Fernández.  
**SUPERFICIE:** 4.725 m2.  
**PLANO N°:** 3-159-06.

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a tramitar la presente expropiación, de los terrenos mencionados precedentemente para que a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, sea adjudicado en venta a los actuales ocupantes por tratarse de familias carenciadas.

**ARTÍCULO 3°:** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión del inmueble mencionado en el artículo 1° de la presente. Además, deberá tramitar el correspondiente título de propiedad, inscribiéndolo en el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco como Bien de Familia.

**ARTÍCULO 4°:** No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean adjudicatarias de vivienda, de planes de regulación de dominio o propietarias de inmuebles en la Provincia.

**ARTÍCULO 5°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas al Presupuesto General de la Provincia.

**ARTÍCULO 6°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**María Lidia Cáceres, Vicepresidenta 1ª**

**DECRETO Nº 1775**

Resistencia, 22 agosto 2012.

VISTO:

La sanción legislativa Nº 7.052; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 7.052, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Judis**

s/c.

E:5/9/12

**RESOLUCIONES**

**COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO**

Resistencia, Chaco, 07 de agosto de 2012

**RESOLUCION Nº 61/12**

VISTO: La necesidad de mejorar la eficiencia del servicio del Registro de Actos de Autoprotección y

CONSIDERANDO:

Que al Registro de Actos de Autoprotección han ingresado oficios judiciales en los que se observan errores de diversa índole que dificultan nuestra tarea, Que se han hecho las aclaraciones y advertencias correspondientes oportunamente persistiendo los errores señalados, El artículo Nº 3 apartado II inciso d) y el artículo Nº 15 de la Resolución Nº 140/07 del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos; Por todo ello el

**CONSEJO DIRECTIVO  
DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO,**

RESUELVE: **Primero:** Los oficios que se presenten a los fines de obtener certificados sobre la existencia de actos de autoprotección deberán contener la siguiente información:

- 1) Fecha de expedición
- 2) Número de Oficio
- 3) Carátula
- 4) Número de Expediente
- 5) Juez
- 6) Juzgado
- 7) Domicilio del Juzgado
- 8) Transcripción de la providencia que ordene su diligenciamiento
- 9) Datos completos (nombre, tipo y número de documento como mínimo) del presunto otorgante del acto.

En el supuesto que la providencia judicial autorice el diligenciamiento directo por abogado patrocinante (Artículos Nº 377 y 378 del CPCC de la Provincia del Chaco) estos recaudos deberán ser transcritos en el oficio a presentar, excepto lo solicitado en punto 1 y 2 del párrafo anterior.

**Segundo:** Por cada oficio judicial se podrán consultar hasta un máximo de dos presuntos otorgantes de un acto de autoprotección.

**Tercero:** Los oficios deberán estar firmados por el Juez y el Secretario actuante. Para el supuesto previsto en el artículo 1 segundo párrafo de la presente, deberán estar firmados y sellados por el profesional interviniente.

**Cuarto:** La presente resolución entrará en vigencia desde el 01 de Septiembre de 2012 o luego del octavo día de su publicación en el Boletín Oficial.

**Quinto:** Regístrese, publíquese en Boletín Oficial, comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, Consejo y Colegio de Abogados de la Provincia del Chaco, solicitando su efectiva comunicación por la vía que corresponda a sus funcionarios, agentes y miembros respectivamente. Oportunamente archívese.

**Rafael Guillermo Sánchez**  
Presidente

**Sebastián Pereyra**  
Vicepresidente

R.Nº 147.707

E:5/9/12

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**TRIBUNAL DE CUENTAS  
PROVINCIA DEL CHACO**

**RESOLUCIÓN Nº 41/12 – ACUERDO SALA I**

**EXPTE. Nº 403250608-22312-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones, de Conformidad a lo normado en Art. 60 inc. b) de la ley Nº 4159.

**RESOLUCIÓN Nº 52/12 – ACUERDO SALA I**

**EXPTE. Nº 403270602-17248-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones, de Conformidad a lo normado en Art. 60 inc. b) de la ley Nº 4159.

**RESOLUCIÓN Nº 57/12 – ACUERDO SALA I**

**EXPTE. Nº 403241003-18320-E**

Ordenar el archivo de las presentes actuaciones, de Conformidad a lo normado en Art. 60 inc. b) de la ley Nº 4159.

**Dr. Damián Servera Serra, Secretario**

s/c.

E:31/8 V:5/9/12

**INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO****RESOLUCIÓN Nº 1 2 5**

Resistencia, 03 de Julio del 2012.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matricula de CONTADOR PUBLICO a LUCIANA LORENA PENALVER, D.N.I. Nº 32.984.712, con domicilio legal y profesional en Villa Angela, Provincia del Chaco.

**RESOLUCIÓN Nº 1 2 6**

Resistencia, 03 de Julio del 2012.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matricula de CONTADOR PUBLICO a JUDITH MARILYN ORIANKI, D.N.I. Nº 26.330.535, con domicilio legal y profesional en Resistencia, Provincia del Chaco.

**RESOLUCIÓN Nº 1 2 7**

Resistencia, 03 de Julio del 2012.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matricula de CONTADOR PUBLICO a GABRIEL MATIAS MASLOSKI, D.N.I. Nº 32.878.766, con domicilio legal y profesional en Resistencia, Provincia del Chaco.

**RESOLUCIÓN Nº 1 3 2**

Resistencia, 03 de Julio del 2012.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la CESION DE CUOTAS y REFORMA CONTRATO - CLÁUSULAS 4º y 8º - de la Sociedad NORDESTE CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT Nº 30-71009784-0, con domicilio legal en San Bernardo, Provincia del Chaco, resueltas por Acta de Reunión de socios y contrato del 03 de Abril de 2012, obrante a fojas 2 y 3 respectivamente del Expediente Nº E-3-2012-2728-E;

**RESOLUCIÓN Nº 1 3 6**

Resistencia, 03 de Julio del 2012.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matricula de COMERCIANTES a BARBA SEIFERT, ANALIA BEATRIZ, D.N.I. Nº 30.544.811, con domicilio legal en la localidad de Pampa del Infierno, Departamento Almirante Brown, Provincia del Chaco, en carácter de único propietario y a fin de realizar y explotar el rubro de SERVICIO DIFERENCIAL PUERTAA PUERTA, de la firma que gira bajo la denominación de PAMPA BUS.

**RESOLUCIÓN Nº 1 3 8**

Resistencia, 06 de Julio del 2012.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO el CONTRATO de «INCONAS S.A., FRASCHINA Y ASOCIADOS SRL Y TAPYR S.A. -UTE», con domicilio legal en Resistencia, Provincia del Chaco, constituida por Contrato Privado de fecha 30/05/12, obrante de fojas 2 a 6 del Expediente Nº E-3-2012-4716-E.

**RESOLUCIÓN Nº 1 4 0**

Resistencia, 06 de Julio del 2012.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matricula de COMERCIANTES a FRANCISCO, RAMON TRINIDAD, D.N.I. Nº 16.367.576, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, en carácter de único propietario y a fin de realizar y explotar el rubro de AGENTE DE VIAJE.

**RESOLUCIÓN Nº 1 4 6**

Resistencia, 27 de Julio del 2012.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, la constitución de la firma denominada RED GOURMET Cecal S.A, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

**RESOLUCIÓN Nº 1 4 6**

Resistencia, 27 de Julio del 2012.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, la constitución de la firma denominada RED GOURMET Cecal S.A, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

**RESOLUCIÓN Nº 1 4 7**

Resistencia, 27 de Julio del 2012.

Artículo 1º: AUTORIZAR a la sociedad «CHAMPION GAMES SRL, ByM GAMES SRL UTE.» a la utilización del sistema de registración por medios mecánicos para los libros: ACTAS y DIARIO, mediante la formación de libros que contendrán hojas móviles emitidas por computadoras, las cuales serán presentadas anualmente, para su Rubricación, en originales, enumeradas en sus folios anverso y reverso, e identificadas cada una con la denominación social de la firma, debidamente encuadernados y foliadas correlativamente, abarcando el período anual (o ejercicio económico); a partir de la presente resolución, debiendo cambiar la numeración, la que deberá ser correlativa, al cierre de ejercicio.

**RESOLUCIÓN Nº 1 4 8**

Resistencia, 27 de Julio del 2012.

Artículo 1º: AUTORIZAR a la sociedad «CHAMPION GAMES SRL, ByM GAMES S.R.L. - DANIEL MOUDJOUKIAN-UTE.» a la utilización del sistema de registración por medios mecánicos para los libros: ACTAS y DIARIO, mediante la formación de libros que contendrán hojas móviles emitidas por computadoras, las cuales serán presentadas anualmente, para su Rubricación, en originales, enumeradas en sus folios anverso y reverso, e identificadas cada una con la denominación social de la firma, debidamente encuadernados y foliadas correlativamente, abarcando el período anual (o ejercicio económico); a partir de la presente resolución, debiendo cambiar la numeración, la que deberá ser correlativa, al cierre de ejercicio.

**RESOLUCIÓN Nº 1 4 9**

Resistencia, 27 de Julio del 2012.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO a las autoridades de SIMON STRUGO S.A. CUIT Nº 30-52700699-2, con domicilio legal en Resistencia, Provincia del Chaco, electas en Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre de 2010, obrante a fojas 17/18 del El Expediente Nº E-3-2012-3745-E.

**RESOLUCIÓN Nº 1 6 1**

Resistencia, 07 de Agosto del 2012.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matricula de COMERCIANTES a SANTORO, EMILCE LUCIANA, D.N.I. Nº 33.382.939, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, en carácter de único propietario y a fin de realizar y explotar el rubro de EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO.

**RESOLUCIÓN Nº 1 6 7**

Resistencia, 10 de Agosto del 2012

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO a las autoridades de EL BUEN SAMARITANO S.A. CUIT Nº 30-70727726-9, con domicilio legal en Resistencia, Provincia del Chaco, electas en Asamblea General Ordinaria del 22 de Junio de 2012, obrante en el Expediente Nº E-3-2012-4612-E.

**RESOLUCIÓN Nº 1 7 1**

Resistencia, 14 de Agosto del 2012.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, la constitución de la firma denominada LA TUCHI S.A, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

**RESOLUCIÓN Nº 1 7 7**

RESISTENCIA, 16 de Agosto de 2012.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, la sucursal de la firma denominada I SEE INTERNACIONAL DE ARGENTINA S.A., con domicilio legal de sede central en Rivadavia Nº 1.379 de la Provincia de Corrientes, y sucursal instalada en Calle Hipólito Irigoyen Nº 352 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

**RESOLUCIÓN Nº 1 7 9**

Resistencia, 16 de Agosto del 2012.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, según fojas 6 a 14 y 22 del Expediente Nº E-3-2012-4078-E, la prorroga y reforma de contrato – Clausula Nº II - Duración de la firma denominada TEC NEA S.R.L.,

con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

**RESOLUCION Nº 1 5 1**

RESISTENCIA; 30 de Julio de 2012.

Artículo 1º: CONFORMAR la reforma del Artículo 3º (Ampliación de Objeto) y Artículo 4º (Aumento de Capital) de su Estatuto Social, que fuera aprobada por Asamblea General Extraordinaria de fecha 08-06-2011 y 25-11-2011, documentación obrante de fs.14 a 19, de 33 a 34 y fs.171 a 172, de la firma denominada UCSA S.A., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

**RESOLUCION Nº 1 6 9**

RESISTENCIA; 10 de Agosto de 2012.

Artículo 1º: INSCRIBIR la reforma del Artículo 1º (Denominación) de su Estatuto Social, que fuera aprobada por Asamblea General Extraordinaria de fecha 22-11-2011 y 19-03-2012, documentación obrante de fs.2, 12, 28, de la firma denominada JUAN ALBERTO GARCIA CONSTRUCCIONES S.A., en lo sucesivo será J.A.G. CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

**RESOLUCION Nº 1 6 0**

Resistencia, 2 de Agosto del 2012.

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 97 a 105 del Expte. Nº E-3-2011-1499-E, de la entidad denominada, Consejo de Coordinación Ejecutivo de Pueblo Originario QOM, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

**RESOLUCION Nº 1 1 0**

Resistencia, 02 de Julio del 2012.

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 38 a 46vta. del Expte Nº E-3-2012-1935-E, de la entidad denominada Asociación Civil de Padres y Amigos de Personas con trastornos Alimentarios (BULIMIA, ANOREXIA, ORTOREXIA), con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

**RESOLUCION Nº 1 7 5**

Resistencia, 15 de Agosto del 2012.

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 25 a 33vta. del Expte Nº E-3-2011-9635-E, de la entidad denominada, Asociación Civil Unión de Pequeños Productores «El Gauchito Gil», con domicilio legal en la Localidad de Pampa del Indio, Departamento Libertador Gral. San Martín, Provincia del Chaco.

**RESOLUCION Nº 1 8 8**

Resistencia, 21 de Agosto del 2012.

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 30 a 33 del Expte Nº E-3-2012-5957-E, de la entidad denominada Fundación Nobis, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

**RESOLUCION Nº 1 5 0**

Resistencia, 27 de Julio del 2012.

Artículo 1º: APRUEBASE la Reforma del artículo 6º del Estatuto Social, obrante a fojas 3 del Expte Nº E-3-2012-5538-E, de la entidad denominada Fundación Democracia Federativa, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

**RESOLUCION Nº 1 7 2**

Resistencia, 15 de Agosto del 2012.

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 57 a 65vta. del Expte Nº E-3-2012-1108-E, de la entidad denominada, Asociación Civil Escuela de Fútbol Infantil Jesús Ribeiro con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

**RESOLUCION Nº 1 7 0**

Resistencia, 13 de Agosto del 2012.

Artículo 1º: INSCRIBIR en los registros de esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio a la filial de la entidad denominada UNIÓN DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS, con domicilio legal en Av. Rivadavia Nº 4160, Capital Federal, Argentina, solicita la inscripción de una filial en la ciudad Avenida Edison Nº 1250 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

**RESOLUCION Nº 1 4 5**

Resistencia, 26 de Julio del 2012.

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 28 a 35vta. del Expte Nº E-3-2012-3925-E, de la entidad

denominada Asociación Civil de Profesionales en Seguridad, Control y Vigilancia del Nordeste Argentino, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

**RESOLUCION Nº 1 1 1**

Resistencia, 02 de Julio del 2012.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de COMERCIANTES a VILELA MARIA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 16.119.645, con domicilio legal en Resistencia, Provincia del Chaco, en carácter de única propietaria de la firma que gira bajo la denominación de «OBRARTE», a fin de realizar y explotar el rubro de OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA;

**RESOLUCION Nº 1 1 7**

Resistencia, 03 de Julio del 2012.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a FERNANDO ARIEL MORALES, D.N.I. Nº 30.938.858, con domicilio legal y profesional en Resistencia, Provincia del Chaco.

**RESOLUCION Nº 1 1 6**

Resistencia, 03 de Julio del 2012.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a LUCAS GONZALO BONIARDI CABRA, D.N.I. Nº 31.581.702, con domicilio legal y profesional en Resistencia, Provincia del Chaco.

**RESOLUCION Nº 1 1 2**

Resistencia, 02 de Julio del 2012.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a CÉSPEDES ELSA ESTER, D.N.I. Nº 22.784.830, con domicilio legal y profesional en Resistencia, Provincia del Chaco.

**RESOLUCION Nº 1 1 3**

Resistencia, 02 de Julio del 2012.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a MARIA BELEN ROMERO DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 30.959.586, con domicilio legal y profesional en Resistencia, Provincia del Chaco.

**RESOLUCION Nº 1 1 8**

Resistencia, 03 de Julio del 2012.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a JOSEFINA ALEJANDRA BRUNACCI, D.N.I. Nº 24.816.409, con domicilio legal y profesional en Resistencia, Provincia del Chaco.

**RESOLUCION Nº 1 1 9**

Resistencia, 03 de Julio del 2012.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a ETEL SABRINA REICHEN, D.N.I. Nº 27.991.514, con domicilio legal y profesional en Resistencia, Provincia del Chaco.

**RESOLUCION Nº 1 2 0**

Resistencia, 03 de Julio del 2012.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a PABLO AUGUSTO BAEZ, D.N.I. Nº 33.145.316, con domicilio legal y profesional en Resistencia, Provincia del Chaco.

**RESOLUCION Nº 1 2 1**

Resistencia, 03 de Julio del 2012.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a JAVIER AUGUSTO ALBARIÑO, D.N.I. Nº 33.072.386, con domicilio legal y profesional en Resistencia, Provincia del Chaco.

**RESOLUCION Nº 1 2 3**

Resistencia, 03 de Julio del 2012.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a ANALIA GRACIELA ACOSTA, D.N.I. Nº 27.324.518, con domicilio legal y profesional en Resistencia, Provincia del Chaco.

**RESOLUCION Nº 1 2 2**

Resistencia, 03 de Julio del 2012.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a CONSTANTINO DELLAMEA, D.N.I. Nº 30.404.616, con domicilio legal y profesional en Resistencia, Provincia del Chaco.

**RESOLUCION Nº 1 2 4**

Resistencia, 03 de Julio del 2012.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a MARIA TERESA DURNBECK ROO, D.N.I. Nº 31.570.744, con domicilio legal y profesional en Resistencia, Provincia del Chaco.

**RESOLUCION Nº 1 5 8**

Resistencia, 1 de Agosto del 2012.

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 35 a 42 del Expte. Nº E-3-2011-7278-E, de la entidad denominada, Asociación Civil de Remiseros y Taxistas Autoconvocados, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

**RESOLUCION Nº 1 8 0**

Resistencia, 16 de Agosto del 2012.

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 21 a 29 del Expte. Nº E-3-2012-3339-E, de la entidad denominada, Asociación Civil Querencia, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

**RESOLUCION Nº 1 4 2**

Resistencia, 26 de Julio del 2012.

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 35 a 42 vta. del Expte. Nº E-3-2012-621-E, de la entidad denominada, Asociación Civil Compromiso y Acción por los Niños, con domicilio legal en la localidad de Pampa del Infierno, Departamento Almirante Brown, Provincia del Chaco.

**RESOLUCION Nº 1 4 3**

Resistencia, 26 de Julio del 2012.

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 23 a 30 vta. del Expte. Nº E-3-2011-4576-E, de la entidad denominada, Asociación Civil Jóvenes Unidos por la Comunidad, con domicilio legal en la localidad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco

**RESOLUCION Nº 1 5 7**

Resistencia, 1 de Agosto del 2012.

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 37 a 44 del Expte. Nº E-3-2012-3936-E, de la entidad denominada, Asociación Civil Jubilados y Pensionados de Lotería Chaqueña, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

**RESOLUCION Nº 1 7 8**

Resistencia, 16 de Agosto del 2012

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 26 a 29 del Expte. Nº E-3-2012-4109-E, de la entidad denominada, Fundación Construyamos Nuestros Sueños, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

**RESOLUCION Nº 1 6 2**

Resistencia, 8 de Agosto del 2012.

Artículo 1º: APRUEBASE la Reforma de los artículo 1º del Estatuto Social, obrante a fojas 3/5 y vta. del Expte. Nº E-3-2012-1962-E, de la entidad denominada Asociación Civil Vivir Mejor, con domicilio en la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

**RESOLUCION Nº 1 5 2**

Resistencia, 30 de Julio del 2012.

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 31 a 34 del Expte Nº E-3-2012-4616-E, de la entidad denominada Fundación Chaco En Desarrollo, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

**RESOLUCION Nº 1 5 3**

Resistencia, 30 de Julio del 2012.

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 41 a 43 vta. del Expte Nº E-3-2012-3413-E, de la entidad denominada Fundación Jesús es El Camino, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

**RESOLUCION Nº 1 5 4**

Resistencia, 31 de Julio del 2012.

Artículo 1º: APRUEBASE la Reforma de los artículos 2, 12, 17, 18, 19 y 27 del Estatuto Social, obrante a fojas 33 a 34 del Expte. Nº E-3-2011-3498-E, de la entidad denominada Asociación de Padres del Taller de Danzas Folklóricas Lucero del Alba, con domicilio legal la ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

**RESOLUCION Nº 1 5 5**

Resistencia, 31 de Julio del 2012.

Artículo 1º: APRUEBASE la Reforma de los artículos Integral, del Estatuto Social, obrante a fojas 8 a 20 del Expte. Nº E-3-2012-1380-E, de la entidad denominada Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, con domicilio legal la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

**RESOLUCION Nº 1 5 6**

Resistencia, 1 de Agosto del 2012.

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 26 a 34 del Expte. Nº E-3-2012-3140-E, de la entidad denominada, Asociación Civil Pablo Apóstol, con domicilio legal en la localidad de Puerto Vilelas, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

**RESOLUCION Nº 1 6 3**

Resistencia, 9 de Agosto del 2012.

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 22 a 29 y vta. del Expte. Nº E-3-2012-3918-E, de la entidad denominada, Asociación Civil Resistencia Comunitaria, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

**RESOLUCION Nº 1 7 3**

Resistencia, 15 de Agosto del 2012.

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 21 a 29 del Expte. Nº E-3-2012-2036-E, de la entidad denominada, Asociación Civil Unidad, con domicilio legal en la ciudad de Machagai, Departamento 25 de Mayo, Provincia del Chaco.

**RESOLUCION Nº 1 7 4**

Resistencia, 15 de Agosto del 2012.

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 32 a 37 y vta. del Expte. Nº E-3-2012-2036-E, de la entidad denominada, Asociación Civil para Pacientes con Enfermedades Crónicas «A.P.P.E.C.» (No Transmisibles), con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

**RESOLUCION Nº 1 7 6**

Resistencia, 15 de Agosto del 2012.

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 33 a 41 y vta. del Expte. Nº E-3-2012-5577-E, de la entidad denominada, Asociación Civil Club Deportivo Social y cultural Gastón, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

**RESOLUCION Nº 1 8 2**

Resistencia, 16 de Agosto del 2012.

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 31 a 38 del Expte. Nº E-3-2012-3845-E, de la entidad denominada, Asociación Civil Templo La Hermosa Qom, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

**RESOLUCION Nº 1 8 3**

Resistencia, 16 de Agosto del 2012.

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 28 a 39 del Expte. Nº E-3-2012-3578-E, de la entidad denominada, Asociación Civil «Centro Integral de Gestión para las Organizaciones Barriales, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

**RESOLUCION Nº 1 8 7**

Resistencia, 21 de Agosto del 2012.

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 26 a 34 y vta del Expte. Nº E-3-2012-5380-E, de la entidad denominada, Asociación Civil Centro de Entrenamiento y Formación Deportiva, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

**C.P.N. Luis Alberto Coria***Inspector General*

s/c.

E:5/9/12

PROVINCIA DEL CHACO  
**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
 JUSTICIA Y SEGURIDAD**

**RESOLUCIÓN Nº 1384 de fecha 17.08.2012.**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el cese en sus funciones por "Retiro por Invalidez", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Walter Omar Elías Jaquienchuk, Clase 1981, D.N.I. Nº 28.874.201 –M- quien revista en el cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – Cabo – C.E.I.C. Nº 18 – Grado 7 – Jurisdicción 21 – Programa 12 – Seguridad y Justicia – Subprograma 01 – Prevención y Seguridad – Actividad Específica 01 – Servicio Operativo de Seguridad, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los artículos 103º y 108º de la Ley Nº 4044.-

**RESOLUCIÓN Nº 1385 de fecha 17.08.2012.**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Gerardo Emilio Romero, Clase 1960, D.N.I. Nº 13.863.469 –M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – Suboficial Mayor – C.E.I.C. Nº 12 – Grado 1 – Jurisdicción 21 – Programa 12 – Seguridad y Justicia – Subprograma 01 – Prevención y Seguridad – Actividad Específica 01 – Servicio Operativo de Seguridad, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del artículo 102º Inciso b) de la Ley Nº 4044.-

**RESOLUCIÓN Nº 1386 de fecha 17.08.2012.**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Ricardo Nicolás Barrios, Clase 1961, D.N.I. Nº 14.606.092 –M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – Suboficial Mayor – C.E.I.C. Nº 12 – Grado 1 – Jurisdicción 21 – Programa 12 – Seguridad y Justicia – Subprograma 01 – Prevención y Seguridad – Actividad Específica 01 – Servicios Operativo de Seguridad, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del artículo 102º Inciso b) de la Ley Nº 4044.-

**RESOLUCIÓN Nº 1387 de fecha 17.08.2012.**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Alejandro de la Cruz Zacarías, Clase 1960, D.N.I. Nº 13.903.063 –M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Superior – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – Comisario Mayor – C.E.I.C. Nº 3 – Grado 2 – Jurisdicción 21 – Programa 12 – Seguridad y Justicia – Subprograma 01 – Prevención y Seguridad – Actividad Específica 01 – Servicios Operativo de Seguridad, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del artículo 102º Inciso b) de la Ley Nº 4044.-

**RESOLUCIÓN Nº 1388 de fecha 17.08.2012.**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir del día siguiente de su notificación, de la ciudadana Beatriz Elena Gómez, Clase 1963, D.N.I. Nº 16.320.596 –F-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Superior – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – Comisario – C.E.I.C. Nº 6 – Grado 5 – Jurisdicción 21 – Programa 12 – Seguridad y Justicia – Subprograma 01 – Prevención y Seguridad – Actividad Específica 01 – Servicios Operativo de Seguridad, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del artículo 102º Inciso b) de la Ley Nº 4044.-

**RESOLUCIÓN Nº 1389 de fecha 17.08.2012.**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano José Andrés Simoni, Clase 1960, D.N.I. Nº 14.227.570 –M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – Suboficial Mayor – C.E.I.C. Nº 12 – Grado 1 – Jurisdicción 21 – Programa 12 – Seguridad y Justicia – Subprograma 01 – Prevención y Seguridad – Actividad Específica 01 – Servicio Operativo de Seguridad, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del artículo 102º Inciso b) de la Ley Nº 4044.-

**RESOLUCIÓN Nº 1390 de fecha 17.08.2012.**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Antonio Daniel Villaboa, Clase 1958, D.N.I. Nº 12.104.953 –M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – Suboficial Mayor – C.E.I.C. Nº 12 – Grado 1 – Jurisdicción 21 – Programa 12 – Seguridad y Justicia – Subprograma 01 – Prevención y Seguridad – Actividad Específica 01 – Servicio Operativo de Seguridad, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del artículo 102º Inciso b) de la Ley Nº 4044.-

**RESOLUCIÓN Nº 1391 de fecha 17.08.2012.**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Jorge Alfredo Gauto, Clase 1963, D.N.I. Nº 16.551.692 –M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – Suboficial Mayor – C.E.I.C. Nº 12 – Grado 1 – Jurisdicción 21 – Programa 12 – Seguridad y Justicia – Subprograma 01 – Prevención y Seguridad – Actividad Específica 01 – Servicio Operativo de Seguridad, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del artículo 102º Inciso b) de la Ley Nº 4044.-

**RESOLUCIÓN Nº 1392 de fecha 17.08.2012.**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Omar Angel Ramirez, Clase 1962, D.N.I. Nº 16.244.343 –M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – Suboficial Mayor – C.E.I.C. Nº 12 – Grado 1 – Jurisdicción 21 – Programa 12 – Seguridad y Justicia – Subprograma 01 – Prevención y Seguridad – Actividad Específica 01 – Servicio Operativo de Seguridad, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del artículo 102º Inciso b) de la Ley Nº 4044.-

*Viviana Graciela Pacce  
 Directora a/c.*

s/c.

E:5/9/12

**EDICTOS**

**EDICTO.-** El Dr. Héctor Elio Valdivia, Fiscal de Investigación Penal Nº 11 –provisorio– de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a Juan Alberto AGUIRRE, apodo "Pepe", DNI Nº 27.991.179, de nacionalidad argentino, de 31 años de edad, de estado civil soltero, de profesión desocupado, domiciliado en casa 363, Villa Río Negro, nacido en Machagai, Chaco, en fecha 06/06/1980, que anteriormente ha residido en Resistencia, que sí sabe leer y escribir, que ha cursado estudios secundario completo, que no posee antecedentes penales. Que es hijo de Epifanio Aguirre (v) y de Ramona María Linok (v), domiciliados en casa 363, Villa Río Negro, que en los autos caratulados: **"Aguirre, Juan Alberto s/Hurto en grado de tentativa"**, Expte. Nº 10.433/09, se ha dispuesto lo siguiente: **"///-sistencia, 21 de agosto de 2012. Visto y considerando:** que a fs. 68/71 obra informe del que surge que Juan Alberto Aguirre no fue habido en el domicilio fijado, y no habiendo sido posible lograr su comparendo, declárase la rebeldía de los mismos al tenor de lo dispuesto por el art. 84 del C.P.P., en consecuencia, ordénese la inmediata detención de los mismos. Continuando, notifíquese a Juan Alberto Aguirre del decreto obrantes a fs. (63) por edicto a tenor de lo dispuesto por el art. 170 del C.P.P. de que se ha dispuesto trabar embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) cada uno, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia durante cinco (5) días, solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Librense los recaudos. Not...". Fdo.: Dr. Héctor Elio Valdivia –Fiscal provisorio–, Dra. Andrea Natalia Lovey Pessano –Secretaria–.

*Dra. Andrea Natalia Lovey Pessano  
 Secretaria Provisoria*

s/c.

E:29/8 V:7/9/12

**EDICTO.-** El Dr. Héctor Elio Valdivia, Fiscal de Investigación Penal N° 11 –provisorio– de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a PATRICIO, Fernando Enriquez y/o Hernando Rodolfo Segundo, DNI N° 37.911.081, nacionalidad argentino, de 18 años de edad, de estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en Pasaje Cruz Roja, casa 49, B° Toba, ciudad, nacido en Resistencia, Chaco, en fecha 11/01/1994, que es hijo de Antonio Patricio (v) y de Zulma Graciela Núñez (v) domiciliados en Barranqueras, que en los autos caratulados: **“Segundo, Hernando Rodolfo y/o Fernando Enrique Patricio s/Robo en grado de tentativa 2 hechos en concurso real”**, Expte. N° 8.776/12, se ha dispuesto lo siguiente: “///-sistencia, 14 de agosto de 2012. **Visto y considerando:** que a fs. 49 obra informe del que surge que Patricio Fernando Enriquez y/o Hernando Rodolfo Segundo no fue habido en el domicilio fijado, y no habiendo sido posible lograr su comparendo, declárase la rebeldía de los mismos al tenor de lo dispuesto por el art. 84 del C.P.P., en consecuencia, ordénese la inmediata detención del mismo. Continuando, notifíquese a Patricio Fernando Enriquez y/o Hernando Rodolfo Segundo del decreto obrante a fs. (43) por edicto a tenor de lo dispuesto por el art. 170 del C.P.P. de que se ha dispuesto trabar embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000), el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia durante cinco (5) días, solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Librense los recaudos. Not...”. Fdo.: Dr. Héctor Elio Valdivia –Fiscal provisorio–, Dra. Andrea Natalia Lovey Pessano –Secretaria–.

**Dra. Andrea Natalia Lovey Pessano**  
Secretaria Provisoria

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:29/8 V:7/9/12

**EDICTO.-** El Dr. Héctor Elio Valdivia, Fiscal de Investigación Penal N° 11 –provisorio– de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a Jonathan Orlando LEIVA, que en los autos caratulados: **“Comisaría Séptima Resistencia s/Eleva actuaciones (s/evasión de detenido)”**, Expte. N° 2.992/11, se ha dispuesto lo siguiente: “///-sistencia, 15 de agosto de 2012. **Visto y considerando:** que a fs. 127 obra informe del que surge que Jonathan Orlando Leiva no fue habido en el domicilio fijado, y no habiendo sido posible lograr su comparendo, declárase la rebeldía del mismo al tenor de lo dispuesto por el art. 84 del C.P.P., en consecuencia, ordénese la inmediata detención del mismo. Continuando, notifíquese a Jonathan Orlando Leiva, DNI N° 37.707.367, con último domicilio conocido en Liniers N° 1200, Resistencia, del decreto obrante a fs. 114 por edicto a tenor de lo dispuesto por el art. 170 del C.P.P. de que se ha dispuesto trabar embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000), el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia durante cinco (5) días, solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Librense los recaudos. Not...”. Fdo.: Dr. Héctor Elio Valdivia –Fiscal provisorio–, Dra. Andrea Natalia Lovey Pessano –Secretaria–.

**Dra. Andrea Natalia Lovey Pessano**  
Secretaria Provisoria

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:29/8 V:7/9/12

**EDICTO.-** El Dr. Héctor Elio Valdivia, Fiscal de Investigación Penal N° 11 –provisorio– de la ciudad de Resistencia en la Provincia del Chaco, hace saber a Oscar Antonio RAMIREZ, DNI N° 24.816.343, de nacionalidad argentina, de 33 años de edad, de estado civil soltero, de profesión pintor, domiciliado en B° Balastro II –Fontana–, teléfono N° no tiene, nacido en Resistencia, en fecha 26/12/1974, que anteriormente ha residido en Resistencia, que sí sabe leer y escribir, que ha cursado estudios primaria incompleta (cursado hasta el sexto grado), que no posee antecedentes, posee antecedentes penales. Que es hijo de Pedro Antonio Ramírez (v), soltero, empleado, y de Antonia Alsia Barrios (v), soltera, pensionada, domiciliados en Balastro II –Fontana–, que en los autos caratulados: **“Ramírez, Oscar Antonio s/Hurto en grado de tentativa”**, Expte. N° 40.015/11, se ha dispuesto lo siguiente: Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación

en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fs. 17/20, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Oscar Antonio Ramírez hasta cubrir el monto de pesos cinco mil (\$ 5.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente para su efectivo cumplimiento. Fdo.: Dra. Armando Ismael Zacarías –Secretario– Juzgado de Garantías N° 3; Dra. Ma. de las Mercedes Pereyra –Juez subrogante– Juzgado de Garantías N° 3. En esta fiscalía: “///-sistencia, 14 de agosto de 2012. **Visto y considerando:** que a fs. 31 obra informe del que surge que Oscar Antonio Ramirez no fue habido en el domicilio fijado, y no habiendo sido posible lograr su comparendo, declárase la rebeldía del mismo al tenor de lo dispuesto por el art. 84 del C.P.P., en consecuencia, ordénese la inmediata detención de mismo. Continuando, notifíquese a Oscar Antonio Ramirez del decreto obrante a fs. (21) por edicto a tenor de lo dispuesto por el art. 170 del C.P.P. de que se ha dispuesto trabar embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000), el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia durante cinco (5) días, solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Librense los recaudos. Not...”. Fdo.: Dr. Héctor Elio Valdivia –Fiscal provisorio–, Dra. Andrea Natalia Lovey Pessano –Secretaria–.

**Dra. Andrea Natalia Lovey Pessano**  
Secretaria Provisoria

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:29/8 V:7/9/12

**EDICTO.-** El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría N° 8, sito en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de C.A.B.A., comunica por cinco días que, con fecha 8/8/12, se ha resuelto declarar la apertura del Concurso Preventivo de GASNEA S.A., CUIT 30-69121087-8. Se ha designado como Síndico del Concurso al Estudio **Carlos Rudi, Adriana González y Asoc.**, con domicilio en Muñiz 296, piso 5° “B” de CABA, Te: 4-981-5145. Se fija el plazo hasta el 12/11/12 para que los acreedores concurren al domicilio indicado o al domicilio, sito en Combate de los Pozos 129, piso 1° Of. “C” de CABA a solicitar verificación de sus créditos ante la Sindicatura de 15.30 a 19 hs. Se fijan los días 26/12/12 y 13/3/13 para que el Síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley Concursal respectivamente. Resolución art. 36 LCQ 13/2/13. Fijase el día 13/9/13, la clausura del período de exclusividad previsto por el art. 43 de la ley de la materia. Asimismo se fija audiencia informativa en los términos del quinto párrafo del artículo 45 de la Ley 24.522 para el día 6/9/13, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal. El presente deberá publicarse por cinco días en el “Boletín Oficial de la Provincia de Chaco”. Buenos Aires, 17 de agosto de 2012.

**Josefina Conforti**  
Secretaria Ad-Hoc

R.N° 147.621 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:29/8 V:7/9/12

**EDICTO.-** El Sr. Juez en lo Civil y Comercial N° 1, hace saber por quince días que, autos caratulados: **“Multimedios Chaco S.A. s/Cancelación de Cheque”** (Expte. N° 899/2011/1), se dispuso: Ordenar la cancelación de los cheques correspondientes a la cuenta bancaria N° 783/08 a nombre de MULTIMEDIOS CHACO S.A., pertenecientes a los cheques N° 3652560, 3652561, 3652562, 3652563, 3652564 y 3652565. Publíquense edictos por el término de quince días en diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 5 y 65 Ley 24.452, modificada por Ley 24.760 y normativa reglamentaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de noviembre de 2011.

**Dr. Claudio F. Bernad**  
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 147.633 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:29/8 V:1/10/12

**EDICTO.-** Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 17, de esta capital, sito en calle Laprida N° 33 - Torre 2, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Gimenez, Mercedes y Romero, Faustino s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 4677/12, cita por tres veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Mercedes Gimenez DNI N° 4.289.368 y Romero Faustino DNI N° 7.515.615, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que lo acrediten y deduzcan las acciones que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, .. de agosto de 2012.

**Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria**  
s/c. **E:31/8 V:5/9/12**

**EDICTO.-** La señora Fiscal de Investigación N° 6, Dra. Dolly Roxana Fernandez, Secretaria de la Dra. Shirley Karin Escribanich hace saber a Cristian Wilfredo Martinez, alias "Tano" argentino, soltero, nacido 23 de marzo de 1991 en Resistencia - Chaco, hijo de Nestor Ojeda, y de Lidia Beatriz Martinez, Pront. N° 49958-CF con último domicilio en calle Pasaje Roldan s/N B° Nueva Provincia, Ciudad, que en los autos caratulados: "**Alfonso, Cristian Javier; Chavez, Alcides Raimundo; Martinez, Cristian Wilfredo s/Lesiones y Amenazas con Armas (Infracción al Art. 189 Bis del CP.-)**", Expte. N° 15776/09 registro de esta Fiscalía N° 6, sito en Avda. 9 de Julio 236, 2° piso, ciudad, se ha dictado la siguiente resolución: ". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Fdo. Dra. Dolly Roxana Fernandez - Fiscal de Investigación N° 6, Dra. Shirley Karin Escribanich - Secretaria". Resistencia, 16 de agosto de 2012.

**Dra. Shirley Karin Escribanich**  
Abogada/Secretaria  
s/c. **E:31/8 V:10/9/12**

**EDICTO.-** La señora Fiscal de Investigación N° 6, Dra. Dolly Roxana Fernandez, Secretaria de la Dr. Oscar Eduardo Acosta hace saber a Daniel Alejandro Rolon, DNI N° 32.302.426, argentino, soltero, ladrillero, domiciliado en Barrio Once Unidos, Las Palmas, nacido en Resistencia el 24 de diciembre de 1986, sabe leer y escribir, estudios primarios completos, hijo de Lidia Juana Rutti (V) que en los autos caratulados: "**Rolon, Daniel Alejandro s/Hurto**" Expte. N° 36357/09 registro de esta Fiscalía N° 6, sito en Avda. 9 de Julio 236, 2° piso, ciudad, Secretaria de la Dr. Oscar Eduardo Acosta, se han dictado las siguientes resoluciones: "Resistencia, 31 de marzo de 2011... Resuelvo: 1) Declarar la Rebelría del imputado Daniel Alejandro Rolon, DNI N° 32.302.426, de circunstancias personales obrantes en autos; 2) Ordenar su inmediata detencion librándose el oficio a la dependencia policial correspondiente. 3) Notificar al nombrado mediante edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de notificar el embargo sobre sus bienes dispuesto por el Sr. Juez de Garantías N° 2 a fs. 49. Librese oficio solicitando la remisión de los ejemplares para su agregación a estos autos. 4) Citarlo y emplazarlo por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. 5) Dése cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 22.117. NOT." Fdo. Dolly Roxana Fernandez -Fiscal de Investigación N° 6- Oscar Eduardo Acosta -Secretario-. //sistencia, 31 de julio de 2012. Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Cámara Segunda en lo Criminal subrogante Dra. Graciela Griffith Barreto en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge del Item 1, Pto. IX Resolución de fs. 46/48 y vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Rolon Daniel Alejandro hasta cubrir el monto de pesos tres mil (\$3.000,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento.". Fdo. Dr. Carlos E. Alvarenga -Juez de Garantías N° 2- Dr. Juan Martín Bogado -Secretario-" Resistencia, 31 de julio de 2012.

**Dr. Oscar Eduardo Acosta, Secretario**  
s/c. **E:31/8 V:10/9/12**

**EDICTO.-** La señora Fiscal de Investigación Penal N° 6, Dra. Dolly Roxana Fernandez, Secretaria de la Dra. Shirley Karin Escribanich hace saber a Gustavo Victorio Orestes Canteros, apodo "Gordo", DNI N° 21.930.512, nacionalidad argentina, de 38 años de edad, con ultimo domicilio en en Ayacucho N° 4365- Barranqueras, nacido en Resistencia (Ch), el 30 de Noviembre de 1970, hijo de Andres Adolfo Canteros (f), y de Piedad Jara; que en los autos caratulados: "**Rodriguez, Richard Gabriel s/Damnificado Lesiones Graves Culposas**", Expte. N° 7591/09, registro de esta Fiscalía de Investigación Penal N° 6, sito en Avda. 9 de Julio N° 236, 2° piso, ciudad, se han dictado las siguientes resoluciones: "Resistencia, 16 de agosto de 2012. Atento al estado de las presentes actuaciones, y habiéndosele fijado audiencia a la que debía comparecer el imputado Gustavo Victorio Orestes Canteros a fin de recepcionarse ampliación de declaración de imputado, sin poder lograrse la notificación personal del nombrado en el domicilio que diera al recuperar su libertad conforme surge de las diligencias policiales de Fs. 103; Resuelvo: 1) Declarar la Rebelría del Imputado Gustavo Victorio Orestes Canteros, de circunstancias personales obrantes en autos, por haberse ausentado del lugar que designara para su residencia legal; 2) Ordenar su inmediata detencion, librándose el oficio a la dependencia policial correspondiente; 3) Citarlo y emplazarlo por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Librese oficio solicitando la remisión de los ejemplares para su agregación a estos autos. Notifíquese". Fdo. Dra. Dolly Roxana Fernandez - Fiscal de Investigación Penal N° 6-, Dra. Shirley Karin Escribanich -Secretaria-. Resistencia, 16 de agosto de 2012.

**Shirley Karin Escribanich**  
Abogada/Secretaria  
s/c. **E:31/8 V:10/9/12**

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz de Barranqueras (Chaco), a cargo del Dr. Amalio Aquino, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Marina. Botello, sito en la Avenida 9 de Julio N° 5.320, de esta ciudad de Barranqueras (Chaco), cita por tres (03) publicaciones, y emplaza por el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores del señor Eulogio Coronel, M.I. N° 3.548.007, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "**Coronel, Eulogio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 548 año 2012, todo bajo apercibimiento de ley. Barranqueras (Chaco), 14 de agosto de 2012.

**Marina A. Botello, Secretaria**  
R.N° 147.659 **E:31/8 V:5/9/12**

**EDICTO.-** La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, sito en la ciudad de Villa Angela (Chaco), cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de don Heriberto Rodolfo Seidler, MI N° 07.457.532, a fin de que hagan valer sus derechos, en autos: "**Seidler, Heriberto Rodolfo s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 1222 Folio 530 Año 2008, bajo apercibimiento de ley, Villa Angela, (Chaco), 29 de noviembre de 2008, Fdo. Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial, Tercera Circuns. Judicial.

**Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega**  
Secretaria de Primera Instancia  
R.N° 147.660 **E:31/8 V:5/9/12**

**EDICTO.-** La Dra. Andrea Fabiana Doval, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 15 de Resistencia, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 2° Piso, Resistencia-Chaco, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Beatriz Ermelinda NIVEIRO de PINTO, L.C. N° 2.420.864, para que en el término, de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en la causa: "**Niveiro de Pinto Beatriz Ermelinda s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 5935/12. Resistencia, 21 de agosto de 2012.

**Carlos Antonio Benítez**  
Secretario  
R.N° 147.668 **E:31/8 V:5/9/12**

**EDICTO.-** La Municipalidad de Resistencia, notifica las deudas emergentes, por única vez a los propietarios y/o quienes resulten responsables de los inmuebles, identificado por su nomenclatura catastral, que a continuación se detalla, y se encuentran afectados por las obras de pavimento en general, y emplaza a que se presenten en la Dirección Contribución de Mejoras de la Municipalidad de Resistencia, sito en Monteagudo N° 175 **BOX N° 9** de lunes a viernes de 07,00 a 11,30 horas, a fin de regularizar su situación, las cuales se aplicaran los recargos conforme a Ordenanza vigentes caso contrario será girado por vía de apremio. 1A- CH. 00 MZ. 61 PC. 017, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 33 UF. 02; MZ. 62 PC. 19, 30, 39, 43, MZ. 63 PC. 13 UF. 01, 02; PC. 16, 27; MZ. 65 PC. 01; MZ. 79, PC. 26. 1B- CH. 00 MZ. 84 PC. 05, 07 UF. 02; PC. 08, 09; MZ. 85 PC. 01; MZ. 86 PC. 01A, 28 UF. 01, 02; MZ. 150 PC. 14 UF. 02, 03, 04; PC. 15, 18B; MZ. 151 PC. 18 UF. 01; PC. 20, 22, 57; MZ. 152 PC. 34, 37, 46, 47. 1C- CH. 00 MZ. 174 PC. 01; MZ. 175 PC. 07 UF. 02; PC. 08 UF. 01; PC. 38; MZ. 176 PC. 01, 04 UF. 04, 05; MZ. 177 PC. 26, 33; MZ. 178 PC. 14, 15, 32; MZ. 183 PC. 03, 05, 06, 09, 11, 13, 17, 18; MZ. 188 PC. 05, 06, 09, 12, 16, 23; MZ. 240 PC. 13, 14, 15, 16, 18 UF. 03; MZ. 241 PC. 25, 26 UF. 01, 02; PC. 28, 29, 37, 39; MZ. 245 PC. 01; MZ. 246 PC. 23, 25, 27, 29, 30, 42, 52; MZ. 250 PC. 14 UF. 01, 02, 03; MZ. 251 PC. 24, 28, 31, 35, 38.- 2B- CH. 118 MZ. 59 PC. 06, 07, 16; MZ. 60 PC. 13; MZ. 70 PC. 15, 17; MZ. 78 PC. 14, 15 UF. 02; PC. 15 UF. 03; PC. 17; MZ. 79 PC. 21, 22, 23; MZ. 82 PC. 19; MZ. 83 PC. 19; MZ. 84 PC. 15, 21, 25; MZ. 92 PC. 11; MZ. 95 PC. 07; MZ. 96 PC. 02, 04, 19; MZ. 97 PC. 07; MZ. 98 PC. 09, 10, 21, 28; MZ. 100 PC. 26, 27, 29, 30; MZ. 102 PC. 27, 28, 29. 2B- CH. 118 FRAC. 09 MZ. 00 PC. 17; FRAC. 10 MZ. 00 PC. 01, 02. 2B- CH. 119 MZ. 22 PC. 05; MZ. 23 PC. 01, 08, 09; MZ. 29 PC. 01, 18; MZ. 30B PC. 47; MZ. 32 PC. 01, 03, 14; FRAC. 12B MZ. 00 PC. 01.- 2B- CH. 121 MZ. 05 PC. 14 UF. 01; MZ. 05 PC. 15; MZ. 06 PC. 19, 21, 23; MZ. 14 PC. 02, 33, 34; MZ. 24 PC. 10, 16; MZ. 31 PC. 03; MZ. 32 PC. 13, 23, 25, 26, 27, 31, 32 UF. 01; MZ. 40 PC. 10; MZ. 47 PC. 11; MZ. 48 PC. 05, 08, 12, 23; MZ. 56 PC. 06, 07, 12; MZ. 64 PC. 01, 13.- 2B- CH. 122 MZ. 25 PC. 14; MZ. 25 PC. 18, 32; MZ. 26 PC. 01; MZ. 29 PC. 30; MZ. 33 PC. 15, 31; MZ. 34 PC. 18; MZ. 35 PC. 16, 23; MZ. 36B PC. 15, 17, 19; MZ. 37 PC. 31; MZ. 39 PC. 19, 23, 24; MZ. 41 PC. 06, 09, 24, 25; MZ. 42 PC. 09, 16, 17, 18, 19, 22; MZ. 49 PC. 05, 06, 07, 37, 48; MZ. 50 PC. 15; MZ. 53 PC. 13, 14, 15, 16, 19, 30, 31; MZ. 57 PC. 21; MZ. 61 PC. 01, 03, 04, 08, 28, 31; MZ. 67 PC. 01, 08, 09, 10, 11. 2B- CH. 124 MZ. 00 PC. 12; MZ. 19 PC. 16, 18, 20, 21, 24; MZ. 20 PC. 18, 21; MZ. 39 PC. 03, 14; MZ. 42 PC. 15, 16; MZ. 44 PC. 13, 14; MZ. 85 PC. 05, 06, 09, 10; MZ. 95 PC. 13, 14. 2B- CH. 125 MZ. 08 PC. 11; MZ. 63 PC. 08, 10; MZ. 71 PC. 11, 12; MZ. 79 PC. 10; MZ. 87 PC. 08, 09; MZ. 95 PC. 08, 09, 12, 21; MZ. 101 PC. 18, 19; MZ. 103 PC. 31; MZ. 104 PC. 02; MZ. 108 PC. 01; MZ. 109 PC. 14; MZ. 110 PC. 08; MZ. 111 PC. 06; MZ. 119 PC. 02; MZ. 123 PC. 18, 36; MZ. 124 PC. 30, 31, 35; MZ. 125 PC. 10 UF. 01, 02, 03; MZ. 126 PC. 10; MZ. 127 PC. 12. 2B- CH. 126; MZ. 1 PC. 09, 10, 12, 15, 35, 39; MZ. 2 PC. 10; MZ. 3 PC. 12, 13; MZ. 8 PC. 08, 11, 15; MZ. 9 PC. 31; MZ. 11 PC. 09, 10, 22, 26, 30, 36 UF. 02; MZ. 12 PC. 02A, 02B, 16, 33, 036, 037; MZ. 16 PC. 11, 12, 13, 32, 33; MZ. 19 PC. 05, 07, 08, 22; MZ. 20 PC. 10; MZ. 21A PC. 12, 14, 15, 16, 17, 19; MZ. 21B PC. 05, 08, 09; MZ. 23 PC. 25; MZ. 28 PC. 08, 20, 22, 32, 47; MZ. 29 PC. 04, 16, 26, 34; MZ. 30 PC. 19; MZ. 32 PC. 21, 22, 33; MZ. 33 PC. 31, 42; MZ. 35 PC. 10; MZ. 36 PC. 12; MZ. 38B PC. 01; MZ. 39 PC. 09, 12, 14; MZ. 40 PC. 31; MZ. 41 PC. 38; MZ. 44 PC. 39; MZ. 45 PC. 002; MZ. 46 PC. 05, 06; MZ. 47B PC. 12; MZ. 48 PC. 09, 16, 22, 23, 25; MZ. 49 PC. 29, 36, 39; MZ. 50 PC. 05, 06, 07, 08, 10, 17, 30; MZ. 51 PC. 01, 02, 12, 16, 18; MZ. 52 PC. 19, 21, 22, 24, 25, 28, 33; MZ. 53 PC. 11, 15, 18, 23, 26, 27; MZ. 54 PC. 27, 29; MZ. 55 PC. 07, 08, 12; MZ. 56 PC. 02, 06, 20, 24; MZ. 57 PC. 17, 41; MZ. 58 PC. 07, 10, 29; MZ. 59 PC. 08, 19, 26, 31, 35; MZ. 60 PC. 23, 24; MZ. 61 PC. 06, 08, 12, 20; MZ. 62 PC. 09, 29; MZ. 63 PC. 29; MZ. 64 PC. 24; MZ. 65 PC. 27; MZ. 68 PC. 06, 07; MZ. 69 PC. 03, 04, 06, 11, 12, 13; MZ. 70 PC. 02, 04, 06, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19; MZ. 71 PC. 02; MZ. 72 PC. 07, 08 UF. 01, 02, PC. 09, 17. 2B- CH. 128 MZ. 00 PC. 23, 28, 56; MZ. 01 PC. 01; MZ. 02 PC. 12, 13, 14, 15; MZ. 08 PC. 11, 22 UF. 08, 25, 42; MZ. 09 PC. 04, 25 UF. 07, 08, 40, 41; MZ. 25 PC. 01 UF. 01, 02, 03, 04, 05, 06; MZ. 45 PC. 16;

MZ. 47 PC. 12; MZ. 48 PC. 11; MZ. 54 PC. 05; MZ. 77 PC. 09, 10; MZ. 83 PC. 01, 02, 03, 04, 09, 11, 14, 15. 2B- CH. 129 MZ. 00 PC. 02, 30, 37; MZ. 63 PC. 00; MZ. 103 PC. 01; MZ. 141 PC. 01, 14. 2B- CH. 130 MZ. 00 PC. 03, 28, 29, 31, 46; MZ. 03 PC. 20; MZ. 08 PC. 19; MZ. 48 PC. 18; MZ. 49 PC. 06, 14, 15, 17, 18, 19; MZ. 53 PC. 09; MZ. 55 PC. 01. 2C- CH. 187 MZ. 00 PC. 78, 84, 87, 157, 170, 239, 240, 374; MZ. 58 PC. 16, 18, 38; MZ. 59 PC. 05; MZ. 63 PC. 03, 30, 31; MZ. 82 PC. 33; MZ. 84 PC. 14, 15, 16, 17; MZ. 113 PC. 132, 133, MZ. 115 PC. 126, 133, 134. 2C- CH. 191 MZ. 01 PC. 08, 09, 31, 41; MZ. 02 PC. 02, 03, 04, 05, 06, 10, 11, MZ. 03 PC. 01, 04, 06; MZ. 05 PC. 27; MZ. 13 PC. 09, 10, 26, 36, 46; MZ. 14 PC. 20, 21, 22, 29, 32; MZ. 31 PC. 08, 13 UF. 01, 03; MZ. 55 PC. 22; MZ. 61 PC. 03; MZ. 64 PC. 13, 15, 17, 26; MZ. 72 PC. 01, 02, 03, 04; FRAC. 07 MZ. 00 PC. 01. 2C- CH. 192 MZ. 50 PC. 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41; MZ. 59 PC. 01; MZ. 74 PC. 06, 07; MZ. 75 PC. 05; MZ. 76 PC. 02, 03, 04, 57, 58; MZ. 81 PC. 01, 02, 03, 04, 05; MZ. 82 PC. 01, 02, 03, 04. 2C-CH. 195 MZ. 01 PC. 23, 27; MZ. 08 PC. 27; MZ. 20 PC. 08; MZ. 21 PC. 01, 02; MZ. 27 PC. 12, 13, 43; MZ. 28 PC. 07, 21; MZ. 34 PC. 05, 07 UF. 01, 02, PC. 17; MZ. 35 PC. 05; MZ. 36 PC. 02, 14, 15, 18; MZ. 37 PC. 21; MZ. 45 PC. 01; MZ. 53 PC. 28; MZ. 61 PC. 18, 41; MZ. 64 PC. 41 UF. 01, 02; MZ. 70 PC. 17; MZ. 72 PC. 01; MZ. 79 PC. 01; FRAC. 03 MZ. 00, PC. 01G. 2C- CH. 195 MZ. 01 PC. 23, 27; MZ. 08 PC. 27; MZ. 20 PC. 08; MZ. 21 PC. 01 UF. 02; MZ. 27 PC. 12, 13, 43; MZ. 28 PC. 07, 21; MZ. 34 PC. 05, 07 UF. 01, 02; PC. 17; MZ. 35 PC. 05; MZ. 36 PC. 02, 14, 15, 18; MZ. 37 PC. 21; MZ. 45 PC. 01; MZ. 53 PC. 28; MZ. 61 PC. 18, 41; MZ. 64 PC. 041 UF. 01, 02; MZ. 70 PC. 17; MZ. 72 PC. 01; MZ. 79 PC. 01; FRAC. 03 MZ. 00 PC. 01G. 2C- CH. 196; MZ. 80 PC. 01, 07; MZ. 81 PC. 015; MZ. 57 PC. 01, 41. 2C- CH. 197; MZ. 45 PC. 12; MZ. 44 PC. 29; MZ. 51 PC. 02; MZ. 45 PC. 29; MZ. 52 PC. 01. 2C- CH. 199; MZ. 30 PC. 10; MZ. 32 PC. 21; MZ. 92 PC. 12; MZ. 92 PC. 14; MZ. 98 PC. 15; MZ. 101 PC. 18; MZ. 101 PC. 19. 2C- CH. 201 MZ. 6 PC. 24; MZ. 08 PC. 14, 37; MZ. 09 PC. 12, 13, 21 UF. 18 MZ. 09 PC. 30; MZ. 10 PC. 21; MZ. 13 PC. 31; MZ. 16 PC. 05, 20; MZ. 17 PC. 23, 35; MZ. 18 PC. 17C, 20, 28; MZ. 20 PC. 07, 13, 29, 30; MZ. 21 PC. 04, 25, 27, 28, 38, 39, 41; MZ. 22 PC. 07 UF. 05; MZ. 23 PC. 28; MZ. 24 PC. 07 UF. 01, PC. 11, 34; MZ. 30 PC. 38; MZ. 32 PC. 07A, 25, 32; MZ. 34 PC. 16; MZ. 35 PC. 35; MZ. 36 PC. 13, 21, 24, 25, 36, 37; MZ. 37 PC. 11, 13, 34, 35, 36, 37, 45; MZ. 39 PC. 17 UF. 01, PC. 22, 25, 26, 27; MZ. 40 PC. 10, 11 UF. 03, 04, PC. 14, 34; MZ. 41 PC. 08, 11, 13 UF. 04, PC. 14, 21, 22, 23, 27, 28, 32; MZ. 42 PC. 10, 12, 18, 24, 26, 34; MZ. 43 PC. 46, 49, 50, 51, 52; MZ. 44 PC. 20, 24; MZ. 45 PC. 10, 11, 27, 41; MZ. 46 PC. 01, 06, 17, 19, 21, 24, 25; MZ. 48 PC. 14, 26; MZ. 49 PC. 21, 22; MZ. 50 PC. 01, 04, 06, 11, 18; MZ. 51 PC. 01, 03, 19, 27; MZ. 52 PC. 23; MZ. 54 PC. 01D; MZ. 55 PC. 07, 09, 10, 11, 36; MZ. 56 PC. 11; MZ. 57 PC. 08, 09, 17, 23, 24; MZ. 58 PC. 01, 09, 11; MZ. 59 PC. 15, 26; MZ. 60 PC. 30; MZ. 61 PC. 19, 20, 23, 24, 28; MZ. 62 PC. 37; MZ. 63 PC. 02, 09; MZ. 64 PC. 13, 39, 42; MZ. 65 PC. 04, 13. 2C- CH. 202 MZ. 00 PC. 03, 13, 38, 44, 45; MZ. 03 PC. 04; MZ. 06 PC. 01; MZ. 07 PC. 03, 05; MZ. 15 PC. 06; MZ. 16 PC. 03; MZ. 17 PC. 08; MZ. 18 PC. 01; MZ. 20 PC. 01; MZ. 21 PC. 02, 05; MZ. 25 PC. 02, 08; MZ. 45 PC. 00, 01, 02; MZ. 46 PC. 03 UF. 10, 25, 46, 47, 50, PC. 04 UF. 10, 27, 28, 41; MZ. 48 PC. 07; MZ. 49 PC. 16; MZ. 50 PC. 03; MZ. 51 PC. 29; MZ. 52 PC. 14; MZ. 54 PC. 19; MZ. 55 PC. 18; MZ. 57 PC. 04, 15, 33; MZ. 63 PC. 01, MZ. 64 PC. 29, 30, 31, MZ. 65 PC. 01, 10, 11, 14; MZ. 72 PC. 07; MZ. 73 PC. 09, 12, 18, 41; MZ. 74 PC. 35; MZ. 75 PC. 15, 20, 29; MZ. 82 PC. 03; MZ. 87 PC. 38. 2C- CH. 203 MZ. 01 PC. 06, 12, 20 UF. 01; MZ. 02 PC. 10, 17; MZ. 05 PC. 11, 16, 20; MZ. 06 PC. 16; MZ. 07 PC. 09, 10, 22; MZ. 70 PC. 02, 07; MZ. 71 PC. 04; MZ. 72 PC. 01; MZ. 73 PC. 11; MZ. 74 PC. 07; MZ. 76 PC. 01; MZ. 81 PC. 02, 04, 26; MZ. 85 PC. 12 UF. 02 PC. 21, 27; MZ. 86 PC. 18, 23, 24; MZ. 91 PC. 05; MZ. 94 PC. 04, 12; MZ. 95 PC. 16; MZ. 97 PC. 06, 15; MZ. 98 PC. 03, 06, 12, 20, 27; MZ. 102 PC. 12; MZ. 112 PC. 16, 22. 2C- CH. 205 MZ. 01 PC. 11; MZ. 04A PC. 25, 26; MZ. 04B PC. 15; MZ. 05 PC. 04; MZ. 06 PC. 22; MZ. 08 PC. 14, 19, 28; MZ. 10 PC. 03; MZ. 11 PC. 06; MZ. 12 PC. 35; MZ. 13 PC. 10, 12; MZ. 15 PC. 08, 09; MZ. 16 PC. 18, 28; MZ. 21 PC. 12; MZ. 29 PC. 10, 14; MZ. 30 PC. 27, 28; MZ. 33 PC. 47, 48, 49, 50; MZ. 36A PC. 09; MZ. 36B PC. 03, 04, 05, 15, 22, 23, 29; MZ. 37

PC. 11, 18, 19, 20, 26, 30; MZ. 38 PC. 04, 05, 06, 08, 09, 11, 25; MZ. 39 PC. 24, 27; MZ. 44B PC. 04, 08; MZ. 45 PC. 04, 07, 11, 23, 29, 30, 32; MZ. 46 PC. 01B, 03, 05, 07, 13, 14, 15, 16, 21; MZ. 47 PC. 01, 03, 09, 16, 23, 24; MZ. 52 PC. 01, 08, 09, 10, 11, 14, 16, 17, 20; MZ. 52A PC. 19; MZ. 53 PC. 03, 04, 05, 06, 07, 19, 20; MZ. 54 PC. 07, 10, 12, 13, 14, 19, 20, 26; MZ. 55 PC. 03, 11; MZ. 60B PC. 13; MZ. 61 PC. 18, 21, 22; MZ. 62 PC. 01, 04, 05, 08, 23, 25, 27; MZ. 63 PC. 22, 26. 2C- CH. 206 MZ. 00 PC. 15, 16; MZ. 01 PC. 03; 29; MZ. 04 PC. 04, 06, 12, 29, 30; MZ. 05 PC. 10; MZ. 06 PC. 05; MZ. 09 PC. 23; MZ. 11 PC. 22; MZ. 12 PC. 04, 23, 26; MZ. 14 PC. 06; MZ. 27 PC. 01; MZ. 28 PC. 01, 22, 24, 26, 28, 30, 31; MZ. 35 PC. 05, 06, 07, 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16; MZ. 36 PC. 20, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30; MZ. 43 PC. 00; MZ. 60 PC. 01, 22, 24, 25, 34; MZ. 91 PC. 00 UF. 04; MZ. 92 PC. 00 UF. 12, 14, 24, MZ. 93 PC. 00 UF. 21; MZ. 94 PC. 00 UF. 31, 41; MZ. 97 PC. 00 UF. 27, 29; MZ. 98 PC. 00 UF. 28; MZ. 99 PC. 00 UF. 02, 11, 14, 21, 25, 35. 2C- CH. 207 MZ. 01 PC. 06, 23, 41; MZ. 02 PC. 01; MZ. 05 PC. 01, 04, 19; QUINTA. 01 MZ. 00 PC. 06; QUINTA. 02 MZ. 00 PC. 01, 02, 05, 06, 08; QUINTA. 04 MZ. 00 PC. 10, MZ. 10 PC. 00 UF. 14.

**Pablo Javier Mujica**

Secretario de Comunicación Institucional

s/c. E:5/9/12

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
PROVINCIA DEL CHACO  
**SENTENCIA N° 243**

Resistencia, 02 de julio de 2012.

**Y VISTOS:**

Los fundamentos del Acuerdo que antecede el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,

**RESUELVE:**

I. HACER LUGAR a la acción deducida y DECLARAR la inconstitucionalidad de la Ley Provincial N° 5001 sancionada el 12/12/01 y promulgada por Decreto N° 2215/01.

II. IMPONER las costas a la accionada.

III. REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. RUBÉN MARIO ALMIRÓN, PABLO ERNESTO HÉCTOR BUSEMI y VILMA LILIANA ALMIRÓN en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 1533.-) como patrocinantes y PESOS SEISCIENTOS TRECE (\$ 613.-) como apoderados a cada uno de ellos. Respecto a las Dras. GLORIA CRISTINA SILVA y MARTA BEATRIZ ROMERO DE TOURN no se regulan honorarios en virtud de lo dispuesto en los Considerandos. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.

IV. REGÍSTRESE, notifíquese personalmente o por cédula, debiendo el interesado presentar el proyecto respectivo. Firme que sea la presente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Dra. María Luisa Lucas, Presidenta**

**Dr. Alberto Mario Modí, Juez**

**Ramón Rubén Avalos, Juez**

**Rolando Ignacio Toledo, Juez**

**Ricardo Fernando Franco, Juez**

**Néilda Ester Arévalo, Secretaria Técnica**

s/c. E:5/9/12

**EDICTO.-** La Municipalidad de Resistencia, notifica a Ruperto VALLEJOS - M.I. N° 7.520.812, la parte resolutive de la Ordenanza del Concejo Municipal de la Ciudad de Resistencia N°10603, recaída sobre el Expediente N° 7389-V-83. que en su Artículo 1°) dice textualmente: "DECLARAR la Caducidad de la Concesión en Venta, del terreno municipal identificado Catastralmente como: Parcela 12 - Manzana 103 - Chacra 200 - Circunscripción II - Sección C, otorgada por Resolución del Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia de la Municipalidad de la ciudad de Resistencia N° 2961, de fecha 21 de noviembre del año 1983 y su modificatoria Resolución del Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia N° 1267, de fecha 14 de junio de 1985, a favor del señor Ruperto VALLLEJOS - M.I. N° 7.520.812. Agr. Roberto Rafael Méndez - Coordinador Tierras Fiscales Municipales.

**Pablo Javier Mujica**

Secretario de Comunicación Institucional

s/c. E:5/9 V:7/9/12

**EDICTO.-** La Municipalidad de Resistencia, notifica Elsa Beatriz ANGIONE - M.I. N° 3.729.179, la parte resolutive de la Ordenanza del Concejo Municipal de la Ciudad de Resistencia N°10669, recaída sobre el Expediente N° 6977-A-80, que en su Artículo 1°) dice textualmente: "DECLARAR la Caducidad Automática de la Concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como Parcela 28 - Manzana 84 - Chacra 120 - Circunscripción II - Sección B, otorgada por Resolución del Intendente de la ciudad de Resistencia N° 3107, de fecha 06 de noviembre de 1980, a favor de Elsa Beatriz ANGIONE - M.I. N° 3.729.179". Agr. Roberto Rafael Méndez - Coordinador Tierras Fiscales Municipales.

**Pablo Javier Mujica**

Secretario de Comunicación Institucional

s/c. E:5/9 V:7/9/12

**EDICTO.-** El señor Raúl John Paris, Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N°145 - 5° Piso - Casa de Gobierno, NOTIFICA a los presuntos herederos de doña Adelina FERNANDEZ de GUTIERREZ (hoy fallecida), el Artículo 1° de la Resolución N° 0986 de fecha 22.08.2012, dictada en el Expediente N° 2135/84, que dice: ARTICULO 1°: RESCÍNDASE la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 1132/00, a favor de la señora Adelina Fernández de Gutiérrez, D.N.I. N° 11.058.285, respecto de la Unidad Proyectada N° 27, Subdivisión Lote 189, Colonia Pastoril, Departamento Libertador General San Martín, con superficie de 48has. 50as. aproximadas, implicando la presente pérdida de las sumas abonadas por cualquier concepto por el uso y ocupación de la tierra. Firmado Raúl John Paris, Presidente - Instituto de Colonización. Resistencia,

**Raúl John Paris**

Presidente

s/c. E:5/9 V:10/9/12

**EDICTO.-** El Sr. Juez De Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan Jose Cima, hace saber, que respecto de ENCHAUSTI, Alejandro Javier, alias "Waipu", D.N.I. N° 33.384. 003, argentino, soltero, de ocupación sin ocupación, domiciliado en San Juan N° 1545 - Barrio Santo Domingo, Resistencia (Chaco), hijo de Antonio Guillermo Enchausti y de Virginia Mendieta, nacido en Resistencia (Chaco), el 11 de marzo de 1984, Pront . Prov. N° 33805 CF, en los autos caratulados: "**Enchausti, Alejandro Javier s/Ejecución de Pena -Preso- (Unificación de Pena Efectiva)**", Expte. N° 11/12, se ejecuta la Sentencia Unica de Pena Unica N° 82 de fecha 04-07-2011 dictada por Cámara en lo Criminal N° 1 - comprensiva de la Sentencia N° 178 del 26/04/2007 del Tribunal Oral Federal de esta ciudad y la Sentencia N° 17 del 28/02/2011 también de Cámara Primera, siendo a su vez esta última también Sentencia Unica de Pena Unica que comprendiera el Fallo N° 28/10 del 20/04/2010 de Cámara Primera y la Sentencia N° 147 del 21/12/2006 de Cámara Segunda-, fallo que en su parte pertinente reza: "...I°) DICTANDO Sentencia Unica de Pena Unica a Alejandro Javier ENCHAUSTI, de filiación referida en autos, comprensiva de las sentencias N° 17 de fecha 28/02/2011 dictada por este Tribunal y la N° 178, del 26/04/2007 dictada el Tribunal Oral Federal. II°) CONDENADO a Alejandro Javier ENCHAUSTI, como autor responsable de los delitos de Robo agravado por el uso de armas y por la intervención de un menor de edad (Expte. 1-8004/08), en concurso real con lesiones graves en ocasión de robo agravado por el uso de armas y por la intervención de un menor en grado de tentativa (Expte. 1-7841/08), en concurso real con lesiones graves (Expte. 1-24129/05), (arts. 166, inc. 2°, 2do. supuesto y art. 41 quater; arts. 166, incs. 1° y 2do, art. 41 quater y art. 42 y art. 90 y 55, todos del Código Penal) en concurso real (art. 55 del C.P.) con Robo con fuerza en las cosas (art. 164, del C.P.), en concurso real con tenencia de estupefacientes (art. 14, de la Ley 23.737, modificada por Ley 23.975 y art. 21 del C.P.), a sufrir la **pena única de ocho (8) años y tres (3) meses de prisión efectiva**, manteniendo las acce-

sorias legales del art. 12 del C.P... Fdo.: Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise. Juez. Dra. Analía del Rosario Rojas. Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 14 de agosto de 2012.

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c. >\*< E:5/9 V:14/9/12

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber que respecto de VEUTHEY, Casimiro (D.N.I. N° 7.530.778, argentino, separado, de ocupación jubilado, domiciliado en entre Calle 3 y 5 - Villa Barberán, Resistencia - Chaco, hijo de Celestino Fernando Veuthey (f) y de Manuela Balmaceda (f), nacido en Pcia. de La Plaza - Chaco, el 4 de marzo de 1940, Pront. Prov. N° 0065061), en los autos caratulados: "**Veuthey, Casimiro s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 237/12, se ejecuta la Sentencia N° 103 de fecha 21-05-2012, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a Casimiro VEUTHEY, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Promoción a la corrupción de menores agravada por la edad de la víctima en grado de tentativa (art. 125 segundo párrafo y 42 C.P.)... Fdo.: Víctor Emilio del Río. Juez. Dr. Juan Pablo Cerbera. Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 13 de agosto de 2012.

**Liliana Soledad Puppó**  
Secretaria

s/c. >\*< E:5/9 V:14/9/12

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber que respecto de DOMINGUEZ, Germán Carlos, D.N.I. N° 35.306.825, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Mz. 61, Pc.11 - Barrio San Fernando, Resistencia - Chaco, hijo de padre desconocido y de Ana María Domínguez, nacido en Resistencia - Chaco, el 8 de junio de 1990, Pront. Prov. N° 46607-CF y Pront. del R.N.R. N° U2145982, en los autos caratulados: "**Dominguez, Germán Carlos s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 201/12, se ejecuta la Sentencia N° 19/5 de fecha 18-04-2012, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a Germán Carlos DOMINGUEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de Robo a mano armada en concurso real con Lesiones Leves en concurso real con resistencia contra la autoridad y Lesiones en concurso real con Robo Simple" (Arts. 166 inc. 2° primer supuesto, 55, 89; 55; 239, 89; 55 en función con el 164, todos del CP), a la **pena de cinco (05) años y un (01) mes de prisión de ejecución efectiva**, más las accesorias legales del art. 12 del CP, por el mismo tiempo que el de la condena, en orden a los hechos cometidos en fecha 25/12/10, en perjuicio de Hugo Walter Aguirre (Expte. N° 1-39602/10, caratulado: "**Dominguez, Germán Carlos s/Robo agravado por el uso de arma y Lesiones Leves**"); en fecha 25/12/10 en perjuicio de Ariel Ernesto Giménez y de Omar Angel Vilaqui (Expte. N° 1-39604/10, caratulado: "**Dominguez, Germán Carlos s/Resistencia contra la autoridad y Lesiones**), por los que fuera investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 11; y en fecha 10/10/10, en perjuicio de Rolando Ezequiel Maza (17) (Expte. N° 1-31910/10, caratulado: "**Dominguez, Germán Carlos s/ Robo**"), por el que fuera investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 1... Fdo.: María Susana Gutiérrez. Juez. Natalia María Luz Kuray. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 13 de agosto de 2012.

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c. >\*< E:5/9 V:14/9/12

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber que respecto de AQUINO, Luis Miguel (D.N.I. N° 30.705.438, argentino, soltero, peon de campo, domiciliado en Ruta Nac. N° 11, Km. 997 - Barrio 17 de Octubre, Resistencia - Chaco, hijo de Pedro Aquino y de Enriqueta Angélica Cabrera, nacido en Barranque-

ras - Chaco, el 26 de enero de 1984, Pront. Pol. Prov. 43245 RH y Pront. del R.N.R. N° U-23031408), en los autos caratulados: "**Aquino, Luis Miguel s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 205/12, se ejecuta la Sentencia N° 92 de fecha 10-05-2012, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...CONDENANDO a AQUINO, Luis Miguel como autor penalmente responsable del delito de Robo agravado por el uso de arma blanca, en concurso real con resistencia contra la autoridad, en los términos de los arts. 166, inc. 2°, primer párrafo, 55 y 239, todos del CP y art. 413, inc. 4° y concordantes del CPP -Ley 4538-, a la **pena de cinco (5) años y seis(6) meses de prisión efectiva**, accesorias legales y costas. Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río, Juez; Dr. Julio César Silva, Secretario". Resistencia, 10 de agosto de 2012.

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c. >\*< E:5/9 V:14/9/12

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber que respecto de VILLORDO, Sebastian Alfredo (D.N.I. N° 36.197.539, argentino, soltero, de ocupación Ayte. albañil, domiciliado en San Juan y Calle 10 - Barrio 33 Viviendas - Villa Encarnación, Resistencia - Chaco, hijo de Jorge Alfredo Villordo y de Mabel Elodia Cadutti, nacido en Resistencia - Chaco, el 20 de julio de 1990, Pront. Prov. N° 48659 RH), en los autos caratulados: "**Villordo, Sebastián Alfredo s/Ejecución de Pena -Preso- (Unificación de Pena Efectiva)**", Expte. N° 207/12, se ejecuta la Sentencia N° 54/12 de fecha 27-04-2012, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- DICTANDO Sentencia Unica de Pena Unica a Sebastián Alfredo VILLORDO, de filiación referida en autos, comprensiva de las Sentencias N° 120/10 del 23.11.2010 y la Sentencia N° 99 del 29.10.2009 dictada en la causa N° 45 - F° 906 - año 2009, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de Pcia. Roque Sáenz Peña-Chaco. II) CONDENANDO a Sebastián Alfredo VILLORDO, como autor responsable de los delitos de Robo Agravado por el Uso de Arma Inapta en concurso real con Resistencia Contra la Autoridad, en concurso ideal con Lesiones Leves (arts. 166 inc. 2° último párrafo, art. 55, art. 239 y art. 54 y 89 del C.P.) en concurso real (art. 55 del C.P.) con el delito de Robo Simple (art. 164 del C.P.), a sufrir la **pena única de tres (3) años y ocho (8) meses de prisión efectiva**... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey. Juez. Dra. Natalia Analía Florianí". Resistencia, 13 de agosto de 2012.

**Liliana Soledad Puppó**  
Secretaria

s/c. >\*< E:5/9 V:14/9/12

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber que respecto de ZALAZAR, Matías Elias (D.N.I. N° 32.858.676, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Ruta Nac. N° 11, Km. 997 - Barrio 17 de Octubre, Resistencia - Chaco, hijo de Elias Zalazar y de Gladis Catalina Guerra, nacido en Resistencia - Chaco, el 17 de marzo de 1987, Pront. Prov. N° 620488 AG y Pront. Nac. N° U-2310658), en los autos caratulados: "**Zalazar, Matías Elias s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 206/12, se ejecuta la Sentencia N° 92 de fecha 10-05-2012, dictada por el/la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...CONDENANDO a Matías Elias ZALAZAR... como autor penalmente responsable del delito de Robo agravado por el uso de arma blanca, en concurso real con resistencia contra la autoridad, en los términos de los arts. 166, inc. 2°, primer párrafo, 55 y 239, todos del CP y art. 413, inc. 4° y concordantes del CPP -Ley 4538-, a la **pena de cinco (5) años de prisión efectiva**, accesorias legales y costas. Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río, Juez; Dr. Julio César Silva, Secretario". Resistencia, 6 de agosto de 2012.

**Liliana Soledad Puppó**  
Secretaria

s/c. >\*< E:5/9 V:14/9/12

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber que respecto de Roberto Fabián MORINIGO (alias "Kuky", D. N. I. N° 24.632.409, argentino, soltero, albañil, domiciliado en Remedios de Escalada N° 1420, Resistencia (Chaco), hijo de Felipe Morinigo y de María Aguirre, nacido en Resistencia (Chaco), el 23 de febrero de 1975, Pront. Pol. Prov. N° 0514273 y Pront. del R.N.R. N° U1829843), en los autos caratulados: "**Morinigo, Roberto Fabián s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 133/12, se ejecuta la Sentencia N° 94 de fecha 02-06-2011, dictada por el/la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad. Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a Roberto Fabián MORINIGO (a) "Kuky", cuyos demás datos de identidad personal obran "ut supra", como autor penalmente responsable del delito de Robo a mano armada (Art. 166 Inc. 2° primer párrafo, primer supuesto C.P.) en concurso real con robo simple en grado de tentativa a cumplir la **pena de diez (10) años de prisión**, con más las accesorias legales del Art. 12 del C.P. y costas declarándolo reincidente por primera vez (art. 50 C.P.)... Fdo.: Dra. Lidia Lescano de Urturi -Juez- Dra. Dainiela S. Meiriño -Secretaria- Cám. Segunda en lo Criminal". Resistencia, 24 de agosto de 2012.

**Eduardo Fabian Ventos**  
Secretario

s/c. E:5/9 V:14/9/12

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber a Carlos Alberto POMA (D.N.I. N° 26.337.611, argentino, casado, de ocupación albañil, domiciliado en Barrio Familias Unidas, Resistencia, hijo de Emilio Carlos Poma y de Mirta Liliana Medrano, nacido en Buenos Aires, el 13 de diciembre de 1977, Pront. Prov. N° 40.728 Secc CF y Pront. Nac. N° U1297915), que en los autos caratulados: "**Poma, Carlos Alberto s/Ejecución de pena (efectiva-preso)**", Expte. N° 410/09, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución N° ..., que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Carlos Alberto Poma, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) Solicitar la remisión de un ejemplar de la orden del día policial donde se inserta la captura del condenado. III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, reservar la presente causa en secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) ... Notifíquese... Fdo.: Dr. Juan José Cima - Juez-, Dr. Eduardo Fabián Ventos -Secretario-, Juzgado de Ejecución Penal N° 2". Resistencia, 30 de agosto de 2012.

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c. E:5/9 V:14/9/12

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de ACOSTA, Omar Gabino (alias "Enano", D.N.I. N° 26.302.056, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Barrio Puerto Vicentín (zona rural), Fontana, Chaco, hijo de Sineccio Acosta y de Eduarda Guarís, nacido en Gral. Vedla (Chaco) el 18 de marzo de 1978, Pront. Prov. N° 0058043 SP y Pront. Nac. N° U2205375), en los autos caratulados: "**Acosta, Omar Gabino s/Ejecución de pena (efectiva-preso)**", Expte. N° 259/12, se ejecuta la sentencia N° 33/6 de fecha 15-05-2012, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...Condenando a Omar Gabino Acosta..., como autor penalmente responsable del delito de *«Abuso sexual gravemente ultrajante, agravado por su condición de guardador»* (art. 119, segundo párrafo, en consonancia con el cuarto párrafo, inc. b, último supuesto, todos del CP), a la pena de **ocho (8) años de prisión** de ejecución efectiva... Fdo.: Dras. Elda Cristina Torresagasti, Mirta Zelga de Gaynecotche, María Susana Gutiérrez, Jueces; Natalia

Luz Kuray, Secretaria". Resistencia, 23 de agosto de 2012.

**Liliana Soledad Puppo**  
Secretaria

s/c. E:5/9 V:14/9/12

**EDICTO.-** La Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a IBARRA, Gabriel Carlos, argentino, soltero, motosierrista, de 21 años de edad, nacido en Presidencia Roca, Chaco, el 23 de diciembre de 1990, hijo de Delpirio Ibarra y de Eleuteria Fernández, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 35.304.670, se domicilia en Rivadavia s/n, que en los autos N° 79/10, caratulada: "**Ibarra, Gabriel Carlos s/Amenazas simples reiteradas**", se dictó la siguiente resolución N° 279. Gral. José de San Martín, Chaco, 27 de agosto de 2012. **Autos y vistos:...** **Y considerando:...** **Resuelvo:** I) Sobreseser total y definitivamente, en la presente causa al imputado Ibarra, Gabriel Carlos, ya filiado, del delito de Amenazas simples reiteradas (art. 149 bis primer párr. primera parte del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los arts. 346 y 348 inc. 4° del C.P.P., art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. Sin costas (art. 513 del C.P.P.). II)... III)... IV)... V)... Fdo.: Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional; Dr. Gastón Rafael Silvestri, Secretario subrogante legal. General José de San Martín, Chaco, 27 de agosto de 2012.

**Dr. Gastón Rafael Silvestri**  
Secretario Provisorio

s/c. E:5/9 V:10/9/12

**EDICTO.-** La Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a VALENZUELA, José Martín, argentino, soltero, jornalero, de 25 años de edad, nacido en Pampa del Indio, Chaco, el 15 de enero de 1987, hijo de Valenzuela, Domingo, y de Medina, Natividad Mercedes, D.N.I. N° 32.335.586, domiciliado en Barrio Obrero, que en los autos N° 121/09, caratulada: "**Valenzuela, José Martín s/Lesiones leves**", se dictó la siguiente resolución N° 281. Gral. José de San Martín, Chaco, 28 de agosto de 2012. **Autos y vistos:...** **Y considerando:...** **Resuelvo:** I) Sobreseser total y definitivamente, en la presente causa al imputado José Martín Valenzuela, ya filiado, del delito de Lesiones leves, art. 89 del C.P., en virtud de lo dispuesto en los arts. 348 inc. 4° del C.P.P., art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. Con costas. II) Revocar la resolución N° 542 de fecha 14 de noviembre del 2011, dejando sin efecto la orden de detención solicitada con oficio N° 3.002. III) Costas se imponen las mismas al imputado estableciendo como honorario para el Dr. Miguel Angel Feldmann en la suma de pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400) en su carácter de defensora, por la labor desplegada en ambas etapas del proceso, conforme a los arts. 1, 3, 4, 13 y 28 de la Ley Arancelaria Provincial. Comuníquese a Caja Forense del Chaco y a la A.T.P. Cúmplase con los aportes de ley. IV)... V)... VI)... Fdo.: Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional; Dr. Gastón Rafael Silvestri, Secretario provisorio. General José de San Martín, Chaco, 28 de agosto de 2012.

**Dr. Gastón Rafael Silvestri**  
Secretario Provisorio

s/c. E:5/9 V:10/9/12

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber a Walter Ricardo GOMEZ (DNI N° 25.792.351, alias "Mono", DNI N° 25.792.351, argentino, soltero, changarín, domiciliado en Fortín Lapacho N° 345, Resistencia, hijo de Donato Gómez y de Sara Godoy, nacido en Resistencia, el 04/04/1977, Pront. Pol. Prov. 0056778 S.P. y Pront. del R.N.R. N° U25979), que en los autos caratulados: "**Gómez, Walter Ricardo s/Ejecución de pena (efectiva-preso)**", Expte. N° 142/09, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución N° 265, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta por resolución N° 227 del 05/07/2012 respecto del condenado Walter Ricardo Gómez (DNI N° 25.792.351, alias «Mono», DNI N° 25.792.351, argentino, soltero, changarín,

domiciliado en Fortín Lapacho N° 345, Resistencia, hijo de Donato Gómez y de Sara Godoy, nacido en Resistencia el 04/04/1977, Pront. Pol. Prov. 0056778 S.P. y Pront. del R.N.R. N° U25979) por haber sido habido (art. 86 -últ. párr.- Cód. Proc. Penal), como así también su pedido de captura. II)... III) Notifíquese,...., y comuníquese. Fdo.: Juan José Cima, Juez. Liliana Soledad Puppo, Secretaria, Juzgado de Ejecución Penal N° 2°. Resistencia, 13 de agosto de 2012.

**Liliana Soledad Puppo**  
Secretaria

s/c. E:5/9 V:14/9/12

>\*<  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**  
PROVINCIA DEL CHACO  
**Acuerdo Plenario N° 15/12 - Pto. 1°**  
**Expte. N° 400110209-22.824-E**

Visto, las actuaciones caratuladas: **"Tribunal de Cuentas s/Comisión Asesora Permanente de Perfeccionamiento Institucional Ejercicio 2009"** y, **considerando:** 1) Que las medidas de fuerza efectivizadas por el personal del organismo, que se concretó mediante paro de actividades con asistencia al lugar de trabajo durante los días 5 de julio de 2012, y 1, 8, 13, 14 y 15 de agosto de 2012; y paro de actividades sin asistencia al lugar de trabajo los días 6, 26 y 27 de julio de 2012; 2, 3, 9, 10, 16 y 17 de agosto de 2012, según comunicaciones agregadas a fs. 220, 221, 224 y 225 de autos; 2) Que en su consecuencia afecta la ejecución de actos tanto de la Administración como el ejercicio de derechos por parte de los responsables y enjuiciados; 3) Que fundado en similares motivos el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia dictó oportunamente acuerdos, suspendiendo los términos respectivos en las seis circunscripciones judiciales de la Provincia; 4) Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 4.159; los señores miembros **acordaron:** I) **Disponer la suspensión de términos** para los días 5, 6, 26 y 27 de julio de 2012; 1, 2, 3, 8, 9 y 10 de agosto del año en curso. II) Notificar a Control Procesal y comunicar con copia en transparente. III) Publicar en el Boletín Oficial.

**Dr. Damián Servera Serra**  
Secretario

s/c. E:5/9 V:10/9/12

>\*<

**EDICTO.-** Eloisa Araceli Barreto, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 -planta baja- Torre I, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por edictos al Sr. Miguel Angel ROSSI, D.N.I. N° 4.556.078 por dos (2) días, para que dentro del término de cinco (5) días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en los autos caratulados: **"Escobar, Susana Patricia c/Rossi, Miguel Angel y/o Reifer de Rossi, Elisa o Reifer de Rossi, Elisa Matilde y/o Rossi de Jarast, Eva María y/o Quien Resulte Responsable"**, Expte. N° 2.403/11, Alba Graciela Cordon, Secretaria. Resistencia, 22 de agosto de 2012.

**Dr. Alba Graciela Cordon**  
Abogada/Secretaria

R.N° 147.669 E:5/9 V:7/9/12

>\*<

**EDICTO.-** Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez Juzgado de Paz 1ª Categoría Especial, B° Güiraldes, sito en Soldado Aguilera 1795, Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaria a cargo de la Dra. María José Palacio Soriano, cita por tres días y emplaza a los herederos y acreedores para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos del causante, Sr. Oscar VILLORDO, M.I. N° 30.614.488, en los autos caratulados: **"Villordo, Oscar s/Sucesorio"**, Expte. N° 249, Año 2012. Secretaria, 2 de agosto de 2012.

**María José Palacio Soriano**  
Abogada/Secretaria

R.N° 147.670 E:5/9 V:10/9/12

**EDICTO.-** La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez Juzgado Paz N° 1, sito en Brown N° 249, primer piso, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Irene Dunne MIRCOVICH, DNI 2.314.159, que se crean con derecho en los autos: **"Mircovich, Irene Dunne s/Sucesorio"**, Expte N° 874/12, bajo apercibimiento de ley. Dr. Oscar E. Acosta, Secretaria N° 2. Resistencia, 14 de agosto del 2012.

**Dra. Gabriela Pallini**  
Secretaria

R.N° 147.671 E:5/9 V:10/9/12

>\*<

**EDICTO.-** Dra. Mirna del V. Romero, a cargo del Juzgado de Paz N° 1, sito en Brown n° 249, primer piso, Secretaria n° 2, a cargo de la Secretaria, Dra. María R. Pedrozo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a Alberto Marcelo CLARENS, D.N.I. 6.608.937, para que en el plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que la represente en juicio, en autos caratulados: **"Municipalidad de Resistencia c/Clarens, Alberto Marcelo y/o Quien Resulte Responsable s/Ejecución Fiscal"**, Expte. N° 3.042/04. Resistencia, 22 de agosto de 2012.

**Dra. María Martha Villacorta**  
Secretaria

R.N° 147.675 E:5/9 V:7/9/12

>\*<

**EDICTO.-** Dra. Claudia Elizabeth Canosa, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en Roque Sáenz Peña n° 69, primer piso, de la ciudad de Resistencia: Cita por edictos a SANTO, Ramón Adrián D.N.I. 30.141.495, que se publicarán por (3) tres días en el Boletín Oficial y un diario local emplazándolo por el término de (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados: **"Municipalidad de Resistencia c/Santo, Ramón Adrián s/Ejecución Fiscal"**, Expte. N° 12.032/10. Resistencia, 22 de agosto de 2012.

**Dra. Ma. del Carmen Morales Lezica**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 147.676 E:5/9 V:10/9/12

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don RIERA, Jacinto Antonio Ramón, M.I. N° 7.434.901, y Doña PEREZ, Nilda, M.I. N° 4.690.225, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: **"Riera, Jacinto Antonio Ramón, y Pérez, Nilda s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 240, Folio 422, Año 2.008. Publíquese por tres (3) días. Secretaria, 16 de agosto de 2012.

**Dra. Claudia Janina Kolonisky**  
Abogada/Secretaria

R.N° 147.677 E:5/9 V:10/9/12

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don OJEDA, Baltazar, L.C. N° 7.519.382, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: **"Ojeda, Baltazar s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 135, Fo. 36, Año 2012. Publíquese por tres (3) días. Secretaria, 2 de agosto de 2012.

**Dra. Silvina Alice Morand**  
Abogada/Secretaria

R.N° 147.678 E:5/9 V:10/9/12

>\*<

**EDICTO.-** Dr. Emilio O. Haiquel, Juez Juzgado Civil, Comercial y Laboral VI Circ. Judicial, J. J. Castelli, Chaco, en autos caratulados: **"Godoy, Francisca Deolinda s/Juicio"**, Expte. N°: 301/12-JC, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de Francisca Deolinda GODOY, M.I. N° 917.341, para que hagan valer sus derechos, bajo

apercibimiento de Ley. Juan José Castelli, Chaco, 25 de julio de 2012.

**Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche**  
Secretaria

R.Nº 147.679 E:5/9 V:10/9/12

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. Luis Felipe Zaballa –Juez Titular– del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, Sr. Marcos Alejandro KOSSSOY, DNI Nº 21.798.214, bajo apercibimiento de ley, en los autos: “**Kossoy, Marcos Alejandro s/Sucesorio**”, 385/11. Juzgado Civil, Comercial y Laboral. Gral. San Martín, Chaco, 22 de agosto de 2012.

**Gustavo Juan Dib**  
Abogado/Secretario

R.Nº 147.681 E:5/9 V:10/9/12

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, a cargo de la Dra. María Eugenia Sáez, Secretaria Nº 2, sito en Av. Laprida Nº 33, 2º piso, Torre I, ciudad de Resistencia (Chaco), hace saber al Sr. Carlos Alberto SANCHEZ, D.N.I. Nº 27.347.233, en los autos, caratulados: “**Servín, Gerardo María c/Vrdoljak, Mario Luis y/o Luque, Mario y/o Sánchez, Carlos Alberto y/o Propietario del Vehículo Dominio BWZ-461 y/o Quien Resulte Responsable s/Daños y Perjuicios y Daño Moral por Accidente de Tránsito**”, Expte. Nº 15.537, año 2.009, por el término de dos (2) días, para que en el plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Not. Fdo.: Dra. María Eugenia Sáez, Juez. Resistencia, 30 de julio de 2012.

**Dra. Andrea Silvina Cáceres**  
Secretaria

R.Nº 147.682 E:5/9 V:7/9/12

>\*<

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Paz, Dra. María Rosa Osiska, Juez de Paz Titular de la localidad de Campo Largo, Chaco, Secretaria a cargo de Miriam Liliana Leal, en los autos caratulados: “**Sosa Torales Mario s/Sucesorio**”, Expte. 486 Fº 194/195 Libro I, año 2009, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Mario SOSA TORALES, M.I. 6.896.567, fallecido el 13 de junio de 2003. Campo Largo, 14 de junio de 2012.

**Miriam Liliana Leal, Secretaria**

R.Nº 147.683 E:5/9 V:10/9/12

>\*<

**EDICTO.-** Dra. Bella Karina Gally, Juez de Paz suplente de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Ramón Bernabé HEREDIA, M.I. Nº 07.458.816, para que en ese término lo acrediten bajo apercibimiento de Ley. Todo ello en los autos caratulados: “**Heredia, Ramón Bernabé s/Juicio Sucesorio**”, Expte. Nº 133, Fº 36, Año: 2012. Publíquese por tres veces. Secretaria, 30 de julio de 2012.

**Dra. Silvina Alice Morand**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 147.684 E:5/9 V:10/9/12

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. Carlos Fabián Sánchez, Juez de Paz la ciudad de Machagai, Secretaria a cargo del Dr. Jovan Velimir Yurovich, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de Doña VILLACORTA, Sabina, DNI 3.573.247, y Don MARCON, Imeldo Honorio, DNI Nº 7.416.636, para que se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados: “**Marcón, Imeldo Honorio y Villacorta, Sabina s/Sucesión Ab Intestato**”, Expte. Nº 1.307/12, bajo apercibimiento de Ley. Dr. Carlos Fabián Sánchez, Jueza de Paz la ciudad de Machagai, Secretaria a cargo del Dr. Jovan Velimir Yurovich. Machagai, 24 de agosto de 2012.

**Jovan Velimir Yurovich**  
Abogado/Secretario

R.Nº 147.687 E:5/9 V:10/9/12

**EDICTO.-** Dr. Omar Z. Juszczyk, Juez de Paz de localidad de San Bernardo, Chaco. Cita por tres días y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MEGA, Juan Pascual, L.E. Nº 08.306.103, a efectos que se presenten, bajo apercibimiento de ley. Autos: “**Mega, Juan Pascual s/ Juicio Sucesorio**”, Expte. Nº: 012, Año 2012. San Bernardo, 15 de agosto de 2012.

**Margarita Elena Trnovsky**  
Secretaria

R.Nº 147.688 E:5/9 V:10/9/12

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Vigésima Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Liliana Ermácora, de Av. Laprida Nº 33, Torre II, P. 3º, de esta ciudad, cita por tres días a herederos y/o acreedores de los Sres. GOMEZ, Valentín Alberto, DNI Nº 07.403.528, y de SOTELO de GOMEZ, Carmen, DNI Nº 06.581.256, para que dentro del plazo de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos: “**Gómez, Valentín Alberto y Sotelo de Gómez, Carmen s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. Nº 12.488/11. Secretaria, 8 de agosto de 2012.

**Liliana Noemí Ermácora**  
Secretaria

R.Nº 147.689 E:5/9 V:10/9/12

>\*<

**EDICTO.-** La Sra. Juez a cargo, Dra. Eloisa Araceli Barreto, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Resistencia, Secretaria Nº 1, sito en Av. Laprida 33 Torre I, planta baja, de esta ciudad, en los autos caratulados: “**Almirón Oliva, Etelvina y Obregón, Francisco c/Diez Ferreras, Felipe s/Prescripción Adquisitiva**”, Expte. Nº 8.861/08, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a los herederos del Sr. DIEZ FERRERAS, Felipe, M.I. 7.456.536 para que dentro del término de quince (15) días, comparezcan a estar a derechos en estos autos y a contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. Resistencia, 16 de agosto de 2012.

**Dra. Alba Graciela Cordon**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 147.691 E:5/9 V:7/9/12

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. Orlando J. Benaravicius, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, sito en Avda. Laprida Nº 33, Torre II, piso 1º, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días, a herederos y acreedores de quien en vida fuera Claudio Luis MONINO, DNI 7.686.533, para que durante el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**Monino, Claudio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. Nº 921/12. Fdo.: Dr. Orlando J. Benaravicius, Juez. Resistencia, 13 de agosto de 2012.

**Dra. Alejandra Piedrabuena**  
Secretaria

R.Nº 147.693 E:5/9 V:10/9/12

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial Nº 9, sito en Av. Laprida Nº 33, Tº 2, Piso 4º, de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. Gladys Esther Zamora -Juez- Juzgado Civ. y Com. Nº 9, Secretaria Nº 9 a cargo de la Dra. Susana R. Zaragoza, en autos: “**Acosta Candido s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. Nº 5895/12, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ACOSTA Candido, L.E. Nº 7.400.870. para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 14 de agosto del 2012.

**Susana R. Zaragoza**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R.Nº 147.694 E:5/9 V:10/9/12

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Lidia Márquez, Juez Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Resistencia, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 2º piso, de esta ciudad. Secretaria a cargo de la Dra. Liliana Niveyro, Abogada Secretaria, hace saber

por tres (3) días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de Dn. Raul Alberto GONZALEZ, D.N.I. N° 14.037.766, que comparezcan a estar a derecho, en los autos: "**González, Raúl Alberto s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 14.230, Año 2.009, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 15 de junio de 2012.

**Liliana Niveyro**  
Abogada/Secretaria

R.N° 147.696 E:5/9 V:10/9/12

**EDICTO.-** El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez, Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Doña Otilia Juana BERTINAT, M.I. N° 6.563.962; a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Bertinat Otilia Juana s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 310/12 — Secretaría Unica, bajo apercibimiento de Ley. J. J. Castelli, Chaco, 17 de agosto de 2.012.

**Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser**  
Secretario

R.N° 147.697 E:5/9 V:10/9/12

**EDICTO.-** La Dra. Gladis Beatriz Regosky, Juez Subrogante, Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Don Salvador ALEGRE, D.N.I. N° 7.904.351; a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Alegre Salvador s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 309 - F° 789 - Año 2012. Secretaría Unica, bajo apercibimiento de Ley. J.J. Castelli, Chaco, 21 de junio de 2.012.

**Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser**  
Secretario

R.N° 147.698 E:5/9 V:10/9/12

**EDICTO.-** La Dra. Claudia A. Torassa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, y Comercial de la Segunda Nominación de la Tercera Circunscripción Judicial (Villa Angela), con sede en 9 de Julio N° 372 - Edificio Tribunales, Villa Angela (Chaco), cita por tres (3) días a herederos y acreedores del causante Sr. Dionel Gerardo SILVA, L.E. 7.905.303, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**Silva, Dionel Gerardo s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 658/12. Villa Angela, 4 de julio del 2.012.

**Dr. Pablo Ivan Malina**  
Abogado/Secretario

R.N° 147.701 E:5/9 V:10/9/12

**EDICTO.-** El Dr. Jorge L. Nicoloff, Juez de Paz Suplente de Las Breñas - Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de la Sra. Eugenia PIKALUK Vda. de STANCOFF, D.N.I. N° 93.686.750 a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Pikaluk Vda. de Stancoff Eugenia s/Sucesorio**", Expte. N° 1220/2012. Las Breñas, 25 de Junio de 2012.

**Miriam A. Aguirre**  
Escribana/Secretaria

R.N° 147.703 E:5/9 V:10/9/12

**EDICTO.-** La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica S. Troche, con sede en Av. Laprida N° 33, Torre 1, 3° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por dos (2) días al Sr. Mario Ulises GUARDIANELLI, DNI N° 24.868.810 para que dentro del término de diez días (10) comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**Alcaraz César W. y Alcaraz Carlos F. c/Gomez José Roberto y/o Guardianelli Mario U. y/o Emp. de Transp. de Pasajeros El Abuelo y/o Q. R. Prop. del Autom. Domini s/Daños y Perjuicios y Daño**

**Moral**", (Expte. N° 7541/09). Resistencia, 27 de Julio de 2012.

**Dra. Mónica S. Troche**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 147.709 E:5/9 V:7/9/12

**EDICTO.-** Dra. Eloisa Araceli Barreto, Juez suplente Civil y Comercial N° 1 Secretaría: Dra. Alba Graciela Cordon, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I - P.B. ciudad cita a herederos de SCULLY Romelia Azucena, M.I. 4.179.103, Sra. Clarisa Graciela DIAZ SCULLY, DNI. 14.227.655 y Marta Yolanda DIAZ SCULLY, DNI. 16.897.891, por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y un diario local por dos días para que dentro del plazo de cinco (5) días, comparezcan en autos: "**Banco Mercantil Argentino S.A. c/Díaz Martha Yolanda; Scully, Romelia Azucena y Gómez Juan Osvaldo s/Prepara Via Ejecutiva**", Expte. 9230/1997 a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Resistencia, 21 de agosto del 2012.

**Dra. Alba Graciela Córdón**  
Abogada/Secretaria

R.N° 147.710 E:5/9 V:7/9/12

**EDICTO.-** Dra. Marta Beatriz Aucar de Trotti, Juez Civil y Comercial N° 19 Secretaría: Dra. Claudia Rosana Ledesma, sito en López y Planes 38 ciudad cita a Oscar NEME, L.E. 7.162.782 por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y un diario local por dos días para que dentro del término de diez días, comparezca en autos: "**Funda Alejandro Ignacio c/Neme Oscar Ernesto y/o Cualquiera otro ocupante s/Desalojo**", Expte. N° 449, año 2007 a tomar intervención y hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Resistencia, 28 de agosto del 2012.

**Dra. Claudia Rosana Ledesma**  
Secretaria

R.N° 147.711 E:5/9 V:7/9/12

**EDICTO.-** La Doctora Wilma Sara Martínez, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en Avenida Laprida N° 33 - Torre II - 1º Piso, de esta Ciudad de Resistencia, 1 Circunscripción de la Provincia del Chaco, Secretaría N° 4, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don Alberto Miguel FIRPO, D.N.I. N° 8.704.457 a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de la Ley en los autos caratulados: "**Firpo Alberto Miguel s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", - Expediente N° 5.678/12. Resistencia, Chaco, 26 de Junio de 2012.

**Dra. Miriam R. Moro**  
Abogada/Secretaria

R.N° 147.712 E:5/9 V:10/9/12

**EDICTO.-** Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz de la ciudad de Barranqueras, Chaco, sito en Av. 9 de Julio 5320, Secretaría N° 2, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los Bienes dejados por la causante Sra. Francisca PRIETO de VARGAS, M.I. N° 6.585.896 que comparezcan y lo acrediten bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulado "**Prieto de Vargas, Francisca s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 440/12, Barranqueras, 17 de agosto de 2012.

**Marina A. Botello**  
Secretaria

R.N° 147.716 E:5/9 V:10/9/12

**EDICTO.-** El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral; de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores del Sr. Omar Vicente KRONEMBERGER, D.N.I. N° 25.760.115, fallecido el día 26 de noviembre de 2011, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**Kronemberger Omar Vicente s/Juicio Sucesorio**", (Expte. N° 227, Año 2012), bajo apercibimiento de ley. J.J. Castelli, Chaco, 21 de junio de 2012.

**Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser, Secretario**  
R.N° 147.717 E:5/9 V:10/9/12

**EDICTO.-** La Doctora Mirtha Delia Fedinczik, Juez de Paz Letrado, Secretaría N° 2; de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don Ismael VILLALBA, D.N.I. N° 7.527.017, fallecido el día 16 de marzo del 2011, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**Villalba Ismael s/Juicio Sucesorio**", (Expte. N° 334/11), bajo apercibimiento de ley. J.J. Castelli, Chaco, 07 de agosto de 2012.

**Dra. Alejandra Andrea Genovese, Secretaria**  
R.N° 147.718 E:5/9 V:10/9/12

**EDICTO.-** El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral; de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Don ROMAN Juan Carlos, D.N.I. N° 21.622.809, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**Roman Juan Carlos s/Juicio Sucesorio**", (Expte. N° 141, Año 2012) bajo apercibimiento de ley J.J. Castelli, Chaco, 20 de abril de 2012.

**Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecho**  
Secretaria  
R.N° 147.719 E:5/9 V:10/9/12

**EDICTO.-** Dra. Silvia Mirta Felder, Juez de Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Raúl A. Juárez, sito en Av. Laprida N° 33, Torre N° 1, Piso 3°, Resistencia, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Beatriz Santina FERNANDEZ, M.I. N° 6.155.753, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**Fernández, Beatriz Santina s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 6465/12, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 21 de agosto de 2012.

**Dr. Raúl Alberto Juárez**  
Abogado/Secretario  
R.N° 147.720 E:5/9 V:10/9/12

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, 3° piso, de la Ciudad de Resistencia, en autos caratulados: "**Ibáñez, Alcides Rubén c/Esquivel, Christian Ariel y/o Luna, Luis Alfredo y/o Aseguradora Federal Argentina y/o Propietario del Vehículo Dominio DLM-587 y/o Quien Resulte Responsable s/Daños y Perj. y Daño Moral p/Acc. Tránsito**", Expte. N° 11.593/11, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al Sr. ESQUIVEL, Christian Ariel para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Not. Dra. Silvia Mirta Felder, Juez. Resistencia, 17 de agosto de 2012.

**Dr. Raúl Alberto Juárez**  
Abogado/Secretario  
R.N° 147.721 E:5/9 V:7/9/12

**EDICTO.-** El Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida N° 33, torre II, de la Ciudad de Resistencia, en autos caratulados: "**Bobadilla, Livio Amílcar c/Nuevo Banco del Chaco S.A. y/o Valdez, Gabriel y/o Propietario y/o Tenedor del Vehículo Dominio IAK-125 y/o San Cristóbal Seguros Generales y/o Quien Resulte Responsable s/Daños y Perj. y Daño Moral p/Acc. Tránsito**", Expte. N° 11.595/11, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al Sr. Gabriel VALDEZ para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not. Orlando J. Beinaravicius, Juez.

**Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria**  
R.N° 147.722 E:5/9 V:7/9/12

**EDICTO.-** El Dr. Claudio S. H. Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4º. piso, de Charata, Chaco, en autos caratulados: "**Chazarreta, Ceferina s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N°: 524/12, cita por tres y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por la causante CHAZARRETA, Ceferina, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 15 de agosto de 2012.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria  
R.N° 147.723 E:5/9 V:10/9/12

**EDICTO.-** El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: Eulalia GEREZ, M.I. N° 6.560.222, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos, caratulados: "**Gerez, Eulalia s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 379, F° 162, Año: 2011, bajo apercibimiento de Ley, a cargo de Natalia Pérez Blanco, Abogada-Secretaria. Charata, Chaco, 21 de agosto de 2012.

**Dra. Natalia Pérez Blanco**  
Secretaria Provisoria  
R.N° 147.726 E:5/9 V:10/9/12

**EDICTO.-** El Dr. Claudio S. H. Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4º, de Charata, en autos caratulados: "**Giménez, Florencio César s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. 225/12, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Florencio César GIMENEZ, M.I. N° 07.401.750, bajo apercibimiento de ley. El presente deberá ser publicado en tipografía Helvética n° 6. Charata, Chaco, 16 de agosto de 2012.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria  
R.N° 147.727 E:5/9 V:10/9/12

**EDICTO.-** El Juzgado de 1ª Instancia de Paz N° 1 a cargo de la Dra. Mirna del V. Romero, Juez; Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, Secretaria, sito en Brown N° 249, piso 1, Resistencia, de Chaco, cita por 3 días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMOS, Aída, DNI 92.617.389, en los autos caratulados: "**Ramos Aída s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.890/10. Resistencia, 16 de agosto de 2012.

**Dr. Oscar E. Acosta**  
Secretario  
R.N° 147.729 E:5/9 V:10/9/12

**EDICTO.-** Dra. Delia Francisca Galarza, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, sito en calle Irigoyen N° 265, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Florentino Antonio REYERO FUENTES, M.I. N° 7.455.130, en los autos caratulados: "**Reyero Fuentes, Florentino Antonio s/Sucesorio**", Expte. N° 267/12, para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley. General José de San Martín, 24 de agosto de 2012.

**Mónica A. González de De Jesús**  
Abogada/Secretaria  
R.N° 147.738 E:5/9 V:10/9/12

**EDICTO.-** El Departamento de Juzgamiento Administrativo de Infracciones de Tránsito y Seguridad Vial, de la ciudad de Resistencia, Chaco, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, de la Provincia del Chaco, a cargo de la Doctora GABRIELA MODI, sito en calle Arturo Illia N° 975, Ciudad, cita por un (1) día en el Boletín Oficial, y emplaza por cincuenta (50) días corridos a comparecer ante este Departamento a los siguientes infractores rebelde para estar a derecho y cumplir con la obligación a su cargo, bajo apercibimiento de promover juicio de Apremio, según las normativas vigentes. Vencido dicho plazo se considerará formalmente notificado y se procederá a su cobro por vía judicial correspondiente, siendo a costa del condenado las citadas publicaciones. Gabriela A. Modi, Abogada, a/c Departamento de Juzgamiento Administrativo de Infracciones de Tránsito y Seguridad Vial, de la ciudad de Resistencia.-

## ANEXO I

Cant.	Apellido, Nombre	DNI	Expte/Actas	Motivo Infracción
3001	FLORES, JOSE ANTONIO	34055652	00010032220	Infracción de Tránsito - Impaga
3002	FLORES, JUANA BEATRIZ	33144087	00010009686	Infracción de Tránsito - Impaga
3003	FLORES, JULIO CESAR	10997940	00010015648	Infracción de Tránsito - Impaga
3004	FLORES, JULIO CESAR	10997940	00010015719	Infracción de Tránsito - Impaga
3005	FLORES, LEANDRO SEBASTIAN	25537575	00010019144	Infracción de Tránsito - Impaga
3006	FLORES, LUIS ROBERTO	24493891	00010024995	Infracción de Tránsito - Impaga
3007	FLORES, MARCELO	27850153	00010002302	Infracción de Tránsito - Impaga
3008	FLORES, OSCAR ADRIAN	36863187	00010017110	Infracción de Tránsito - Impaga
3009	FLORES, OSCAR ALFREDO	17730485	00010017332	Infracción de Tránsito - Impaga
3010	FLORES, RAMÓN DANIEL	18644512	00010002716	Infracción de Tránsito - Impaga
3011	FLORES, RAUL ALBERTO	20172663	00010033923	Infracción de Tránsito - Impaga
3012	FLORES, TOMAS AQUINO	21626759	00010024696	Infracción de Tránsito - Impaga
3013	FLORES, VICENTE DANIEL	31254831	00010002475	Infracción de Tránsito - Impaga
3014	FLORES, WALTER ALCIDES	33383717	00010031937	Infracción de Tránsito - Impaga
3015	FLOROFF, NAHUN JOEL ESTRAL	24762752	00010004573	Infracción de Tránsito - Impaga
3016	FOCHE, SEBASTIAN ENRIQUE	31177527	00010019348	Infracción de Tránsito - Impaga
3017	FOGLINO, IRINA MARIANA	32300126	00010026498	Infracción de Tránsito - Impaga
3018	FOLCH, HUGO DANIEL	22268660	00010010242	Infracción de Tránsito - Impaga
3019	FONTAN, AMILCAR AUTOLIN	26693083	00010027909	Infracción de Tránsito - Impaga
3020	FONTANA, ERNESTO CLAUDIO	24898295	00010020104	Infracción de Tránsito - Impaga
3021	FONTANA, HORACIO JOSE	12146288	00010014003	Infracción de Tránsito - Impaga
3022	FONTANA, JORGE RAFAEL	21813787	00010017407	Infracción de Tránsito - Impaga
3023	FONTANET, ROBERTO GABRIEL	21674952	00010010628	Infracción de Tránsito - Impaga
3024	FONTELA, LUIS	11465317	00010027094	Infracción de Tránsito - Impaga
3025	FORESTELLO, EVANGELINA GILDA	27111792	00010026683	Infracción de Tránsito - Impaga
3026	FORLIN, ENZO HERNAN	31665530	00010034747	Infracción de Tránsito - Impaga
3027	FORMANIUK, IVAN PEDRO	33954105	00010031373	Infracción de Tránsito - Impaga
3028	FORMANIUK, JUAN ROBERTO	13052391	00010017384	Infracción de Tránsito - Impaga
3029	FORMANIUK, JUAN ROBERTO	13052391	00010017385	Infracción de Tránsito - Impaga
3030	FORNASARI, CARLOS ARGUELLO	18687896	00010032950	Infracción de Tránsito - Impaga
3031	FORNERO, ADRIAN JESUS	25964254	00010016210	Infracción de Tránsito - Impaga
3032	FORNES, RAFAEL FERNANDO	20949085	00010033828	Infracción de Tránsito - Impaga
3033	FORTINI, MATIAS JESUS	35306888	00010004165	Infracción de Tránsito - Impaga
3034	FORTUNATO, PEDRO FRANCISCO	13397882	00010030304	Infracción de Tránsito - Impaga
3035	FORTUNATO, RUBEN DARIO	29036104	00010023705	Infracción de Tránsito - Impaga
3036	FOSCHIATTI, ALFREDO FAVIO	23655878	00010032480	Infracción de Tránsito - Impaga
3037	FOSCHIATTI, ANTONIO AGUSTIN	14894534	00010027170	Infracción de Tránsito - Impaga
3038	FOSCHIATTI, FERMIN REINALDO	24284892	00010021500	Infracción de Tránsito - Impaga
3039	FOSCHIATTI, FRANCISCO	16375684	00010019692	Infracción de Tránsito - Impaga
3040	FOSCHIATTI, HERNAN DARIO	34239156	00010027040	Infracción de Tránsito - Impaga
3041	FOSSATTI, JUAN PABLO	30792257	00010018625	Infracción de Tránsito - Impaga
3042	FOURNIER, FABIAN FACUNDO	32762229	00010023350	Infracción de Tránsito - Impaga
3043	FOUTEL, CLAUDIA MARIELA	26707643	00010036329	Infracción de Tránsito - Impaga
3044	FRAGA, PEDRO ANTONIO	12625842	00010009926	Infracción de Tránsito - Impaga
3045	FRALASCO, PABLO MANUEL	14574673	00010002391	Infracción de Tránsito - Impaga
3046	FRANCIA, SEBASTIAN	28335576	00010031794	Infracción de Tránsito - Impaga
3047	FRANCO, ANGEL GUSTAVO	24493862	00010030801	Infracción de Tránsito - Impaga
3048	FRANCO, ANTONIO	18692615	00010020012	Infracción de Tránsito - Impaga
3049	FRANCO, ANTONIO	18692615	00010000979	Infracción de Tránsito - Impaga
3050	FRANCO, ARMANDO MAURICIO	22711268	00010035793	Infracción de Tránsito - Impaga
3051	FRANCO, CESAR CAMILO	25145968	00010033775	Infracción de Tránsito - Impaga
3052	FRANCO, DANIEL	30335494	00010025477	Infracción de Tránsito - Impaga
3053	FRANCO, DANIEL MARCELO	25074997	00010012676	Infracción de Tránsito - Impaga
3054	FRANCO, DENIS DARCIEL	36969033	00010010716	Infracción de Tránsito - Impaga
3055	FRANCO, DENIS DARCIEL	36969033	00010030829	Infracción de Tránsito - Impaga
3056	FRANCO, GONZALO JEREMIAS	35690358	00010033425	Infracción de Tránsito - Impaga
3057	FRANCO, HECTOR FAUSTINO	24297780	00010033693	Infracción de Tránsito - Impaga
3058	FRANCO, JAVIER ARTURO	18118843	00010026661	Infracción de Tránsito - Impaga
3059	FRANCO, JORGE DAVID	18676601	00010031262	Infracción de Tránsito - Impaga
3060	FRANCO, JORGE FABIAN	21928040	00010035582	Infracción de Tránsito - Impaga
3061	FRANCO, JORGE RAMON	35001378	00010004894	Infracción de Tránsito - Impaga
3062	FRANCO, JUAN PABLO	25672028	00010013907	Infracción de Tránsito - Impaga
3063	FRANCO, LORENZO DE JESUS	21725080	00010024961	Infracción de Tránsito - Impaga
3064	FRANCO, LUIS ALBERTO SILVIO	30763807	00010035835	Infracción de Tránsito - Impaga
3065	FRANCO, MAXIMO ADAN BENIGNO	29861438	00010016465	Infracción de Tránsito - Impaga
3066	FRANCO, OSCAR ALBERTO	22594508	00010012664	Infracción de Tránsito - Impaga
3067	FRANCO, RICARDO ALBERTO	21978182	00010031917	Infracción de Tránsito - Impaga
3068	FRANCO, RODOLFO ANIBAL	16700766	00010015354	Infracción de Tránsito - Impaga
3069	FRANGIOLI, ALEJANDRO RENE	13033462	00010035934	Infracción de Tránsito - Impaga
3070	FRANK, MARIA HORTENCIA	10843944	00010003937	Infracción de Tránsito - Impaga
3071	FRAÑO, JUAN MIGUEL	34569824	00010010610	Infracción de Tránsito - Impaga
3072	FRAU, JUAN ROLANDO	7889360	00010029360	Infracción de Tránsito - Impaga
3073	FREGENAL, RAMON ALFREDO	25173701	00010029193	Infracción de Tránsito - Impaga
3074	FREIRE SILVERA, CRISTIAN CESAR	92372591	00010031726	Infracción de Tránsito - Impaga
3075	FREY, FEDERICO RODOLFO	36974550	00010006837	Infracción de Tránsito - Impaga
3076	FREY, FEDERICO RODOLFO	36974550	00010026882	Infracción de Tránsito - Impaga
3077	FRESCHI, NESTOR HUGO	17060200	00010028160	Infracción de Tránsito - Impaga
3078	FRESCHI, NESTOR HUGO	17060200	00010028161	Infracción de Tránsito - Impaga
3079	FRESCO, JAVIER LEANDRO	30791897	0001002006	Infracción de Tránsito - Impaga
3080	FRETE, EDGARDO GABRIEL	24112103	00010024694	Infracción de Tránsito - Impaga
3081	FRETE, GREGORIO	10882789	00010017302	Infracción de Tránsito - Impaga
3082	FRETE, GUILLERMO GERARDO	33658087	00010030975	Infracción de Tránsito - Impaga
3083	FRETE, JAVIER SEBASTIAN	35304291	00010032583	Infracción de Tránsito - Impaga

3084	FRETE, JORGE NESTOR	17301572	00010021124	Infracción de Tránsito - Impaga
3085	FRETE, MARCOS SEBASTIAN	26111938	00010014999	Infracción de Tránsito - Impaga
3086	FRETES, ADUARDO	28576894	00010029934	Infracción de Tránsito - Impaga
3087	FRETES, ANDRES SEBASTIAN	32538929	00010032522	Infracción de Tránsito - Impaga
3088	FRETES, CHRISTIAN DAMIAN	31294859	00010028145	Infracción de Tránsito - Impaga
3089	FRETES, DIEGO OSVALDO	35688668	00010015870	Infracción de Tránsito - Impaga
3090	FRETES, HECTOR OSVALDO	20094427	00010005457	Infracción de Tránsito - Impaga
3091	FRETES, NICOLAS MATIAS	38048124	00010015486	Infracción de Tránsito - Impaga
3092	FRETES GOMEZ, HERMINIO	8506781	00010001880	Infracción de Tránsito - Impaga
3093	FRETEZ, JOSE ROBERTO	30159248	00010003446	Infracción de Tránsito - Impaga
3094	FRETTE, GERARDO DANIEL	27471108	00010036541	Infracción de Tránsito - Impaga
3095	FRETTE, NESTOR HORACIO	31102531	00010006974	Infracción de Tránsito - Impaga
3096	FRIA, SONIA EDITH	32231612	00010010759	Infracción de Tránsito - Impaga
3097	FRIAS, EDUARDO LUIS	33872519	00010027716	Infracción de Tránsito - Impaga
3098	FRIAS, JUAN ARIEL	27002592	00010027417	Infracción de Tránsito - Impaga
3099	FRIAS, LUIS ANIBAL	4317133	00010024231	Infracción de Tránsito - Impaga
3100	FRIAS, OMAR RITO	27095742	00010032387	Infracción de Tránsito - Impaga
3101	FRIAS, ROQUE ALBERTO	32231734	00010032479	Infracción de Tránsito - Impaga
3102	FRIAS, ROQUE ALBERTO	32231734	00010032478	Infracción de Tránsito - Impaga
3103	FRICK, HUGO ARIEL	17064142	00010010696	Infracción de Tránsito - Impaga
3104	FRNANDEZ, JOSE DOMINGO	16366444	00010003447	Infracción de Tránsito - Impaga
3105	FRUTO, MIGUEL	27148664	00010025021	Infracción de Tránsito - Impaga
3106	FRUTO, MIGUEL	27148664	00010025020	Infracción de Tránsito - Impaga
3107	FRUTOS, ARMANDO	17060001	00010034219	Infracción de Tránsito - Impaga
3108	FRUTOS, EDUARDO MIGUEL	30483826	00010017908	Infracción de Tránsito - Impaga
3109	FRUTOS, JUAN MARCELO	24937054	00010033744	Infracción de Tránsito - Impaga
3110	FRYDMAN, MAXIMILIANO	26781963	00010019102	Infracción de Tránsito - Impaga
3111	FRYDMAN, MAXIMILIANO	26781963	00010008142	Infracción de Tránsito - Impaga
3112	FRYDMAN, MAXIMILIANO M	26781963	00010014604	Infracción de Tránsito - Impaga
3113	FRYZUK, EDUARDO ESTANISLAO	16349259	00010012998	Infracción de Tránsito - Impaga
3114	FRYZUK, EDUARDO ESTANISLAO	16349259	00010013110	Infracción de Tránsito - Impaga
3115	FUENTES, CARLOS	32878942	00010026559	Infracción de Tránsito - Impaga
3116	FUENTES, JOSE GREGORIO	16136183	00010025193	Infracción de Tránsito - Impaga
3117	FUENTES, JOSE GREGORIO	16136183	00010014009	Infracción de Tránsito - Impaga
3118	FUENTES, PATRICIA HAYDEE	25792007	00010026895	Infracción de Tránsito - Impaga
3119	FUENTES A, CARLOS ALBERTO	94246939	00010019762	Infracción de Tránsito - Impaga
3120	FUHR, HUGO MIGUEL	16848537	00010016259	Infracción de Tránsito - Impaga
3121	FUNDA, ROBERTO FABIAN	34559387	00010005596	Infracción de Tránsito - Impaga
3122	FUNES, AUGUSTO JOSE	32625554	00010019422	Infracción de Tránsito - Impaga
3123	FUNES, GUSTAVO DANIEL	18107083	00010025099	Infracción de Tránsito - Impaga
3124	FUNES, JOSE AUGUSTO	32622554	00010034141	Infracción de Tránsito - Impaga
3125	FUNES, JOSE AUGUSTO	32622554	00010022623	Infracción de Tránsito - Impaga
3126	FUNES, JUAN AUGUSTO	28047226	00010021261	Infracción de Tránsito - Impaga
3127	FUNES, WALTER DANIEL	23445707	00010005653	Infracción de Tránsito - Impaga
3128	FUNTES, VICTOR JUAN C.	32729331	00010003969	Infracción de Tránsito - Impaga
3129	FURLAN BRACH, ARMANDO JOSE	6353147	00010002124	Infracción de Tránsito - Impaga
3130	GABERT, DANIEL LUIS	20092714	00010030712	Infracción de Tránsito - Impaga
3131	GABILAN, CESAR DARIO	32089060	00010010968	Infracción de Tránsito - Impaga
3132	GAETE, CARLOS DANIEL	20483125	00010032624	Infracción de Tránsito - Impaga
3133	GAETE, CARLOS DANIEL	20483125	00010027032	Infracción de Tránsito - Impaga
3134	GAETE, VICTOR JUAN JOSE	32878905	00010000995	Infracción de Tránsito - Impaga
3135	GAETE, VICTOR JUAN JOSE	32878905	00010012512	Infracción de Tránsito - Impaga
3136	GAGLIARDONE, ELENA ANGELA	6191700	00010007425	Infracción de Tránsito - Impaga
3137	GAICH, JESUS DANIEL	37046217	00010029344	Infracción de Tránsito - Impaga
3138	GAILLARD, MIGUEL ANTONIO	27583598	00010021626	Infracción de Tránsito - Impaga
3139	GAJAN, JOSE RICARDO	16441832	00010020013	Infracción de Tránsito - Impaga
3140	GAJAN, JOSE RICARDO	16441832	00010019941	Infracción de Tránsito - Impaga
3141	GAJAN, JOSE RICARDO	16441832	00010020371	Infracción de Tránsito - Impaga
3142	GAJON, ANGEL ANTONIO	14459949	00010015785	Infracción de Tránsito - Impaga
3143	GALAN, ROBERTO MANUEL	14194247	00010028472	Infracción de Tránsito - Impaga
3144	GALARZA, ARMANDO ADRIAN	37708439	00010034294	Infracción de Tránsito - Impaga
3145	GALARZA, AXON EDUARDO	26447424	00010006317	Infracción de Tránsito - Impaga
3146	GALARZA, DOMINGA	22679242	00010004929	Infracción de Tránsito - Impaga
3147	GALARZA, FRANCISCO JAVIER	31569158	00010032879	Infracción de Tránsito - Impaga
3148	GALARZA, JONATAN ROGELIO	38767387	00010031160	Infracción de Tránsito - Impaga
3149	GALARZA, JUAN JOSE	28406859	00010016844	Infracción de Tránsito - Impaga
3150	GALARZA, MARTIRES CRALDO	14743356	00010010410	Infracción de Tránsito - Impaga
3151	GALARZA, MARTIRES CRALDO	14743356	00010029681	Infracción de Tránsito - Impaga
3152	GALARZA, MERCEDES	18560950	00010034759	Infracción de Tránsito - Impaga
3153	GALARZA, NELSON ALEJANDRO	36210023	00010030931	Infracción de Tránsito - Impaga
3154	GALARZA, NESTOR AGUSTO	36316726	00010032997	Infracción de Tránsito - Impaga
3155	GALARZA, OSVALDO MARCELO	24604046	00010018438	Infracción de Tránsito - Impaga
3156	GALARZA, PEDRO SEBASTIAN	31322830	00010033706	Infracción de Tránsito - Impaga
3157	GALARZA, RAMON ORLANDO	29895564	00010010338	Infracción de Tránsito - Impaga
3158	GALARZA, ROLANDO DANIEL	14777392	00010020823	Infracción de Tránsito - Impaga
3159	GALARZA, SAIACH JOSE ANTONIO	22641630	00010034706	Infracción de Tránsito - Impaga
3160	GALARZA, SAIACH JOSE ANTONIO	22641630	00010031700	Infracción de Tránsito - Impaga
3161	GALARZA, SERGIO ANIBAL	26418276	00010025372	Infracción de Tránsito - Impaga
3162	GALARZA SAIACH, JOSE MARIA	24676004	00010014830	Infracción de Tránsito - Impaga
3163	GALASSI, MARCELO MIGUEL	25534270	00010033309	Infracción de Tránsito - Impaga
3164	GALASSI, RUBEN	10023741	00010031586	Infracción de Tránsito - Impaga
3165	GALEANO, FREDI MIGUEL	22018102	00010025570	Infracción de Tránsito - Impaga
3166	GALEANO, GUSTAVO DAVID	22055702	00010023859	Infracción de Tránsito - Impaga
3167	GALEANO, JORGE LUIS	24029581	00010015656	Infracción de Tránsito - Impaga
3168	GALEANO, JULIO ISMAEL	16621651	00010012537	Infracción de Tránsito - Impaga
3169	GALEANO, MARIA DEL CARMEN	24283245	00010002427	Infracción de Tránsito - Impaga
3170	GALEANO, NICOLAS ALEJANDRO	39777035	00010034340	Infracción de Tránsito - Impaga
3171	GALEANO, NICOLAS ALEJANDRO	39777035	00010034339	Infracción de Tránsito - Impaga
3172	GALEANO, PABLO EMANUEL	29627823	00010001195	Infracción de Tránsito - Impaga
3173	GALETTI, RUBEN JOSE ANTONIO	5533603	00010007167	Infracción de Tránsito - Impaga
3174	GALIANO, UBALDO HECTOR	14697817	00010027932	Infracción de Tránsito - Impaga
3175	GALIZZI, ALEJANDRO RAMON	25622107	00010033858	Infracción de Tránsito - Impaga

3176	GALLARD, JONATAN SANTIAGO	37070647	00010032451	Infracción de Tránsito - Impaga
3177	GALLARDO, CARLOS ALCIDES	33612795	00010025512	Infracción de Tránsito - Impaga
3178	GALLARDO, FERNANDO ANTONIO	17832393	00010027787	Infracción de Tránsito - Impaga
3179	GALLARDO, FERNANDO CATALINO	27276801	00010033411	Infracción de Tránsito - Impaga
3180	GALLARDO, HECTOR RUBEN	24296164	00010030518	Infracción de Tránsito - Impaga
3181	GALLARDO, HUMBERTO	32578714	00010024727	Infracción de Tránsito - Impaga
3182	GALLARDO, MIGUEL	21547066	00010017134	Infracción de Tránsito - Impaga
3183	GALLARDO, MIGUEL	21547066	00010024563	Infracción de Tránsito - Impaga
3184	GALLARDO, NANCY ANDREA	32065102	00010030577	Infracción de Tránsito - Impaga
3185	GALLARDO, RAMON OSVALDO	21014541	00010005903	Infracción de Tránsito - Impaga
3186	GALLEGO, ADOLFO ARIEL	28927966	00010034528	Infracción de Tránsito - Impaga
3187	GALLEGOS, LUIS VICENTE	14655795	00010025775	Infracción de Tránsito - Impaga
3188	GALLOSO, CARLOS FABIAN	23512425	00010008400	Infracción de Tránsito - Impaga
3189	GALLOSO, CARLOS FABIAN	23512425	00010009059	Infracción de Tránsito - Impaga
3190	GALLOSO, JUAN ANTONIO	25369615	00010009960	Infracción de Tránsito - Impaga
3191	GALLOSO, ORLANDO	29413099	00010027878	Infracción de Tránsito - Impaga
3192	GALLUCCI, ALBERTO SEBASTIAN	27482049	00010031696	Infracción de Tránsito - Impaga
3193	GALLUCCIO, JOSE LUIS ANGEL	11024002	00010003525	Infracción de Tránsito - Impaga
3194	GALVALIZ, JUAN MANUEL	28918484	00010007505	Infracción de Tránsito - Impaga
3195	GALVAN, MIGUEL ALEJANDRO	25277869	00010010019	Infracción de Tránsito - Impaga
3196	GALVAN, OSCAR MIGUEL	34310538	00010022912	Infracción de Tránsito - Impaga
3197	GALVAN, RAMON OBDULIO	11896931	00010022934	Infracción de Tránsito - Impaga
3198	GALVASTRO, VICTOR DANIEL	31251880	00010009945	Infracción de Tránsito - Impaga
3199	GALVEZ, JOSE RUBEN	14764459	00010029010	Infracción de Tránsito - Impaga
3200	GALVEZ ESQUIVEL, WALTER LUIS	25145911	00010013412	Infracción de Tránsito - Impaga
3201	GAMARRA, ALEXIS GONZALO	33548601	00010006815	Infracción de Tránsito - Impaga
3202	GAMARRA, ALFREDO GABRIEL	34048602	00010028257	Infracción de Tránsito - Impaga
3203	GAMARRA, DARIO OSCAR DANIEL	30216766	00010033518	Infracción de Tránsito - Impaga
3204	GAMARRA, EUSEBIO	12025521	00010034222	Infracción de Tránsito - Impaga
3205	GAMARRA, GUSTAVO	24606476	00010016616	Infracción de Tránsito - Impaga
3206	GAMARRA, JULIO CESAR	22640162	00010036452	Infracción de Tránsito - Impaga
3207	GAMARRA, LUCIANO ALFREDO	30856703	00010033614	Infracción de Tránsito - Impaga
3208	GAMARRA, MARIO ALBERTO	33356369	00010034049	Infracción de Tránsito - Impaga
3209	GAMARRA, MARIO NELSON	27002566	00010016559	Infracción de Tránsito - Impaga
3210	GAMARRA, MARTIN	13272766	00010033244	Infracción de Tránsito - Impaga
3211	GAMARRA, MIRIAN RAMONA	38385714	00010016994	Infracción de Tránsito - Impaga
3212	GAMARRA, RAMON DOMINGO	24989705	00010005334	Infracción de Tránsito - Impaga
3213	GAMARRA, RICARDO	27663413	00010016684	Infracción de Tránsito - Impaga
3214	GAMBARTE, ALEXIS FRANCO	28546892	00010034302	Infracción de Tránsito - Impaga
3215	GAMBARTE, MAURO ALEJANDRO	33614342	00010025063	Infracción de Tránsito - Impaga
3216	GAMBELLI, ALDO LIVIO ALBERTO	18593519	00010021995	Infracción de Tránsito - Impaga
3217	GAMBOA, CESAR MARCOS	22343323	00010034495	Infracción de Tránsito - Impaga
3218	GAMBOA, RAUL GUSTAVO	21349382	00010009944	Infracción de Tránsito - Impaga
3219	GAMON, JUANA HERMINIA	11058389	00010032964	Infracción de Tránsito - Impaga
3220	GANDOLA, JUAN MANUEL	34899807	00010028961	Infracción de Tránsito - Impaga
3221	GANDOLA, JUAN MANUEL	34899807	00010028962	Infracción de Tránsito - Impaga
3222	GANDOLFO, MARCOS ALFREDO	30538001	00010026742	Infracción de Tránsito - Impaga
3223	GARCETE, CRISTIAN MARIANO	32181816	00010034922	Infracción de Tránsito - Impaga
3224	GARCIA, ALBERTO CARLOS	23396990	00010025947	Infracción de Tránsito - Impaga
3225	GARCIA, ALEJANDRO ARIEL	30400093	00010001556	Infracción de Tránsito - Impaga
3226	GARCIA, ALFREDO	25271863	00010005274	Infracción de Tránsito - Impaga
3227	GARCIA, ANCELMO HILARIO	22091948	00010036551	Infracción de Tránsito - Impaga
3228	GARCIA, ANGEL FABIAN	31972271	00010029807	Infracción de Tránsito - Impaga
3229	GARCIA, ANIBAL FERNANDO	28858658	00010028470	Infracción de Tránsito - Impaga
3230	GARCIA, ANTONIO	28575646	00010031100	Infracción de Tránsito - Impaga
3231	GARCIA, CARLOS ANIBAL	28475193	00010032384	Infracción de Tránsito - Impaga
3232	GARCIA, CHRISTIAN EMMANUEL	27001968	00010032722	Infracción de Tránsito - Impaga
3233	GARCIA, DANTE HERNAN	33124948	00010030469	Infracción de Tránsito - Impaga
3234	GARCIA, DARIO ALBERTO	21712843	00010002107	Infracción de Tránsito - Impaga
3235	GARCIA, DARIO ALBERTO	21712843	00010013267	Infracción de Tránsito - Impaga
3236	GARCIA, DARIO ALBERTO	21712843	00010028009	Infracción de Tránsito - Impaga
3237	GARCIA, DIEGO GERMAN	29554840	00010017976	Infracción de Tránsito - Impaga
3238	GARCIA, EDGAR FABIAN	36367046	00010028061	Infracción de Tránsito - Impaga
3239	GARCIA, ERNESTO DANTE	18131803	00010001438	Infracción de Tránsito - Impaga
3240	GARCIA, EZEQUIEL PABLO	37169522	00010032910	Infracción de Tránsito - Impaga
3241	GARCIA, EZEQUIEL PABLO	37169522	00010032909	Infracción de Tránsito - Impaga
3242	GARCIA, FEDERICO ALEJANDRO	36686591	00010025950	Infracción de Tránsito - Impaga
3243	GARCIA, FERNANDA VANESA	29413442	00010002521	Infracción de Tránsito - Impaga
3244	GARCIA, GABRIEL	26335657	00010024922	Infracción de Tránsito - Impaga
3245	GARCIA, GONSALO AGUSTIN	36770505	00010031907	Infracción de Tránsito - Impaga
3246	GARCIA, GONZALEZ FABIAN	34900134	00010023091	Infracción de Tránsito - Impaga
3247	GARCIA, GUILLERMO RAMON	26037805	00010003916	Infracción de Tránsito - Impaga
3248	GARCIA, GUSTAVO JAVIER	25986044	00010025095	Infracción de Tránsito - Impaga
3249	GARCIA, GUSTAVO JAVIER	14662744	00010020539	Infracción de Tránsito - Impaga
3250	GARCIA, HUGO	10598289	00010008855	Infracción de Tránsito - Impaga
3251	GARCIA, HUGO SANTIAGO	10898289	00010008854	Infracción de Tránsito - Impaga
3252	GARCIA, JESUS JOSE	25534353	00010023935	Infracción de Tránsito - Impaga
3253	GARCIA, JORGE ABEL	23614753	00010001216	Infracción de Tránsito - Impaga
3254	GARCIA, JOSE ALBERTO	14606164	00010030122	Infracción de Tránsito - Impaga
3255	GARCIA, JOSE HECTOR	13518067	00010016816	Infracción de Tránsito - Impaga
3256	GARCIA, JOSE LUIS	11718092	00010021994	Infracción de Tránsito - Impaga
3257	GARCIA, JOSE ROBERTO	12104016	00010034802	Infracción de Tránsito - Impaga
3258	GARCIA, JUAN	16707430	00010025244	Infracción de Tránsito - Impaga
3259	GARCIA, JUAN RODRIGO	24599951	00010012069	Infracción de Tránsito - Impaga
3260	GARCIA, JULIO ALBERTO	28047659	00010030006	Infracción de Tránsito - Impaga
3261	GARCIA, JULIO CESAR	31748398	00010010496	Infracción de Tránsito - Impaga
3262	GARCIA, LUIS ALBERTO	13516037	00010028039	Infracción de Tránsito - Impaga
3263	GARCIA, MARCELO ALEJANDRO	22687265	00010006231	Infracción de Tránsito - Impaga
3264	GARCIA, MARCELO DANIEL	31872354	00010025690	Infracción de Tránsito - Impaga
3265	GARCIA, MARCELO DANIEL A	31872354	00010025692	Infracción de Tránsito - Impaga
3266	GARCIA, MARCOS RAMIRO	31570593	00010019742	Infracción de Tránsito - Impaga
3267	GARCIA, MARIA CONCEPCION	22511281	00010028164	Infracción de Tránsito - Impaga

3268	GARCIA, MARIO MARCELO	23813899	00010009994	Infracción de Tránsito - Impaga
3269	GARCIA, MATIAS EMMANUEL	34297650	00010004258	Infracción de Tránsito - Impaga
3270	GARCIA, NESTOR FERNANDO	17906278	00010008525	Infracción de Tránsito - Impaga
3271	GARCIA, NICOLAS ADRIAN	26140046	00010033317	Infracción de Tránsito - Impaga
3272	GARCIA, OMAR HUMBERTO	21618750	00010026254	Infracción de Tránsito - Impaga
3273	GARCIA, OSCAR EDELMIRO	7623430	00010030959	Infracción de Tránsito - Impaga
3274	GARCIA, OSCAR HILARIO	14376533	00010030725	Infracción de Tránsito - Impaga
3275	GARCIA, PEDRO DE JESUS	37703673	00010025666	Infracción de Tránsito - Impaga
3276	GARCIA, PEDRO DE JESUS	37703673	00010025667	Infracción de Tránsito - Impaga
3277	GARCIA, PLACIDO	7910700	00010025388	Infracción de Tránsito - Impaga
3278	GARCIA, RAMON RAUL	23658442	00010024867	Infracción de Tránsito - Impaga
3279	GARCIA, RICARDO OSVALDO	7914598	00010028565	Infracción de Tránsito - Impaga
3280	GARCIA, RICARDO RAMON	18146855	00010024680	Infracción de Tránsito - Impaga
3281	GARCIA, ROBERTO	16590558	00010020663	Infracción de Tránsito - Impaga
3282	GARCIA, ROCELIO DANIEL	28786449	00010003663	Infracción de Tránsito - Impaga
3283	GARCIA, RODRIGO EZEQUIEL	32674946	00010009139	Infracción de Tránsito - Impaga
3284	GARCIA, ROGELIO ALEJANDRO	24026214	00010032173	Infracción de Tránsito - Impaga
3285	GARCIA, ROXANA	29220442	00010036319	Infracción de Tránsito - Impaga
3286	GARCIA, RUBEN OSVALDO	21493700	00010023482	Infracción de Tránsito - Impaga
3287	GARCIA, SANDRA VIVIANA	29616701	00010031063	Infracción de Tránsito - Impaga
3288	GARCIA, SANTIAGO MANUEL	34478358	00010002001	Infracción de Tránsito - Impaga
3289	GARCIA, SANTOS	11092019	00010024396	Infracción de Tránsito - Impaga
3290	GARCIA, SIXTO ZENON	16208318	00010015745	Infracción de Tránsito - Impaga
3291	GARCIA BENDERSKY, FACUNDO SEBASTIAN	35300473	00010017486	Infracción de Tránsito - Impaga
3292	GARCIA BUSTO, MARIA FLORENCIA	30484112	00010036564	Infracción de Tránsito - Impaga
3293	GARCIA GUERRERO, BERNARDO HERNAN	18768262	00010029839	Infracción de Tránsito - Impaga
3294	GARCIA LUCHELLI, BENJAMIN	14459865	00010032235	Infracción de Tránsito - Impaga
3295	GARCIA LUQUE, ALEJANDRO ALBERTO	33214296	00010002251	Infracción de Tránsito - Impaga
3296	GARCIA OBES, MARIO GERMAN	36368012	00010025234	Infracción de Tránsito - Impaga
3297	GARCIA RATTI, MARIANO HECTOR	17746871	00010008127	Infracción de Tránsito - Impaga
3298	GARELLI RAMIREZ, ANDREZ	92990918	00010034058	Infracción de Tránsito - Impaga
3299	GARGIULO, SALVADOR RICARDO	22341454	00010028459	Infracción de Tránsito - Impaga
3300	GARIBOGLIO, DAMIAN ALEJANDRO	28012846	00010009673	Infracción de Tránsito - Impaga
3301	GARIBOGLIO, DAMIAN ALEJANDRO	28012846	00010018635	Infracción de Tránsito - Impaga
3302	GARMENDIA, LUIS PEDRO	12134485	00010032956	Infracción de Tránsito - Impaga
3303	GARRO, ENRIQUE	18350296	00010022589	Infracción de Tránsito - Impaga
3304	GARRO LIOTTA, EDUARDO ANGEL	33833455	00010021778	Infracción de Tránsito - Impaga
3305	GARROS, RAUL AGUSTIN	31025047	00010000604	Infracción de Tránsito - Impaga
3306	GARSTEIN, FEDERICO	37069079	00010002779	Infracción de Tránsito - Impaga
3307	GARSTEIN, FEDERICO	37069079	00010007935	Infracción de Tránsito - Impaga
3308	GARTNER, MIGUEL ESTEBAN	12387948	00010023422	Infracción de Tránsito - Impaga
3309	GARZON, GUSTAVO JESUS	294050169	00010001252	Infracción de Tránsito - Impaga
3310	GASPAR, CRISTIAN JAVIER	23070729	00010020423	Infracción de Tránsito - Impaga
3311	GASPAR, CRISTIAN JAVIER	23070729	00010009131	Infracción de Tránsito - Impaga
3312	GASSER GRAONER, FABIAN ARIEL	23620834	00010019048	Infracción de Tránsito - Impaga
3313	GASTALDI, MARIO DOMINGO	12499008	00010034071	Infracción de Tránsito - Impaga
3314	GATICA, ROBERTO JORGE	10517422	00010026949	Infracción de Tránsito - Impaga
3315	GATTI, HUGO ALBERTO	11790999	00010001584	Infracción de Tránsito - Impaga
3316	GATTI, PABLO MARCELO	22940568	00010031520	Infracción de Tránsito - Impaga
3317	GATTI, SERIO RAFAEL	17497107	00010022465	Infracción de Tránsito - Impaga
3318	GAULISKI, GUSTAVO FABIAN	32524887	00010018323	Infracción de Tránsito - Impaga
3319	GAUNA, ANTONIO ALFREDO	13327611	00010033751	Infracción de Tránsito - Impaga
3320	GAUNA, ANTONIO NICOLAS	23717981	00010020010	Infracción de Tránsito - Impaga
3321	GAUNA, ANTONIO NICOLAS	23717981	00010034182	Infracción de Tránsito - Impaga
3322	GAUNA, ANTONIO NICOLAS	23717981	00010035828	Infracción de Tránsito - Impaga
3323	GAUNA, DIEGO GERONIMO	3312943	00010033597	Infracción de Tránsito - Impaga
3324	GAUNA, FEDERICO J.	34795350	00010008890	Infracción de Tránsito - Impaga
3325	GAUNA, HECTOR DANIEL	18394883	00010020099	Infracción de Tránsito - Impaga
3326	GAUNA, JAVIER	23490239	00010017396	Infracción de Tránsito - Impaga
3327	GAUNA, JAVIER GUSTAVO	22540832	00010019774	Infracción de Tránsito - Impaga
3328	GAUNA, JORGE EDGARDO	24491339	00010004769	Infracción de Tránsito - Impaga
3329	GAUNA, JUAN DE JESUS	16219493	00010012107	Infracción de Tránsito - Impaga
3330	GAUNA, JUAN JOSE	27377841	00010025547	Infracción de Tránsito - Impaga
3331	GAUNA, LEOPOLDO RAMON	8260259	00010018672	Infracción de Tránsito - Impaga
3332	GAUNA, LUCAS OSVALDO RAMON	17150615	00010027603	Infracción de Tránsito - Impaga
3333	GAUNA, LUCAS RODOLFO	28661253	00010032688	Infracción de Tránsito - Impaga
3334	GAUNA, MARIO	11504049	00010014906	Infracción de Tránsito - Impaga
3335	GAUNA, MARIO HORACIO	14939893	00010027742	Infracción de Tránsito - Impaga
3336	GAUNA, MARIO HORACIO	14939893	00010012909	Infracción de Tránsito - Impaga
3337	GAUNA, MARIO HORACIO	14939893	00010034766	Infracción de Tránsito - Impaga
3338	GAUNA, MARIO HORACIO	14939893	00010015314	Infracción de Tránsito - Impaga
3339	GAUNA, MARIO HORACIO	14939893	00010026308	Infracción de Tránsito - Impaga
3340	GAUNA, MARIO HORACIO	14939893	00010004044	Infracción de Tránsito - Impaga
3341	GAUNA, MARIO HORACIO	14939893	00010009293	Infracción de Tránsito - Impaga
3342	GAUNA, MARIO JOSE	24052987	00010004558	Infracción de Tránsito - Impaga
3343	GAUNA, MIGUEL	17088748	00010024059	Infracción de Tránsito - Impaga
3344	GAUNA, MIGUEL CARLOS	20412816	00010032630	Infracción de Tránsito - Impaga
3345	GAUNA, RAMON ALBERTO	30518483	00010033937	Infracción de Tránsito - Impaga
3346	GAUNA, RICARDO JOSE	29465877	00010008100	Infracción de Tránsito - Impaga
3347	GAUNA, ROLANDO ISIDRO	26557907	00010030782	Infracción de Tránsito - Impaga
3348	GAUNA, RUBEN DARIO	21180973	00010032239	Infracción de Tránsito - Impaga
3349	GAUNA, RUBEN DARIO	27557879	00010034520	Infracción de Tránsito - Impaga
3350	GAUNA, SANDRO FABIAN	28607036	00010006065	Infracción de Tránsito - Impaga
3351	GAUNA GONZALES, LUCAS EMANUEL	33086227	00010007700	Infracción de Tránsito - Impaga
3352	GAUTO, EMANUEL FABIAN	36975070	00010025035	Infracción de Tránsito - Impaga
3353	GAVILAN, ANGEL ATILIO	12901856	00010023444	Infracción de Tránsito - Impaga
3354	GAVIRONDO, CRISTIAN EDGARDO	32493788	00010029196	Infracción de Tránsito - Impaga
3355	GAZZOLA, JORGE GUILLERMO	29934158	00010018809	Infracción de Tránsito - Impaga
3356	GEIJO, ALBERTO HUGO	14779169	00010025926	Infracción de Tránsito - Impaga
3357	GEMIN GIMENEZ, ALEJANDRO ADRIAN	17038595	00010011536	Infracción de Tránsito - Impaga
3358	GENERYER, MIGUEL ANGEL	16232010	00010005997	Infracción de Tránsito - Impaga
3359	GENES, JOSE ANDRES	22384974	00010035073	Infracción de Tránsito - Impaga

3360	GENJO, ALBERTO GUSTAVO	21823951	00010006169	Infracción de Transito - Impaga
3361	GERBER, ERNESTO FABIAN	21517291	00010030116	Infracción de Transito - Impaga
3362	GERBER KNIAZ, MIGUEL ROLANDO	36270613	00010023189	Infracción de Transito - Impaga
3363	GEREZ, ALDO ALBERTO	349000572	00010016591	Infracción de Transito - Impaga
3364	GEREZ, ALDO ALBERTO	349000572	00010024935	Infracción de Transito - Impaga
3365	GEREZ, DANIEL OSVALDO	17909522	00010010240	Infracción de Transito - Impaga
3366	GEREZ, DANIEL OSVALDO	17909522	00010030290	Infracción de Transito - Impaga
3367	GEREZ, SILVIA CRISTINA	22345253	00010025027	Infracción de Transito - Impaga
3368	GEROMETTA, RAUL CEFERINO	14459914	00010033334	Infracción de Transito - Impaga
3369	GERVAZONI, OSCAR SERGIO	11435036	00010024697	Infracción de Transito - Impaga
3370	GERZEL, AGUSTIN MAGLIO	27526777	00010022845	Infracción de Transito - Impaga
3371	GERZEL, JOSE FABIAN	21626339	00010021610	Infracción de Transito - Impaga
3372	GERZEL, JOSE FRANCISCO	7911639	00010028748	Infracción de Transito - Impaga
3373	GETHER, ALBERTO	7837396	00010016862	Infracción de Transito - Impaga
3374	GETZROW, DIANA PATRICIA	13905455	00010025952	Infracción de Transito - Impaga
3375	GHAIA, DIEGO ALEJANDRO	25775716	00010023379	Infracción de Transito - Impaga
3376	GHIGGERI, ANDRES ESTEBAN	20448832	00010024123	Infracción de Transito - Impaga
3377	GHIONE, FRANCISCO ALBERTO	8438293	00010018584	Infracción de Transito - Impaga
3378	GIACHERO, JULIO ERNESTO	33792308	00010033000	Infracción de Transito - Impaga
3379	GIACHERO, JULIO ERNESTO	33792308	00010023958	Infracción de Transito - Impaga
3380	GIACHERO, SEBASTIAN MATIAS	30810684	00010027167	Infracción de Transito - Impaga
3381	GIACHETTA NOVELLO, DANIEL OMAR	21417901	00010007160	Infracción de Transito - Impaga
3382	GIANETTI, MARTIN SEBASTIAN	30997901	00010008446	Infracción de Transito - Impaga
3383	GIANNECHINI, NELSON MAXIMILIANO	33670605	00010009028	Infracción de Transito - Impaga
3384	GIARDINIERI, NALA CHANTAL	28125774	00010003989	Infracción de Transito - Impaga
3385	GIBERT, MIGUEL ANGEL	27271045	00010033086	Infracción de Transito - Impaga
3386	GIBERT, MIGUEL ANGEL	27271045	00010028342	Infracción de Transito - Impaga
3387	GIGENA, DECIDERIO ISMAEL	7527244	00010027912	Infracción de Transito - Impaga
3388	GIGENA, JORGE ANTONIO	5397904	00010021702	Infracción de Transito - Impaga
3389	GIL, JONATAN EDUARDO ANTONIO	35001494	00010022149	Infracción de Transito - Impaga
3390	GIL, JUAN DANIEL	26095014	00010021840	Infracción de Transito - Impaga
3391	GIL, OSCAR SECUNDINO	29137857	00010015073	Infracción de Transito - Impaga
3392	GIL, RAMON CESAR	21559441	00010033363	Infracción de Transito - Impaga
3393	GIL ALVAREZ, JOSE LUIS	28858991	00010020631	Infracción de Transito - Impaga
3394	GILETTA, EMILIANO NICOLAS	30791802	00010023550	Infracción de Transito - Impaga
3395	GILEZ, JORGE ALBERTO	23673871	00010016666	Infracción de Transito - Impaga
3396	GILLARD, ALEJANDRO LUIS LIBRADO	29987481	00010014580	Infracción de Transito - Impaga
3397	GILLARD, MAIRA JAQUELIN ZULEMA	37323589	00010030667	Infracción de Transito - Impaga
3398	GIMENEZ, JUAN PABLO	34477122	00010021168	Infracción de Transito - Impaga
3399	GIMENEZ, CARLOS ANTONIO	31959441	00010031453	Infracción de Transito - Impaga
3400	GIMENEZ, CARLOS GERARDO	16357554	00010019532	Infracción de Transito - Impaga
3401	GIMENEZ, CARLOS ISMAEL	20183181	00010006090	Infracción de Transito - Impaga
3402	GIMENEZ, CARLOS MANUEL	31691822	00010026840	Infracción de Transito - Impaga
3403	GIMENEZ, CARMEN ROSANA	24609351	00010014957	Infracción de Transito - Impaga
3404	GIMENEZ, CESAR ABEL	32214703	00010006726	Infracción de Transito - Impaga
3405	GIMENEZ, DANIEL ALEJANDRO	31630793	00010008885	Infracción de Transito - Impaga
3406	GIMENEZ, ENZO LEONEL	36245502	00010030810	Infracción de Transito - Impaga
3407	GIMENEZ, EULOGIO	10452080	00010029644	Infracción de Transito - Impaga
3408	GIMENEZ, FLORA CATALINA	17980812	00010025576	Infracción de Transito - Impaga
3409	GIMENEZ, FRANCISCO ESTANISLAO	21150260	00010033201	Infracción de Transito - Impaga
3410	GIMENEZ, FRANCO NICOLAS	34174367	00010016775	Infracción de Transito - Impaga
3411	GIMENEZ, GUSTAVO GABRIEL	34105191	00010017437	Infracción de Transito - Impaga
3412	GIMENEZ, GUSTAVO LEONEL	35304762	00010010501	Infracción de Transito - Impaga
3413	GIMENEZ, GUSTAVO LEONEL	35304762	00010016787	Infracción de Transito - Impaga
3414	GIMENEZ, HECTOR EDGARDO	33228094	00010025198	Infracción de Transito - Impaga
3415	GIMENEZ, HORACIO ABEL	26521156	00010020720	Infracción de Transito - Impaga
3416	GIMENEZ, HORACIO GUILLERMO	12816889	00010022856	Infracción de Transito - Impaga
3417	GIMENEZ, JORGE ARIEL	23397447	00010021750	Infracción de Transito - Impaga
3418	GIMENEZ, JORGE CESAR	31269065	00010035613	Infracción de Transito - Impaga
3419	GIMENEZ, JORGE FERNANDO	36971622	00010020219	Infracción de Transito - Impaga
3420	GIMENEZ, JOSE EZEQUIEL	34431224	00010006872	Infracción de Transito - Impaga
3421	GIMENEZ, JOSE OMAR	21539836	00010001226	Infracción de Transito - Impaga
3422	GIMENEZ, JUAN JOSE	33146692	00010005410	Infracción de Transito - Impaga
3423	GIMENEZ, LUIS ANTONIO	27794985	00010033925	Infracción de Transito - Impaga
3424	GIMENEZ, MANUEL	11249579	00010003543	Infracción de Transito - Impaga
3425	GIMENEZ, MANUEL	11249579	00010006052	Infracción de Transito - Impaga
3426	GIMENEZ, MARCOS JOEL	39552916	00010025686	Infracción de Transito - Impaga
3427	GIMENEZ, MARCOS OSVALDO	20091778	00010033339	Infracción de Transito - Impaga
3428	GIMENEZ, MIGUEL ANGEL	28373446	00010004895	Infracción de Transito - Impaga
3429	GIMENEZ, NESTOR FELIX IGNACIO	27377541	00010017311	Infracción de Transito - Impaga
3430	GIMENEZ, NICASIO ANTONIO	24437800	00010018454	Infracción de Transito - Impaga
3431	GIMENEZ, NICASIO ANTONIO	24437800	00010003739	Infracción de Transito - Impaga
3432	GIMENEZ, OMAR	35302375	00010031092	Infracción de Transito - Impaga
3433	GIMENEZ, OSCAR FABIAN	33959285	00010019880	Infracción de Transito - Impaga
3434	GIMENEZ, RAMON	5673445	00010000805	Infracción de Transito - Impaga
3435	GIMENEZ, RAMON ADOLFO	35306831	00010006122	Infracción de Transito - Impaga
3436	GIMENEZ, RAMON ALEJANDRO	25346683	00010024114	Infracción de Transito - Impaga
3437	GIMENEZ, RAUL ANIBAL	34975335	00010001968	Infracción de Transito - Impaga
3438	GIMENEZ, RITO OMAR	17670814	00010012689	Infracción de Transito - Impaga
3439	GIMENEZ, ROBERTO ELIO	16701372	00010024810	Infracción de Transito - Impaga
3440	GIMENEZ, SOLEDAD G.	36862128	00010024779	Infracción de Transito - Impaga
3441	GIMENEZ, WALTER IVAN	35307081	00010005600	Infracción de Transito - Impaga
3442	GIMENEZ, WALTER IVAN	35307081	00010005599	Infracción de Transito - Impaga
3443	GIMENEZ, WALTER JOSE	33878464	00010034933	Infracción de Transito - Impaga
3444	GIMENEZ RIOS, GUSTAVO LUIS	27684609	00010005886	Infracción de Transito - Impaga
3445	GIORGEVICH, MIGUEL ANGEL	32762039	00010006721	Infracción de Transito - Impaga
3446	GIORGEVICH, MIGUEL ANGEL	32762039	00010017014	Infracción de Transito - Impaga
3447	GIRON, CARLOS HECTOR	38966563	00010001352	Infracción de Transito - Impaga
3448	GIULIANI, ANA PAULA	34793232	00010020469	Infracción de Transito - Impaga
3449	GIULIANI, CLAUDIO ADRIAN	26694233	00010000171	Infracción de Transito - Impaga
3450	GIULIANI, FERNANDO JAVIER	32729205	00010030206	Infracción de Transito - Impaga
3451	GIULIANI, JORGE ANTONIO	16311965	00010015147	Infracción de Transito - Impaga

3452	GIULIANI, MARCELO JAVIER	28834430	00010022768	Infracción de Transito - Impaga
3453	GIURCA, FABIAN	11811962	00010028083	Infracción de Transito - Impaga
3454	GIYANNI, LAURA SUSANA	27216210	00010015927	Infracción de Transito - Impaga
3455	GLAVAS, WALTER GABRIEL	29767811	00010017685	Infracción de Transito - Impaga
3456	GODOY, AGUSTIN RAMON	16320673	00010020813	Infracción de Transito - Impaga
3457	GODOY, ANGEL AGUSTIN	25346393	00010020651	Infracción de Transito - Impaga
3458	GODOY, ARMANDO SEVERO	14411515	00010025613	Infracción de Transito - Impaga
3459	GODOY, AUGUSTO DANIEL	36675924	00010027575	Infracción de Transito - Impaga
3460	GODOY, CESAR GUSTAVO	29981120	00010021560	Infracción de Transito - Impaga
3461	GODOY, DANIEL MAXIMILIANO	25279041	00010021304	Infracción de Transito - Impaga
3462	GODOY, EDGARDO GABRIEL	31370135	00010026769	Infracción de Transito - Impaga
3463	GODOY, EDUARDO HORACIO	44468765	00010029998	Infracción de Transito - Impaga
3464	GODOY, EDUARDO HORACIO	44468765	00010030287	Infracción de Transito - Impaga
3465	GODOY, EDUARDO HORACIO	44468765	00010021110	Infracción de Transito - Impaga
3466	GODOY, FABIAN ALEJANDRO	24011154	00010017883	Infracción de Transito - Impaga
3467	GODOY, GABRIEL	21870697	00010008772	Infracción de Transito - Impaga
3468	GODOY, GUILLERMO INOCENCIO	29232154	00010017355	Infracción de Transito - Impaga
3469	GODOY, GUSTAVO ARGENTINO	34754243	00010008928	Infracción de Transito - Impaga
3470	GODOY, HECTOR DARIO	17644319	00010022609	Infracción de Transito - Impaga
3471	GODOY, HUGO DANIEL	28797869	00010010527	Infracción de Transito - Impaga
3472	GODOY, JORGE	36770757	00010031833	Infracción de Transito - Impaga
3473	GODOY, JORGE	36770757	00010031834	Infracción de Transito - Impaga
3474	GODOY, JORGE GABRIEL	33872574	00010004221	Infracción de Transito - Impaga
3475	GODOY, JORGE LUIS	32799413	00010029503	Infracción de Transito - Impaga
3476	GODOY, JOSE MARIA	29184840	00010005806	Infracción de Transito - Impaga
3477	GODOY, JOSE MARIA	29184840	00010004505	Infracción de Transito - Impaga
3478	GODOY, JOSE RAUL	16715243	00010015420	Infracción de Transito - Impaga
3479	GODOY, JUAN MARTINEZ	28302306	00010034485	Infracción de Transito - Impaga
3480	GODOY, JULIO CESAR	26968129	00010007886	Infracción de Transito - Impaga
3481	GODOY, LUCIANO PABLO	17497035	00010013966	Infracción de Transito - Impaga
3482	GODOY, MARA SOLEDAD	25792017	00010026253	Infracción de Transito - Impaga
3483	GODOY, MARCELO FABIAN	21043021	00010006771	Infracción de Transito - Impaga
3484	GODOY, MARCELO JAVIER	29012758	00010008879	Infracción de Transito - Impaga
3485	GODOY, MIGUEL ANGEL	25052872	00010016063	Infracción de Transito - Impaga
3486	GODOY, OSCAR ANTONIO	13904906	00010020294	Infracción de Transito - Impaga
3487	GODOY, OSCAR ANTONIO	13904906	00010020204	Infracción de Transito - Impaga
3488	GODOY, RAMON EDUARDO	27850293	00010014072	Infracción de Transito - Impaga
3489	GODOY, RAMON EDUARDO	27850293	00010020616	Infracción de Transito - Impaga
3490	GODOY, RAUL	36966959	00010001755	Infracción de Transito - Impaga
3491	GODOY, RAUL ARMANDO	34077004	00010029331	Infracción de Transito - Impaga
3492	GODOY, RAUL ARMANDO	24077004	00010029316	Infracción de Transito - Impaga
3493	GODOY, REINALDO BERNARDINO	25276278	00010016525	Infracción de Transito - Impaga
3494	GODOY, SATURNINO	16143246	00010005983	Infracción de Transito - Impaga
3495	GODOY, SERGIO DANIEL	27487696	00010013882	Infracción de Transito - Impaga
3496	GODOY, TERESA	30579903	00010017325	Infracción de Transito - Impaga
3497	GODOY CHAZ, MARIO ALEJANDRO	20505869	00010002300	Infracción de Transito - Impaga
3498	GODOY TORRES, FABIAN ARNALDO	24018903	00010034909	Infracción de Transito - Impaga
3499	GOESSEL, EDGARDO FRANCISCO	33353124	00010002794	Infracción de Transito - Impaga
3500	GOI, RUBEN WILSON	34568711	00010036657	Infracción de Transito - Impaga
3501	GOITIA, ROSA GLADIS	11653411	00010007667	Infracción de Transito - Impaga
3502	GOLD SARB, MIGUEL ANDRES	25052624	00010027201	Infracción de Transito - Impaga
3503	GOLDFARD, FABIO ISAAC	32183864	00010022066	Infracción de Transito - Impaga
3504	GOLDSTAIN GRACIANI, LUIS OSMAR	17689984	00010007959	Infracción de Transito - Impaga
3505	GOLINI, JAVIER MARCOS	26898506	00010023352	Infracción de Transito - Impaga
3506	GOLOB, PABLO GABRIEL	31294380	00010027228	Infracción de Transito - Impaga
3507	GOMEZ, ADRIAN ANTONIO	39178611	00010032781	Infracción de Transito - Impaga
3508	GOMEZ, ADRIANO	17595814	00010021409	Infracción de Transito - Impaga
3509	GOMEZ, AGUSTIN MANUEL	31109984	00010002313	Infracción de Transito - Impaga
3510	GOMEZ, ALCIDES OLEGARIO	14390719	00010020879	Infracción de Transito - Impaga
3511	GOMEZ, ALEJANDRA	35966552	00010030807	Infracción de Transito - Impaga
3512	GOMEZ, ALFREDO MIGUEL	30159981	00010005912	Infracción de Transito - Impaga
3513	GOMEZ, ALFREDO ORLANDO	17813945	00010002352	Infracción de Transito - Impaga
3514	GOMEZ, AMANDA ELISA	20183614	00010015089	Infracción de Transito - Impaga
3515	GOMEZ, ANA MARIA	5114530	00010014986	Infracción de Transito - Impaga
3516	GOMEZ, ANDREA MARIA ELENA	36976506	00010029903	Infracción de Transito - Impaga
3517	GOMEZ, ANDRES FEDERICO	25052696	00010034812	Infracción de Transito - Impaga
3518	GOMEZ, ANGEL DENIS	33015954	00010028900	Infracción de Transito - Impaga
3519	GOMEZ, ANTONIO RAMON	8466100	00010016015	Infracción de Transito - Impaga
3520	GOMEZ, ARIEL RAMON	33228768	00010016707	Infracción de Transito - Impaga
3521	GOMEZ, ARREDONDO LUIS	10182845	00010012775	Infracción de Transito - Impaga
3522	GOMEZ, BENEDICTO	14103887	00010034248	Infracción de Transito - Impaga
3523	GOMEZ, BONIFACIO ALEJO	20419431	00010002212	Infracción de Transito - Impaga
3524	GOMEZ, CARLOS ALBERTO	28724584	00010003435	Infracción de Transito - Impaga
3525	GOMEZ, CARLOS ALCIDES	16368123	00010028244	Infracción de Transito - Impaga
3526	GOMEZ, CARLOS ANTONIO	21992239	00010010955	Infracción de Transito - Impaga
3527	GOMEZ, CARLOS ENRIQUE	18145922	00010007413	Infracción de Transito - Impaga
3528	GOMEZ, CARLOS FERNANDO EZEQUIEL	34898750	00010003260	Infracción de Transito - Impaga
3529	GOMEZ, CARLOS JAVIER	22299897	00010016609	Infracción de Transito - Impaga
3530	GOMEZ, CARLOS LUIS	22227884	00010005200	Infracción de Transito - Impaga
3531	GOMEZ, CARLOS MARCELO	13592671	00010018930	Infracción de Transito - Impaga
3532	GOMEZ, CARLOS OSMAR	30748764	00010018152	Infracción de Transito - Impaga
3533	GOMEZ, CESAR	17697543	00010018392	Infracción de Transito - Impaga
3534	GOMEZ, CESAR ARIEL	41022566	00010034297	Infracción de Transito - Impaga
3535	GOMEZ, CESAR ARIEL	41022566	00010034298	Infracción de Transito - Impaga
3536	GOMEZ, CESAR ARTURO	27794608	00010009128	Infracción de Transito - Impaga
3537	GOMEZ, CRISTIAN RODOLFO	32535268	00010030549	Infracción de Transito - Impaga
3538	GOMEZ, CRISTIAN ADRIAN	33791861	00010019864	Infracción de Transito - Impaga
3539	GOMEZ, CRISTIAN RAUL	28089285	00010028598	Infracción de Transito - Impaga
3540	GOMEZ, DAMACIO MAURICIO	25145705	00010006645	Infracción de Transito - Impaga
3541	GOMEZ, DANIEL	22540901	00010024978	Infracción de Transito - Impaga
3542	GOMEZ, DANIEL CEFERINO	21941012	00010030650	Infracción de Transito - Impaga
3543	GOMEZ, DANIEL GERMAN	20582622	00010023734	Infracción de Transito - Impaga

3544	GOMEZ, DANIEL HORACIO	14194034	00010020966	Infracción de Transito - Impaga
3545	GOMEZ, DARDO JOSE	14492798	00010026194	Infracción de Transito - Impaga
3546	GOMEZ, DIEGO	31676040	00010017298	Infracción de Transito - Impaga
3547	GOMEZ, DIEGO HERNAN	38967525	00010025224	Infracción de Transito - Impaga
3548	GOMEZ, EDGARDO JOSE	26968477	00010032251	Infracción de Transito - Impaga
3549	GOMEZ, ENRIQUE CESAR	10971614	00010010268	Infracción de Transito - Impaga
3550	GOMEZ, ERICK ROBERTINO	35496362	00010036655	Infracción de Transito - Impaga
3551	GOMEZ, ERNESTO BLAS	17495898	00010032660	Infracción de Transito - Impaga
3552	GOMEZ, ESTEBAN	26993324	00010016955	Infracción de Transito - Impaga
3553	GOMEZ, ESTEBAN	26993324	00010016968	Infracción de Transito - Impaga
3554	GOMEZ, ESTEBAN	26993324	00010016956	Infracción de Transito - Impaga
3555	GOMEZ, ESTEBAN DARIO	27189440	00010024122	Infracción de Transito - Impaga
3556	GOMEZ, ESTEBAN HUGO SALVADOR	34973293	00010025761	Infracción de Transito - Impaga
3557	GOMEZ, EUSTAQUIO	10510003	00010034536	Infracción de Transito - Impaga
3558	GOMEZ, FEDERICO HERNAN	26235331	00010020693	Infracción de Transito - Impaga
3559	GOMEZ, FRANCISCO ANTONIO	17016928	00010014202	Infracción de Transito - Impaga
3560	GOMEZ, FRANCISCO ENRIQUE	31569283	00010020681	Infracción de Transito - Impaga
3561	GOMEZ, GABRIEL ALEJANDRO	27358706	00010034966	Infracción de Transito - Impaga
3562	GOMEZ, GASTON ARIEL	31484307	00010033591	Infracción de Transito - Impaga
3563	GOMEZ, GERMAN DAVID	26560188	00010034798	Infracción de Transito - Impaga
3564	GOMEZ, GERMAN EDUARDO	36049772	00010026046	Infracción de Transito - Impaga
3565	GOMEZ, GONZALO RAMON	33500865	00010022545	Infracción de Transito - Impaga
3566	GOMEZ, GREGORIO NICOLAS	22882456	00010005236	Infracción de Transito - Impaga
3567	GOMEZ, GRISelda INES	26707821	00010020706	Infracción de Transito - Impaga
3568	GOMEZ, GUILLERMO CESAR	28303844	00010021549	Infracción de Transito - Impaga
3569	GOMEZ, GUILLERMO ORLANDO	30748887	00010003683	Infracción de Transito - Impaga
3570	GOMEZ, GUSTAVO ALEJANDRO	20483341	00010003278	Infracción de Transito - Impaga
3571	GOMEZ, GUSTAVO DE JESUS	30714272	00010025150	Infracción de Transito - Impaga
3572	GOMEZ, GUSTAVO DE JESUS	30714272	00010025151	Infracción de Transito - Impaga
3573	GOMEZ, GUSTAVO RAMON	20591901	00010032970	Infracción de Transito - Impaga
3574	GOMEZ, HECTOR DE JESUS	13218439	00010032167	Infracción de Transito - Impaga
3575	GOMEZ, HECTOR DE JESUS	13218439	00010032147	Infracción de Transito - Impaga
3576	GOMEZ, HERNAN FELIX	23396807	00010024232	Infracción de Transito - Impaga
3577	GOMEZ, HIGINIO	12125669	00010024687	Infracción de Transito - Impaga
3578	GOMEZ, HUGO DAVID	22711158	00010012514	Infracción de Transito - Impaga
3579	GOMEZ, HUMBERTO SEBASTIAN	35859570	00010020903	Infracción de Transito - Impaga
3580	GOMEZ, HUMBERTO SEBASTIAN	35859570	00010034833	Infracción de Transito - Impaga
3581	GOMEZ, JOAQUIN ADAN	35301974	00010007985	Infracción de Transito - Impaga
3582	GOMEZ, JOAQUIN ADAN	35301974	00010007984	Infracción de Transito - Impaga
3583	GOMEZ, JORGE ALFREDO	16551253	00010032942	Infracción de Transito - Impaga
3584	GOMEZ, JORGE EDUARDO	14662640	00010007764	Infracción de Transito - Impaga
3585	GOMEZ, JORGE OSCAR	12105221	00010026502	Infracción de Transito - Impaga
3586	GOMEZ, JOSE ALBERTO	30554073	00010032792	Infracción de Transito - Impaga
3587	GOMEZ, JOSE ARNALDO	7830209	00010017741	Infracción de Transito - Impaga
3588	GOMEZ, JOSE ARNALDO	7830209	00010026500	Infracción de Transito - Impaga
3589	GOMEZ, JOSE DARIO	28014911	00010027075	Infracción de Transito - Impaga
3590	GOMEZ, JOSE FRANCISCO RAFAEL	31209202	00010028027	Infracción de Transito - Impaga
3591	GOMEZ, JOSE INOCENCIO	7899595	00010020077	Infracción de Transito - Impaga
3592	GOMEZ, JOSE LUIS	34569945	00010031289	Infracción de Transito - Impaga
3593	GOMEZ, JOSE LUIS	22236341	00010003422	Infracción de Transito - Impaga
3594	GOMEZ, JOSE MARIA	11524902	00010027381	Infracción de Transito - Impaga
3595	GOMEZ, JOSE VICENTE	23742274	00010026466	Infracción de Transito - Impaga
3596	GOMEZ, JUAN ALEJANDRO	42202030	00010031949	Infracción de Transito - Impaga
3597	GOMEZ, JUAN BAUTISTA	20458269	00010025038	Infracción de Transito - Impaga
3598	GOMEZ, JUAN BAUTISTA	20458269	00010016615	Infracción de Transito - Impaga
3599	GOMEZ, JUAN CARLOS	29428380	00010030753	Infracción de Transito - Impaga
3600	GOMEZ, JUAN CARLOS	24055733	00010018230	Infracción de Transito - Impaga
3601	GOMEZ, JUAN EDGARDO	31394930	00010012511	Infracción de Transito - Impaga
3602	GOMEZ, JUAN EDGARDO	31394930	00010024359	Infracción de Transito - Impaga
3603	GOMEZ, JUAN EDGARDO	31394930	00010009742	Infracción de Transito - Impaga
3604	GOMEZ, JUAN OMAR	24297435	00010007543	Infracción de Transito - Impaga
3605	GOMEZ, JUAN RAMON	24374867	00010012938	Infracción de Transito - Impaga
3606	GOMEZ, JULIO RUBEN	20762252	00010035952	Infracción de Transito - Impaga
3607	GOMEZ, LAURA NOEMI	29810408	00010031279	Infracción de Transito - Impaga
3608	GOMEZ, LEANDRO AGUSTIN	30614815	00010030560	Infracción de Transito - Impaga
3609	GOMEZ, LEANDRO JORGE DANIEL	35858817	00010022258	Infracción de Transito - Impaga
3610	GOMEZ, LEANDRO LUIS	34825983	00010036071	Infracción de Transito - Impaga
3611	GOMEZ, LORENA RAQUEL	36563769	00010023054	Infracción de Transito - Impaga
3612	GOMEZ, LUIS	6562558	00010028207	Infracción de Transito - Impaga
3613	GOMEZ, LUIS ALBERTO	29616740	00010007154	Infracción de Transito - Impaga
3614	GOMEZ, LUIS ALBERTO	29616740	00010007155	Infracción de Transito - Impaga
3615	GOMEZ, MARCELO FABIAN	17691736	00010022221	Infracción de Transito - Impaga
3616	GOMEZ, MARCELO FERNANDO	16075250	00010025536	Infracción de Transito - Impaga
3617	GOMEZ, MARCOS	29316928	00010024784	Infracción de Transito - Impaga
3618	GOMEZ, MARCOS ALFREDO	4983601	00010029312	Infracción de Transito - Impaga
3619	GOMEZ, MARCOS ANTONIO	17092067	00010029468	Infracción de Transito - Impaga
3620	GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	32270838	00010024708	Infracción de Transito - Impaga
3621	GOMEZ, MARIA SOLEDAD	31308840	00010021760	Infracción de Transito - Impaga
3622	GOMEZ, MARIO MIGUEL Q	29533308	00010007686	Infracción de Transito - Impaga
3623	GOMEZ, MARIO OSCAR	12050685	00010028826	Infracción de Transito - Impaga
3624	GOMEZ, MATIAS DANIEL	31872884	00010025991	Infracción de Transito - Impaga
3625	GOMEZ, MATIAS DANIEL	31872884	00010025992	Infracción de Transito - Impaga
3626	GOMEZ, MAXIMILIANO	27410248	00010009866	Infracción de Transito - Impaga
3627	GOMEZ, MEDARDO GREGORIO	24596980	00010026257	Infracción de Transito - Impaga
3628	GOMEZ, MIGUEL	20651813	00010017864	Infracción de Transito - Impaga
3629	GOMEZ, MIGUEL ANGEL	17369995	00010026477	Infracción de Transito - Impaga
3630	GOMEZ, MIGUEL ANGEL	23451048	00010019904	Infracción de Transito - Impaga
3631	GOMEZ, MIGUEL LEONARDO	32358934	00010033009	Infracción de Transito - Impaga
3632	GOMEZ, NARCISO JOSE	30791654	00010034184	Infracción de Transito - Impaga
3633	GOMEZ, NELSON OCTAVIO	22568527	00010016943	Infracción de Transito - Impaga
3634	GOMEZ, NESTOR EDUARDO	25835915	00010002010	Infracción de Transito - Impaga
3635	GOMEZ, NESTOR RUBEN	14649237	00010022663	Infracción de Transito - Impaga

3636	GOMEZ, NESTOR RUBEN	14649237	00010015138	Infracción de Transito - Impaga
3637	GOMEZ, NORBERTO GERMAN	24534744	00010009706	Infracción de Transito - Impaga
3638	GOMEZ, NORBERTO GERMAN	24534744	00010013096	Infracción de Transito - Impaga
3639	GOMEZ, NORBERTO OSVALDO	34043156	00010007526	Infracción de Transito - Impaga
3640	GOMEZ, OFELIA VANESA	34706813	00010008198	Infracción de Transito - Impaga
3641	GOMEZ, OSCAR ALBERTO	29274955	00010024818	Infracción de Transito - Impaga
3642	GOMEZ, OSCAR DANIEL	26037214	00010028367	Infracción de Transito - Impaga
3643	GOMEZ, OSVALDO RAMON	16897495	00010027413	Infracción de Transito - Impaga
3644	GOMEZ, PABLO ALEJANDRO	24374634	00010008156	Infracción de Transito - Impaga
3645	GOMEZ, PABLO ARIEL	27377706	00010028759	Infracción de Transito - Impaga
3646	GOMEZ, PABLO DANIEL	7806531	00010019670	Infracción de Transito - Impaga
3647	GOMEZ, PABLO FABIAN	23830254	00010016547	Infracción de Transito - Impaga
3648	GOMEZ, PEDRO FERNANDO	32408463	00010023213	Infracción de Transito - Impaga
3649	GOMEZ, PEDRO PABLO	16096690	00010003521	Infracción de Transito - Impaga
3650	GOMEZ, RAMIRO EDUARDO	54478241	00010028034	Infracción de Transito - Impaga
3651	GOMEZ, RAMON	25962993	00010030550	Infracción de Transito - Impaga
3652	GOMEZ, RAMON	27377805	00010017394	Infracción de Transito - Impaga
3653	GOMEZ, RAMON ALBERTO	27435380	00010024998	Infracción de Transito - Impaga
3654	GOMEZ, RAMON ARIEL	14459287	00010028409	Infracción de Transito - Impaga
3655	GOMEZ, RAMON FRANCISCO	22875977	00010013981	Infracción de Transito - Impaga
3656	GOMEZ, RAUL ALFREDO	26579908	00010016710	Infracción de Transito - Impaga
3657	GOMEZ, RAUL ALFREDO	26579906	00010031148	Infracción de Transito - Impaga
3658	GOMEZ, RAUL HERBERTO	4701148	00010034368	Infracción de Transito - Impaga
3659	GOMEZ, RAUL RICARDO	40033456	00010024830	Infracción de Transito - Impaga
3660	GOMEZ, RICARDO GABRIEL	27002500	00010029399	Infracción de Transito - Impaga
3661	GOMEZ, ROBERTO ALFREDO	24676329	00010027369	Infracción de Transito - Impaga
3662	GOMEZ, ROBERTO MANUEL EUSEBIO	27553372	00010026148	Infracción de Transito - Impaga
3663	GOMEZ, ROBERTO MANUEL EUSEBIO	27553372	00010031443	Infracción de Transito - Impaga
3664	GOMEZ, ROBERTO MIGUEL	27002369	00010014201	Infracción de Transito - Impaga
3665	GOMEZ, RODOLFO GUSTAVO	22361224	00010014153	Infracción de Transito - Impaga
3666	GOMEZ, RUBEN DARIO	37691321	00010030589	Infracción de Transito - Impaga
3667	GOMEZ, RUBEN OSCAR	20342056	00010022943	Infracción de Transito - Impaga
3668	GOMEZ, RUBEN OSCAR	20342056	00010022944	Infracción de Transito - Impaga
3669	GOMEZ, SANTIAGO	10635349	00010030832	Infracción de Transito - Impaga
3670	GOMEZ, SERGIO ANTONIO	33065783	00010014755	Infracción de Transito - Impaga
3671	GOMEZ, SERGIO ARIEL	23575718	00010009652	Infracción de Transito - Impaga
3672	GOMEZ, SERGIO SEBASTIAN	34868052	00010030629	Infracción de Transito - Impaga
3673	GOMEZ, SERGIO SEBASTIAN	34868052	00010030628	Infracción de Transito - Impaga
3674	GOMEZ, SEVERIANO	18776796	00010030973	Infracción de Transito - Impaga
3675	GOMEZ, TOMAS CATALINO	16576053	00010007146	Infracción de Transito - Impaga
3676	GOMEZ, VANESA MARIA	32620746	00010000681	Infracción de Transito - Impaga
3677	GOMEZ, VICTOR ALFREDO	30955599	00010008214	Infracción de Transito - Impaga
3678	GOMEZ, VICTORINO	21309263	00010034869	Infracción de Transito - Impaga
3679	GOMEZ, WALTER GUILLERMO	36197978	00010023912	Infracción de Transito - Impaga
3680	GOMEZ, WALTER GUILLERMO	36197978	00010025779	Infracción de Transito - Impaga
3681	GOMEZ, WALTER HORACIO	22462520	00010033983	Infracción de Transito - Impaga
3682	GOMEZ, WALTER OMAR	31415686	00010021476	Infracción de Transito - Impaga
3683	GOMEZ AQUINO, EDGAR JOEL	17529360	00010026641	Infracción de Transito - Impaga
3684	GOMEZ BALBUENA, JUAN BERNARDO	92025577	00010021009	Infracción de Transito - Impaga
3685	GOMEZ COCERES, MAXIMILIANO	34093464	00010026453	Infracción de Transito - Impaga
3686	GOMEZ HAVASYMV, MIGUEL ANGEL	20876233	00010017774	Infracción de Transito - Impaga
3687	GOMEZ JOVANOVIH, CARLOS ANTONIO	22937374	00010017668	Infracción de Transito - Impaga
3688	GOMEZ JOVANOVIH, CARLOS ANTONIO	22937374	00010017667	Infracción de Transito - Impaga
3689	GOMEZ MORINIGO, CARLOS PABLINO	14942133	00010035289	Infracción de Transito - Impaga
3690	GOMEZ OMIL, MARIANO ROBERTO	32053999	00010015583	Infracción de Transito - Impaga
3691	GOMEZ PARED, MIGUEL ANGEL	34207778	00010005584	Infracción de Transito - Impaga
3692	GOMEZ VALUSSI, RICARDO ALFREDO	22937154	00010020082	Infracción de Transito - Impaga
3693	GOMEZ VIOTA, VICTOR ALFREDO	16881501	00010019920	Infracción de Transito - Impaga
3694	GOMILA MONTEGROSO, GABRIEL NORBERTO	30792233	00010031994	Infracción de Transito - Impaga
3695	GONADO, ALCIDES FRANCISCO	7708018	00010016051	Infracción de Transito - Impaga
3696	GONZALES, ANTONIO OMAR	5079790	00010010294	Infracción de Transito - Impaga
3697	GONZALES, CLAUDIA BEATRIZ	22927270	00010007511	Infracción de Transito - Impaga
3698	GONZALES, DANIEL CELSO	33685659	00010021461	Infracción de Transito - Impaga
3699	GONZALES, JULIO CESAR	31666632	00010005595	Infracción de Transito - Impaga
3700	GONZALES, LUIS ANTONIO	28903269	00010007498	Infracción de Transito - Impaga
3701	GONZALES, MARCELO JAVIER	27212297	00010022271	Infracción de Transito - Impaga
3702	GONZALES, MARCOS DAMIAN	33310250	00010028019	Infracción de Transito - Impaga
3703	GONZALES, NITO	21782305	00010007527	Infracción de Transito - Impaga
3704	GONZALES, RAMON VALENTIN	14278467	00010015146	Infracción de Transito - Impaga
3705	GONZALES CARDOZO, SATURNINO	92987034	00010016212	Infracción de Transito - Impaga
3706	GONZALEZ, ADOLFO ANIBAL	25441625	00010030970	Infracción de Transito - Impaga
3707	GONZALEZ, ADRIAN PASCUAL	30039978	00010030599	Infracción de Transito - Impaga
3708	GONZALEZ, ALBERTO MARTIN	30159146	00010019930	Infracción de Transito - Impaga
3709	GONZALEZ, ALBERTO RENE	10034880	00010017058	Infracción de Transito - Impaga
3710	GONZALEZ, ALEJANDRO DANIEL	36692283	00010033409	Infracción de Transito - Impaga
3711	GONZALEZ, ALEJANDRO DAVID	35769407	00010034585	Infracción de Transito - Impaga
3712	GONZALEZ, AMAVELIA ANALIA	21845336	00010030664	Infracción de Transito - Impaga
3713	GONZALEZ, ANGEL JESUS	27273863	00010009611	Infracción de Transito - Impaga
3714	GONZALEZ, ANGEL JESUS	27273863	00010008043	Infracción de Transito - Impaga
3715	GONZALEZ, ARIEL ANDRES	30997862	00010021696	Infracción de Transito - Impaga
3716	GONZALEZ, ARIEL FABIAN	36018931	00010031841	Infracción de Transito - Impaga
3717	GONZALEZ, ARIEL FABIAN	36018931	00010031842	Infracción de Transito - Impaga
3718	GONZALEZ, BEDA MERCEDEZ	25240684	00010005625	Infracción de Transito - Impaga
3719	GONZALEZ, BENITO SERVANDO	7806138	00010023075	Infracción de Transito - Impaga
3720	GONZALEZ, BRUNO	35293743	00010030858	Infracción de Transito - Impaga
3721	GONZALEZ, BRUNO	35293743	00010031439	Infracción de Transito - Impaga
3722	GONZALEZ, CARLOS ALBERTO	28048487	00010019620	Infracción de Transito - Impaga
3723	GONZALEZ, CARLOS ALBERTO	12119877	00010030833	Infracción de Transito - Impaga
3724	GONZALEZ, CARLOS ANTONIO	12190926	00010025264	Infracción de Transito - Impaga
3725	GONZALEZ, CARLOS BOLTOYA	11772164	00010007225	Infracción de Transito - Impaga
3726	GONZALEZ, CARLOS HERNAN	25876110	00010028206	Infracción de Transito - Impaga
3727	GONZALEZ, CARLOS HONORIO	26554701	00010033895	Infracción de Transito - Impaga

3728	GONZALEZ, CARLOS ISMAEL	24908275	00010035946	Infracción de Transito - Impaga
3729	GONZALEZ, CARLOS JAVIER	25925785	00010022160	Infracción de Transito - Impaga
3730	GONZALEZ, CARLOS JAVIER	25925785	00010019430	Infracción de Transito - Impaga
3731	GONZALEZ, CESAR MARTIN	34702560	00010024007	Infracción de Transito - Impaga
3732	GONZALEZ, CESAR MARTIN	34702560	00010023222	Infracción de Transito - Impaga
3733	GONZALEZ, CESAR RAMON	12956041	00010026753	Infracción de Transito - Impaga
3734	GONZALEZ, CLAUDIO LEONEL	23915042	00010029483	Infracción de Transito - Impaga
3735	GONZALEZ, CRISTINA MABEL	29092766	00010002926	Infracción de Transito - Impaga
3736	GONZALEZ, DANIEL	17493852	00010016796	Infracción de Transito - Impaga
3737	GONZALEZ, DANIEL RICARDO	20005198	00010006782	Infracción de Transito - Impaga
3738	GONZALEZ, DAVID ALCIDES	30004106	00010034135	Infracción de Transito - Impaga
3739	GONZALEZ, DAVID ALCIDES	30004106	00010034134	Infracción de Transito - Impaga
3740	GONZALEZ, DIEGO	25036543	00010012082	Infracción de Transito - Impaga
3741	GONZALEZ, DIEGO FABIAN	23237378	00010017374	Infracción de Transito - Impaga
3742	GONZALEZ, DIEGO FERNANDO	26696431	00010023517	Infracción de Transito - Impaga
3743	GONZALEZ, DIEGO RICARDO	29641193	00010034991	Infracción de Transito - Impaga
3744	GONZALEZ, EDUARDO EZEQUIEL	31971161	00010022526	Infracción de Transito - Impaga
3745	GONZALEZ, EDUARDO JAVIER	24397759	00010034268	Infracción de Transito - Impaga
3746	GONZALEZ, ELVIO MAXIMILIANO	25047145	00010012997	Infracción de Transito - Impaga
3747	GONZALEZ, EMILIO DANIEL	11406346	00010017574	Infracción de Transito - Impaga
3748	GONZALEZ, ERNESTO ADRIANO	35687532	00010021455	Infracción de Transito - Impaga
3749	GONZALEZ, ESTEBAN	24492336	00010021023	Infracción de Transito - Impaga
3750	GONZALEZ, EUGENIO RAMON	33075669	00010034583	Infracción de Transito - Impaga
3751	GONZALEZ, EUSEBIO RAUL	27438350	00010003824	Infracción de Transito - Impaga
3752	GONZALEZ, FABRICIO ROLANDO	28237376	00010024426	Infracción de Transito - Impaga
3753	GONZALEZ, FAUSTINO EDUARDO	14437046	00010010805	Infracción de Transito - Impaga
3754	GONZALEZ, GUILLERMO CRISTIAN	24908419	00010025860	Infracción de Transito - Impaga
3755	GONZALEZ, GUILLERMODAVID	29000838	00010006070	Infracción de Transito - Impaga
3756	GONZALEZ, GUSTAVO	24632869	00010033245	Infracción de Transito - Impaga
3757	GONZALEZ, GUSTAVO JAVIER	25509833	00010016569	Infracción de Transito - Impaga
3758	GONZALEZ, HECTOR ANDRES	24066814	00010026010	Infracción de Transito - Impaga
3759	GONZALEZ, HECTOR DAVID	28874420	00010025017	Infracción de Transito - Impaga
3760	GONZALEZ, HECTOR EMMANUEL	31581639	00010035422	Infracción de Transito - Impaga
3761	GONZALEZ, HECTOR LUIS	13306331	00010017228	Infracción de Transito - Impaga
3762	GONZALEZ, HECTOR RUBEN	12331561	00010025187	Infracción de Transito - Impaga
3763	GONZALEZ, HECTOR RUBEN	12331561	00010010689	Infracción de Transito - Impaga
3764	GONZALEZ, HECTOR RUBEN	12331561	00010025181	Infracción de Transito - Impaga
3765	GONZALEZ, HUGO ARNALDO	11028710	00010020229	Infracción de Transito - Impaga
3766	GONZALEZ, HUGO DAVID	20387741	00010027613	Infracción de Transito - Impaga
3767	GONZALEZ, HUGO DAVID	20387741	00010034158	Infracción de Transito - Impaga
3768	GONZALEZ, IVAN ALEJANDRO	33064875	00010009276	Infracción de Transito - Impaga
3769	GONZALEZ, IVER ALEJANDRO	20939399	00010025911	Infracción de Transito - Impaga
3770	GONZALEZ, JACOBO NICOLAS	24632724	00010020971	Infracción de Transito - Impaga
3771	GONZALEZ, JONATAN FABIAN	35081939	00010007569	Infracción de Transito - Impaga
3772	GONZALEZ, JONATAN MARCELO	34863301	00010007097	Infracción de Transito - Impaga
3773	GONZALEZ, JORGE	23316444	00010031971	Infracción de Transito - Impaga
3774	GONZALEZ, JORGE	28347589	00010016886	Infracción de Transito - Impaga
3775	GONZALEZ, JORGE ANTONIO	18022736	00010001288	Infracción de Transito - Impaga
3776	GONZALEZ, JORGE ERNESTO	10584944	00010029190	Infracción de Transito - Impaga
3777	GONZALEZ, JORGE FELIX	23503573	00010028197	Infracción de Transito - Impaga
3778	GONZALEZ, JORGE MANUEL	12343684	00010023256	Infracción de Transito - Impaga
3779	GONZALEZ, JOSE LUIS	25738665	00010020505	Infracción de Transito - Impaga
3780	GONZALEZ, JOSE RAMON	12643252	00010025116	Infracción de Transito - Impaga
3781	GONZALEZ, JUAN ALBERTO	22330519	00010029215	Infracción de Transito - Impaga
3782	GONZALEZ, JUAN ALBERTO	22330519	00010029214	Infracción de Transito - Impaga
3783	GONZALEZ, JUAN ALBERTO	22330519	00010028489	Infracción de Transito - Impaga
3784	GONZALEZ, JUAN CARLOS	16704095	00010031121	Infracción de Transito - Impaga
3785	GONZALEZ, JUAN CARLOS	8331407	00010015596	Infracción de Transito - Impaga
3786	GONZALEZ, JUAN CARLOS	14085371	00010027239	Infracción de Transito - Impaga
3787	GONZALEZ, JUAN DANIEL	28955872	00010003091	Infracción de Transito - Impaga
3788	GONZALEZ, JUAN JOSE	21662407	00010029150	Infracción de Transito - Impaga
3789	GONZALEZ, JUAN RAMON	24456539	00010030626	Infracción de Transito - Impaga
3790	GONZALEZ, LAUREANO NICOLAS	12784740	00010009846	Infracción de Transito - Impaga
3791	GONZALEZ, LORENA	34370703	00010013684	Infracción de Transito - Impaga
3792	GONZALEZ, LORENA ALEJANDRA	36541110	00010024619	Infracción de Transito - Impaga
3793	GONZALEZ, LUIS	16643017	00010032393	Infracción de Transito - Impaga
3794	GONZALEZ, MARCOS ANDRES	18565689	00010022337	Infracción de Transito - Impaga
3795	GONZALEZ, MARIA ELBA	25364499	00010036247	Infracción de Transito - Impaga
3796	GONZALEZ, MARIA EUGENIA	25254754	00010031159	Infracción de Transito - Impaga
3797	GONZALEZ, MARIO DARIO	3262053	00010002642	Infracción de Transito - Impaga
3798	GONZALEZ, MARTIN JOEL	26267428	00010015714	Infracción de Transito - Impaga
3799	GONZALEZ, MAURO SEBASTIAN	28315442	00010008619	Infracción de Transito - Impaga
3800	GONZALEZ, MAXIMILIANO SEBASTIAN	34398796	00010025513	Infracción de Transito - Impaga
3801	GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	13289201	00010001667	Infracción de Transito - Impaga
3802	GONZALEZ, MIGUEL FERNANDO	36245740	00010025366	Infracción de Transito - Impaga
3803	GONZALEZ, MIGUEL INOCENCIO	12358792	00010017889	Infracción de Transito - Impaga
3804	GONZALEZ, MUÑOZ PEDRO JAIME	92388694	00010006471	Infracción de Transito - Impaga
3805	GONZALEZ, NELSON GUSTAVO	22155913	00010006596	Infracción de Transito - Impaga
3806	GONZALEZ, NICOLAS ANGEL	25278491	00010028581	Infracción de Transito - Impaga
3807	GONZALEZ, NICOLAS GABRIEL	34795757	00010013027	Infracción de Transito - Impaga
3808	GONZALEZ, NICOLAS GABRIEL	34795757	00010013026	Infracción de Transito - Impaga
3809	GONZALEZ, NICOLAS GABRIEL	34795757	00010013025	Infracción de Transito - Impaga
3810	GONZALEZ, NITO	21782305	00010018388	Infracción de Transito - Impaga
3811	GONZALEZ, NORBERTO ROSENDO	14400016	00010026478	Infracción de Transito - Impaga
3812	GONZALEZ, ORLANDO	32245858	00010025316	Infracción de Transito - Impaga
3813	GONZALEZ, OSCAR ALCIDES	16367100	00010032851	Infracción de Transito - Impaga
3814	GONZALEZ, OSCAR ASELMO	34899621	00010026427	Infracción de Transito - Impaga
3815	GONZALEZ, OSCAR DOMINGO	17697015	00010033709	Infracción de Transito - Impaga
3816	GONZALEZ, OSCAR SEBASTIAN	31698662	00010017929	Infracción de Transito - Impaga
3817	GONZALEZ, OSVALDO	25516725	00010030582	Infracción de Transito - Impaga
3818	GONZALEZ, OSVALDO TOMAS	16707389	00010010997	Infracción de Transito - Impaga
3819	GONZALEZ, PABLO DAVID	33724913	00010019964	Infracción de Transito - Impaga

3820	GONZALEZ, PABLO JAVIER	36019630	00010023454	Infracción de Transito - Impaga
3821	GONZALEZ, PABLO SEBASTIAN	26418499	00010018432	Infracción de Transito - Impaga
3822	GONZALEZ, PABLO SEBASTIAN	26418499	00010018433	Infracción de Transito - Impaga
3823	GONZALEZ, PEDRO MARTIN	21309317	00010034956	Infracción de Transito - Impaga
3824	GONZALEZ, RAMON AGUSTIN	27850321	00010027997	Infracción de Transito - Impaga
3825	GONZALEZ, RAMON ALFREDO	32285963	00010008933	Infracción de Transito - Impaga
3826	GONZALEZ, RAMON ANGEL	24073839	00010027057	Infracción de Transito - Impaga
3827	GONZALEZ, RAMON BENITO	13325114	00010020327	Infracción de Transito - Impaga
3828	GONZALEZ, RAMON GUILLERMO	8076667	00010017202	Infracción de Transito - Impaga
3829	GONZALEZ, RAUL ALCIDES	30336637	00010030857	Infracción de Transito - Impaga
3830	GONZALEZ, RAUL ALFREDO	30748300	00010012332	Infracción de Transito - Impaga
3831	GONZALEZ, RAUL RITO	14522597	00010019340	Infracción de Transito - Impaga
3832	GONZALEZ, RAUL RITO	14522597	00010004536	Infracción de Transito - Impaga
3833	GONZALEZ, RICARDO ARIEL	32183996	00010020239	Infracción de Transito - Impaga
3834	GONZALEZ, RICARDO ARIEL	32183996	00010020223	Infracción de Transito - Impaga
3835	GONZALEZ, RICARDO SEBASTIAN	33729299	00010017286	Infracción de Transito - Impaga
3836	GONZALEZ, ROBERTO CARLOS	13397912	00010016303	Infracción de Transito - Impaga
3837	GONZALEZ, RODOLFO ANIBAL	32065898	00010026061	Infracción de Transito - Impaga
3838	GONZALEZ, RODOLFO DANIEL	21363811	00010026469	Infracción de Transito - Impaga
3839	GONZALEZ, RODRIGO RAMON	32622497	00010027714	Infracción de Transito - Impaga
3840	GONZALEZ, ROSANA RAQUEL	24727614	00010034568	Infracción de Transito - Impaga
3841	GONZALEZ, SERGIO EUGENIO	27963508	00010015877	Infracción de Transito - Impaga
3842	GONZALEZ, SERGIO EUGENIO	27963508	00010020257	Infracción de Transito - Impaga
3843	GONZALEZ, SILVIA	21354398	00010030516	Infracción de Transito - Impaga
3844	GONZALEZ, STELLA MARIS	13323656	00010018616	Infracción de Transito - Impaga
3845	GONZALEZ, SUSANA ELENA	21306935	00010019556	Infracción de Transito - Impaga
3846	GONZALEZ, TERESA BEATRIZ	27991497	00010035585	Infracción de Transito - Impaga
3847	GONZALEZ, VICTOR ARIEL	30404049	00010016302	Infracción de Transito - Impaga
3848	GONZALEZ, WILSON JULIAN	34703081	00010027044	Infracción de Transito - Impaga
3849	GONZALEZ ARAUJO, CRISTIAN	35177929	00010028360	Infracción de Transito - Impaga
3850	GONZALEZ CARBAJA, DIEGO MAURICIO	27972768	00010005666	Infracción de Transito - Impaga
3851	GONZALEZ DAVIS, JOSE DANIEL	12868706	00010006626	Infracción de Transito - Impaga
3852	GONZALEZ GALLI, CATALINO	92290479	00010032130	Infracción de Transito - Impaga
3853	GONZALEZ GOMEZ, JOSE DANIEL	30141515	00010036207	Infracción de Transito - Impaga
3854	GONZALEZ GOMEZ, PEDRO MANUEL	8005837	00010027329	Infracción de Transito - Impaga
3855	GONZALEZ KING, PABLO	26786279	00010032163	Infracción de Transito - Impaga
3856	GONZALEZ ORTIZ, CESAR ALEJANDRO	31969836	00010022606	Infracción de Transito - Impaga
3857	GONZALEZ QUINTANA, PEDRO ALEJANDRO	24046434	00010026217	Infracción de Transito - Impaga
3858	GONZALEZ VELAUSTE, NATALI DOLORES	37909819	00010021220	Infracción de Transito - Impaga
3859	GONZALEZ ZEQUEIRA, GUIDO ARIEL	29321440	00010027085	Infracción de Transito - Impaga
3860	GORDILLO, DANIEL ERNESTO	28875865	00010026073	Infracción de Transito - Impaga
3861	GORDILLO, HUGO	12455882	00010017371	Infracción de Transito - Impaga
3862	GORNOTTI, WALTER MARTIN	21496997	00010014340	Infracción de Transito - Impaga
3863	GOROSITO, EDGAR ADRIAN	35034989	00010035550	Infracción de Transito - Impaga
3864	GOROSITO, VICTOR ANTONIO	18144240	00010012434	Infracción de Transito - Impaga
3865	GOROSTEGUI, FERMIN ARMANDO	14037538	00010019599	Infracción de Transito - Impaga
3866	GOTLIB, CLAUDIA FABIANA	18324845	00010020139	Infracción de Transito - Impaga
3867	GOTLIB, CLAUDIA FABIANA	18324845	00010025912	Infracción de Transito - Impaga
3868	GOTTE, FABRICIO EMMANUEL	33915589	00010034995	Infracción de Transito - Impaga
3869	GOJJON, MARTIN GABRIEL	27471086	00010033784	Infracción de Transito - Impaga
3870	GOJJON, MARTIN GABRIEL	27471086	00010029359	Infracción de Transito - Impaga
3871	GOJJON, NELSON DARIO	30478800	00010026026	Infracción de Transito - Impaga
3872	GOY, ADRIAN	28319019	00010030912	Infracción de Transito - Impaga
3873	GOY, ANDY DAVID	31800950	00010001240	Infracción de Transito - Impaga
3874	GOY, ANIBAL	27225394	00010030517	Infracción de Transito - Impaga
3875	GOY, MARCELO EDGARDO	23445584	00010009534	Infracción de Transito - Impaga
3876	GRABRE, PEDRO LISARDO	11718452	00010032838	Infracción de Transito - Impaga
3877	GRACIOSI, OCTAVIO	37157638	00010005252	Infracción de Transito - Impaga
3878	GRACIOSI, TITO RICARDO	6176481	00010025535	Infracción de Transito - Impaga
3879	GRAMAJO, DENIS DAVID	36606370	00010016721	Infracción de Transito - Impaga
3880	GRANADA, MARTIN FABIAN	24780116	00010021320	Infracción de Transito - Impaga
3881	GRAU, FEDERICO ALBERTO	14964368	00010034800	Infracción de Transito - Impaga
3882	GRECA, ROBERTO ALCIDES	10229897	00010008844	Infracción de Transito - Impaga
3883	GREGORIO, GUIDO JOSE	37393179	00010015318	Infracción de Transito - Impaga
3884	GREGORIO, PABLO ANDRES	31800723	00010002674	Infracción de Transito - Impaga
3885	GREPO, JUAN CARLOS	28396288	00010022791	Infracción de Transito - Impaga
3886	GREVE, ALFREDO HORACIO	14662774	00010024167	Infracción de Transito - Impaga
3887	GRIFFA SCHAFFER, LISANDRO	28606412	00010033887	Infracción de Transito - Impaga
3888	GRILL ARIZAGA, GUILLERMO ENRIQUE	27525298	00010019143	Infracción de Transito - Impaga
3889	GRILO, JUAN RAMON	18314844	00010024517	Infracción de Transito - Impaga
3890	GRISMALDI, HUGO DOMINGO	13451051	00010006395	Infracción de Transito - Impaga
3891	GRONDA, FERNANDO DANIEL	20451173	00010028337	Infracción de Transito - Impaga
3892	GROSSI, EDUARDO	5272887	00010032430	Infracción de Transito - Impaga
3893	GROSSI, OSCAR ANGELO	14390709	00010030750	Infracción de Transito - Impaga
3894	GROSSO, ENRIQUE ALFREDO	29641282	00010022599	Infracción de Transito - Impaga
3895	GROSSO, ISMAEL ADRIANO	11232940	00010000941	Infracción de Transito - Impaga
3896	GUALANPE, MIGUEL	16210159	00010034216	Infracción de Transito - Impaga
3897	GUALDA, DANIEL BENITO	11192250	00010019779	Infracción de Transito - Impaga
3898	GUALVARI, JORGE NESTOR	29020509	00010024588	Infracción de Transito - Impaga
3899	GUALVARI, JORGE NESTOR	29020509	00010015707	Infracción de Transito - Impaga
3900	GUALVARI, JORGE NESTOR	29020509	00010017088	Infracción de Transito - Impaga
3901	GUANUCO, JOSE	11730534	00010016801	Infracción de Transito - Impaga
3902	GUARDO, DANIEL ANGEL	25548383	00010004666	Infracción de Transito - Impaga
3903	GUASTI, MAURO	28388215	00010032149	Infracción de Transito - Impaga
3904	GUAZO, CARLOS NORBERTO	33939292	00010016549	Infracción de Transito - Impaga
3905	GUAZO, CLAUDIO GABRIEL	24931288	00010030816	Infracción de Transito - Impaga
3906	GUERRA, DANIEL OSVALDO	25693625	00010027285	Infracción de Transito - Impaga
3907	GUERRA, JOSE LUIS	26719656	00010021589	Infracción de Transito - Impaga
3908	GUERRA, LUCAS DANIEL	35691412	00010017162	Infracción de Transito - Impaga
3909	GUERRA, LUCAS DANIEL	35691412	00010025392	Infracción de Transito - Impaga
3910	GUERRA, LUCAS DANIEL	35691412	00010025393	Infracción de Transito - Impaga
3911	GUERRA, LUCAS DANIEL	35691412	00010024991	Infracción de Transito - Impaga

3912	GUERRA, RAMON CARLOS	24087305	00010010802	Infracción de Tránsito - Impaga
3913	GUERRA, VICTOR RUBEN	20377974	00010018475	Infracción de Tránsito - Impaga
3914	GUERRERO, GERARDO FABIAN	32353160	00010033071	Infracción de Tránsito - Impaga
3915	GUERRERO, JORGE FRANCISCO FERNANDO	32433392	00010016692	Infracción de Tránsito - Impaga
3916	GUERRERO, PEDRO EDUARDO	14815886	00010016671	Infracción de Tránsito - Impaga
3917	GUEVARA, PABLO MATIAS	27577716	00010008556	Infracción de Tránsito - Impaga
3918	GUIBE, LUIS ADOLFO	8617784	00010023103	Infracción de Tránsito - Impaga
3919	GUIMARAEZ, GRACIELA ITATI	18714564	00010024957	Infracción de Tránsito - Impaga
3920	GUIRADO, EDGARDO JOSE	17017195	00010020135	Infracción de Tránsito - Impaga
3921	GUIRIN, GUSTAVO DANIEL	23429288	00010026214	Infracción de Tránsito - Impaga
3922	GUMENEZ, CARLOS HERNAN	29989679	00010019005	Infracción de Tránsito - Impaga
3923	GUNDIC, JOSE DANIEL	27991536	00010015061	Infracción de Tránsito - Impaga
3924	GURAL, ROMERO JOSE LUIS	21849404	00010005093	Infracción de Tránsito - Impaga
3925	GURSKI, JUAN ANDRES	20264086	00010025740	Infracción de Tránsito - Impaga
3926	GUTIERRES, EDGARDO DANIEL	33636050	00010000611	Infracción de Tránsito - Impaga
3927	GUTIERREZ, ANIBAL FERNANDO	27780685	00010017805	Infracción de Tránsito - Impaga
3928	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	23894571	00010009309	Infracción de Tránsito - Impaga
3929	GUTIERREZ, CINTIA ALEJANDRA	34478498	00010033985	Infracción de Tránsito - Impaga
3930	GUTIERREZ, DIEGO MIGUEL	29024253	00010013682	Infracción de Tránsito - Impaga
3931	GUTIERREZ, GERARDO AGUSTIN	26804117	00010000017	Infracción de Tránsito - Impaga
3932	GUTIERREZ, GUILLERMO ALFREDO	16688853	00010025098	Infracción de Tránsito - Impaga
3933	GUTIERREZ, JESSICA NOELIA	29366342	00010024439	Infracción de Tránsito - Impaga
3934	GUTIERREZ, LUIS ALBERTO	33228594	00010019937	Infracción de Tránsito - Impaga
3935	GUTIERREZ, MANUELA ANTONIA	26396444	00010017979	Infracción de Tránsito - Impaga
3936	GUTIERREZ, MARIO ALBERTO	27552949	00010017957	Infracción de Tránsito - Impaga
3937	GUTIERREZ, MARTIN	17465996	00010019944	Infracción de Tránsito - Impaga
3938	GUTIERREZ, MARTIN A.	24297150	00010028619	Infracción de Tránsito - Impaga
3939	GUTIERREZ, MARTIN A.	24297150	00010024234	Infracción de Tránsito - Impaga
3940	GUTIERREZ, MIRIAM ITATI	18116811	00010036189	Infracción de Tránsito - Impaga
3941	GUTIERREZ, RAMON CEFERINO	16726445	00010028707	Infracción de Tránsito - Impaga
3942	GUTIERREZ, RAMON OSCAR	17833794	00010018850	Infracción de Tránsito - Impaga
3943	GUTIERREZ, RAUL ANDRES	34477107	00010027444	Infracción de Tránsito - Impaga
3944	GUTIERREZ, ROBERTO	24642702	00020000022	Infracción de Tránsito - Impaga
3945	GUTIERREZ, SERGIO ALBERTO	25835535	00010025842	Infracción de Tránsito - Impaga
3946	GUTIERREZ, SERGIO JAVIER	22131699	00010034230	Infracción de Tránsito - Impaga
3947	GUTIERREZ, VICTOR DANIEL	29554769	00010029679	Infracción de Tránsito - Impaga
3948	GUTIRREZ, RUBEN	24640556	00010010906	Infracción de Tránsito - Impaga
3949	GUZMAN, CLAUDIO MIGUEL	30596176	00010027525	Infracción de Tránsito - Impaga
3950	GUZMAN, JOSE ARIEL	26902873	00010010575	Infracción de Tránsito - Impaga
3951	GUZMAN, MAURICIO MAXIMILIANO	27744395	00010026811	Infracción de Tránsito - Impaga
3952	GUZMAN, NESTOR ALEJANDRO	26031406	00010003499	Infracción de Tránsito - Impaga
3953	HAEDO, ALDO ORLANDO	20441406	00010012862	Infracción de Tránsito - Impaga
3954	HAEDO, FRANCO DARIO	25518466	00010023688	Infracción de Tránsito - Impaga
3955	HAKANSON, RAUL EDUARDO	20092651	00010033375	Infracción de Tránsito - Impaga
3956	HANSON, IRENEO FABIAN	20322286	00010008219	Infracción de Tránsito - Impaga
3957	HARNISCH, ANTONIO	17339795	00010007882	Infracción de Tránsito - Impaga
3958	HARUEY, JOSE ADOLFO	35450558	00010007847	Infracción de Tránsito - Impaga
3959	HE, EN	8345707	00010013270	Infracción de Tránsito - Impaga
3960	HE, GENG	94094898	00010021758	Infracción de Tránsito - Impaga
3961	HECHEM, BRUNO NICOLAS	30018986	00010028608	Infracción de Tránsito - Impaga
3962	HEIBER, ALFREDO	21734700	00010018796	Infracción de Tránsito - Impaga
3963	HEINZE, EDGAR OTONIEL	36113842	00010032142	Infracción de Tránsito - Impaga
3964	HEITZ, ROSA	17676525	00010030313	Infracción de Tránsito - Impaga
3965	HEMADI, RAFAEL HOSAIN PAULO	16433071	00010020303	Infracción de Tránsito - Impaga
3966	HEMELA, JUAN CARLOS	30879726	00010018329	Infracción de Tránsito - Impaga
3967	HEREDIA, AGUSTIN	16441885	00010024689	Infracción de Tránsito - Impaga
3968	HEREDIA, ALEJANDRO DARIO	29440635	00010013054	Infracción de Tránsito - Impaga
3969	HEREDIA, ARIEL AVELINO	22119367	00010031692	Infracción de Tránsito - Impaga
3970	HEREDIA, NESTOR ALFREDO	22022791	00010012467	Infracción de Tránsito - Impaga
3971	HERLE, NELSON ARIEL	30325645	00010020140	Infracción de Tránsito - Impaga
3972	HERMOSA, ENZO JORGE DANILLO	34567962	00010021221	Infracción de Tránsito - Impaga
3973	HERMOSILLA, PEDRO	27459037	00010015351	Infracción de Tránsito - Impaga
3974	HERNAN, CARLOS ADRIAN	36979369	00010024854	Infracción de Tránsito - Impaga
3975	HERNANDEZ, ANGEL RAMON	31385428	00010028693	Infracción de Tránsito - Impaga
3976	HERNANDEZ, EDGAR	31808329	00010025548	Infracción de Tránsito - Impaga
3977	HERNANDEZ, EDGAR	31808329	00010022373	Infracción de Tránsito - Impaga
3978	HERNANDEZ, HERRERA ANGEL	26452945	00010020992	Infracción de Tránsito - Impaga
3979	HERNANDEZ, MANUEL	10844227	00010035539	Infracción de Tránsito - Impaga
3980	HERNANDEZ, MAURICIO HERNAN	24303097	00010034246	Infracción de Tránsito - Impaga
3981	HERNANDEZ, SERGIO FABIAN	32973112	00010013067	Infracción de Tránsito - Impaga
3982	HERRERA, ABEL	20964096	00010031481	Infracción de Tránsito - Impaga
3983	HERRERA, CARLOS ALBERTO	34900935	00010030527	Infracción de Tránsito - Impaga
3984	HERRERA, DANIEL	18233139	00010028675	Infracción de Tránsito - Impaga
3985	HERRERA, HECTOR DAMIAN	25736897	00010024820	Infracción de Tránsito - Impaga
3986	HERRERA, HECTOR DAMIAN	25736897	00010010925	Infracción de Tránsito - Impaga
3987	HERRERA, IVAN ARIEL	40736795	00010017203	Infracción de Tránsito - Impaga
3988	HERRERA, JUAN DOMINGO	11752151	00010023414	Infracción de Tránsito - Impaga
3989	HERRERA, JUAN RAMON	36509362	00010017184	Infracción de Tránsito - Impaga
3990	HERRERA, LUIS ANIBAL	34900250	00020000019	Infracción de Tránsito - Impaga
3991	HERRERA, OMAR ALBERTO	12522512	00010028480	Infracción de Tránsito - Impaga
3992	HERRERA, OSCAR ALBERTO	12860084	00010035524	Infracción de Tránsito - Impaga
3993	HERRERA, RAMON ANTONIO	28548069	00010010301	Infracción de Tránsito - Impaga
3994	HERRERA, RAUL ALEJANDRO	23575862	00010035386	Infracción de Tránsito - Impaga
3995	HERRERA, RAUL EDUARDO	14797161	00010025049	Infracción de Tránsito - Impaga
3996	HERRERA, RICARDO DANIEL	25904774	00010020471	Infracción de Tránsito - Impaga
3997	HERRERA, RODOLFO SEBASTIAN	33989551	00010000513	Infracción de Tránsito - Impaga
3998	HERRERO, CARLOS MAXIMILIANO	29212775	00010031144	Infracción de Tránsito - Impaga
3999	HERTER, MARIA BELEN	32063541	00010036251	Infracción de Tránsito - Impaga
4000	HESS, CARLOS ALBERTO	27001865	00010032638	Infracción de Tránsito - Impaga

Gabriela A. Modi, Abogada,

a/c Departamento de Juzgamiento Administrativo de Infracciones de Tránsito y Seguridad Vial

## LICITACIONES

**PODER JUDICIAL**  
**PROVINCIA DEL CHACO**  
**LICITACION PRIVADA DE VENTA N° 03/2012**  
**EXPEDIENTE N° 174/12**

**Objeto:** Llamado a Licitación para la venta de chatarra.

**Fecha de apertura:** 17 de septiembre de 2012.

**Hora:** 09:00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° Piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

**Domicilio:** Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia, Chaco.

2) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **Valor del pliego:** 200 Unidades Tributarias - \$ 10,00 (Pesos Diez).

4) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 hs.

**C.P. Beatriz Noemí Blanco**

*Jefe del Dpto. de Compras y Suministros*

s/c. E:31/8 V:5/9/12

————— >\*< —————

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**  
**PROVINCIA DEL CHACO**  
**LICITACION PUBLICA N° 047/12**  
**RESOLUCION N° 1.620/12**

**Objeto:** Adquisición de (90) carteles para señalización vertical, destinados a distintos espacios en la vía pública; incluyendo provisión de carteles, retiro, reparación de vereda dañada y traslado al depósito municipal, conforme a diseño y características técnicas adjuntas al pliego.

**Lugar, fecha y hora de apertura:** En Dcción. de Compras, el día 24 de agosto de 2012, a las 10:00 horas.

**Venta de pliegos:** Dcción. de Compras, días hábiles de 7:30 a 12:00 horas.

\*\*\*\*\*

**LICITACION PUBLICA N° 048/12**  
**RESOLUCION N° 1.614/12**

**Objeto:** Contratación de servicios de soporte informático, operativo y logística, por el término de seis (6) meses con opción a prórroga por parte del Municipio.

**Lugar, fecha y hora de apertura:** En Dcción. de Compras, el día 3 de septiembre de 2012, a las 10:00 horas.

**Venta de pliegos:** Dcción. de Compras, días hábiles de 7:30 a 12:00 horas.

**Pablo Javier Mujica**

*Secretario de Comunicación Institucional*

s/c. E:5/9 V:7/9/12

————— >\*< —————

*MAS ESCUELAS – MEJOR EDUCACIÓN*  
**PROGRAMA EQUIPAMIENTO ESCOLAR**  
**AVISO DE LICITACIÓN**

En el marco del Programa Equipamiento Escolar se anuncia el llamado a Licitación Pública.

**Objeto:** Adquisición de Equipamiento.

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/12**

*"Adquisición de Mobiliario Escolar"*

**Presupuesto Oficial:** Pesos tres millones seiscientos veintidós mil setecientos quince (\$ 3.621.715,00).

**Garantía de Oferta exigida:** 5% del valor total de la oferta.

**Fecha de apertura:** 25/09/2012 - Hora: 10:00 hs.

**Lugar:** Unidad Coordinadora Provincial - Dirección General de Infraestructura Escolar - M.E.C.C.yT. - Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco.

**Plazo de entrega:** 25/09/2012 - Hora: 10:00 hs.

**Valor del pliego:** Pesos cincuenta \$ 50,00 (en Estampillas Fiscales de la Provincia del Chaco).

**Lugar de adquisición del pliego:** Unidad Coordinadora Provincial - Dirección General de Infraestructura Escolar - M.E.C.C.yT. - Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco. Tel/Fax: 0362-4414959 - www.chaco.gov.ar/Licitaciones/MECCyT

Los pliegos se venderán hasta: 24/09/2012 - Hora: 13:00

**Financiamiento**

Ministerio de Educación de la Nación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DE LA NACIÓN

PROVINCIA DEL

CHACO

**Téc. César Gabriel Lemos**

*Director General de Infraestructura Escolar*

s/c. E:5/9 V:10/9/12

————— >\*< —————

**UNCAUS**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL**  
**Rectorado**

**LICITACION PUBLICA N° 02/2012**

**Presupuesto oficial:** \$ 10.900.000,00.

**EXPEDIENTE N° 01-2012-00899**

**Precio pliego:** \$ 75.000,00.

**Fecha de apertura:** 14 de septiembre de 2012. **Hora:** 10:00.

**Lugar de apertura:** Sala de Consejo Universidad Nacional del Chaco Austral (UNCAus). Cdte. Fernández 755, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco.

**Objeto del llamado:** "Provisión de Estructuras de Hormigón para construcción de tribunas del Complejo Multideportivo Universitario de la UNCAUS".

**Lugar de consulta y venta de pliegos:** En días hábiles de 8 a 12 hs., hasta el 13/09/12 en Departamento de Administración Universidad Nacional del Chaco Austral (UNCAus), Cdte. Fernández 755, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco.

**Plazo ejecución:** Noventa (90) días.

**Sistema de contratación:** Ajuste alzado.

**Magister Ing. Luis Pugacz**

*Secretario Administrativo*

R.N° 147.700 E:5/9 V:14/9/12

## CONVOCATORIAS

**CONSORCIO CAMINERO N° 109 -**  
**COLONIA GENERAL PAZ**

COLONIA GENERAL PAZ – QUILIPI – CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a disposiciones estatutarias convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día ocho de septiembre del año dos mil doce, a las 10,00 horas, en la sede social del Consorcio, ubicado en Lote 56, Colonia General Paz, Quilipi, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para redactar y firmar junto con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Pa-

trimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio N° 21, cerrado el 31 de mayo del 2012.

- 3) Fijación de las cuotas de ingreso y mensuales.
- 4) Tratamiento de altas y bajas de socios.
- 5) Elección de tres socios para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6) Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, en los siguientes cargos: un vicepresidente, en reemplazo del señor Emilio Fontana; un tesorero, en reemplazo del señor Raúl Barnes; un vocal titular primero, en reemplazo del señor Héctor Antonio Martina; un vocal titular segundo, en reemplazo del señor Marcelo José Coviella; un vocal suplente primero, en reemplazo del señor Octavio Romero; un revisor titular primero, en reemplazo del señor Amalio López; un revisor suplente primero, en reemplazo del señor Rolando López; todos por terminación de mandato.
- 7) Proclamación del socio consorcista de representación necesaria, en el cargo de Vocal Titular 3º.

**Tomás T. Borelli**, Secretario  
**Alberto Fontana**, Presidente

**Artículo 28°:** Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3565, su reglamentación y el presente Estatuto.

R.N° 147.673 E:5/9/12

>\*<

#### CLUB DE CHOFERES PROVINCIAL

##### CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Estatuto del Club se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 16 de septiembre de 2012 a las 6,30 horas en dependencias de la Dirección de Movilidad de Casa de Gobierno, Sitio en Marcelo T. de Alvear 145 Planta Baja a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º). Designación de dos socios para la firma del acta.
- 2º). Analizar la propuesta de Permuta del Terreno de Ruta 11 Km. 1010.5

**Pedro Adolfo Parra**, Secretario  
**Emilio René Arce**, Presidente

R.N° 147.674 E:5/9/12

>\*<

#### COMISIÓN DE APOYO AL HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. AVELINO LORENZO CASTELÁN"

##### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento a lo previsto en la Ley 5097/03 - Art. 1º. inc. 7 y Art. 2 y la Ley 5202/03 y el Estatuto art. 16, se convoca a los señores socios de la Comisión de Apoyo al Hospital Pediátrico "Dr. Avelino Lorenzo Castelán" a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de septiembre del año 2012 a las 15,00 hs., en el Hospital Pediátrico - Juan B. Justo 1136- Resistencia, para tratar los siguientes puntos

##### ORDEN DEL DÍA

- 5- Elección de dos asociados como mínimo para firmar el acta de asamblea.
- 6- Consideración del estado de situación patrimonial al 30 de junio del 2012.
- 7- Consideración del reemplazo de cargos de la Comisión Directiva.
- 8- Incremento de las cuotas sociales a partir del año 2013.

**Arq. Liliana Bodenmann**, Secretaria  
**Lic. Estela Beltrán de Roldán**, Presidente

R.N° 147.680 E:5/9/12

>\*<

#### CAJA NOTARIAL DEL CHACO ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

##### ORDEN DEL DIA

##### CONVOCATORIA

La Caja Notarial del Chaco, convoca a los Escribanos Titulares, Adscriptos y Suplentes, en ejercicio a la Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día sábado 08 de Septiembre de 2012, a partir de las 9 horas en su sede social de calle Hipólito Yrigoyen N° 469, a los efectos de tratar el siguiente,

##### ORDEN DEL DIA:

- 1) Breve explicación de los motivos de este llamado a Asamblea Extraordinaria.
- 2) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 3) Consideración de los Proyectos de reforma de la Ley N° 622 (los cuales se adjuntan):
  - I - Proyecto de reforma de los artículos N° 11 y 13.
  - II- Proyecto de reforma integral.

**Nota:** Pasada una hora de la fijada para la convocatoria de la Asamblea, ésta se iniciará con los afiliados presentes. Tendrán derecho a voz y voto quienes hayan cumplimentado a la fecha de la Asamblea los aportes de honorarios a la Caja Notarial, hasta el mes de Julio del corriente año inclusive.

**Art. 2º).** **Ley 2771** (Modif. Ley 622) Son afiliados de la Caja y obligados a efectuar los aportes que la misma determina, todos los escribanos en ejercicio de la profesión, como Titulares, Adscriptos y Suplentes de Registros Notariales con asiento en la Provincia.

**María Cristina Mac Donald**, Secretaria  
**Rafael Guillermo Sánchez**, Presidente

R.N° 147.685 E:5/9/12

>\*<

#### ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL CHACO

PARAJE EL ASUSTADO RUTA NACIONAL 95 Km 93 – CHACO

**XXV EJERCICIO ECONÓMICO CERRADO EL 31/12/2011**

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios: Conforme a lo establecido en nuestro estatuto social la Comisión Directiva de la Asociación de Pequeños Productores del Chaco, A.P.P.CH. convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Septiembre de 2012 a las 9,30 hs. en CECAP, del Paraje Santa Rita, localidad de Pampa del Indio, Departamento Libertador General San Martín, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) socios asambleísta para aprobar y firmar el acta juntamente con los señores Presidente y Secretario.

2. Informe de Comisión por las cuales la asamblea se realiza fuera de término.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos de Evaluación del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y demás cuadro de Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen de Auditoría, correspondiente al ejercicio comprendido entre 01/01/2011 al 31/12/2011.
4. Fijar la cuota social y tratamiento, consideración de altas y bajas de socios.
5. Designación de una Comisión receptora y escrutadora de votos.
6. Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de Mandato y por término de 2 (dos) años en reemplazo de los Señores Socios: Regino Altamirano, María Lucia Ramírez, Inocencio Monzalvo, Isolina Montenegro, Vicente Acevedo, cargo de Presidente, Tesorero, Vocales Titulares 1) 3) y 5) respectivamente, Fontana Mario, Enrique Celsa y Monzalvo Antonia, Vocales Suplentes 1) 3) y 5) respectivamente. Comisión Revisora de Cuentas Titular Rita Ramona Cazarías Suplente: Feliza Ramírez.

En caso de lluvia pasa la fecha designada, se postergará para el día sábado 22 (veintidós) del corriente mes, en el mismo lugar y horario.

**Regino Francisco Medina, Secretario**  
**Regino Altamirano, Presidente**

R.Nº 147.686 E:5/9/12

>\*<  
**CÁMARA DE COMERCIO**  
**INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Señores Asociados: Cumpliendo con lo dispuesto por el Consejo Directivo y en el marco de lo establecido en los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día martes 18 de Septiembre de 2012, a las 26,30 horas, en el Salón "Magaldi" de nuestro edificio, sito en Juan D. Perón N° 111 - planta baja, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, junto al Presidente y Prosecretario.
2. Designación de tres asambleístas para practicar el escrutinio, juntamente con el Prosecretario y la Gerente.
3. Consideración del Balance General correspondiente al Ejercicio 2011/2012, cerrado el 30 de junio de 2012.
4. Consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio 2011/2012 cerrado el 30 de junio de 2012.
5. Realización del acto eleccionario para renovación de: 1 (un) secretario por el término de 1 (un) año hasta completar el mandato por renuncia de su titular, 1 (un) tesorero y 4 (cuatro) vocales titulares todos por el término de dos años, por vencimiento de mandato. 5 (cinco) vocales suplentes, 1 (un) revisor de cuentas titular, 1 (un) revisor de cuentas suplente y el tribunal arbitral integrado por cinco (5) miembros titulares y tres (3) suplentes, todos por el término de un año por vencimiento de mandato.

Estatuto de la Cámara de Comercio, Industria y Producción.

**Art. 46:** Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar con el número de socios que concurren, después de transcurri-

da media hora de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho o voto.

**Art. 54:** Para tener derecho a voto sólo se requiere tener tres meses de antigüedad.

Los socios tendrán a disposición copia de Memoria y Balance en la sede de la Institución. También contarán con la información en nuestra página Web: [www.camaracomerciorcia.com.ar](http://www.camaracomerciorcia.com.ar)

**María Alejandra Bisordi, Prosecretaria**  
**Sergio Germán López, Presidente**

R.Nº 147.692 E:5/9/12

>\*<  
**COLEGIO DE ABOGADOS Y**  
**PROCURADORES DE RESISTENCIA**

La Comisión Directiva del Colegio de Abogados y Procuradores de Resistencia invita a todos sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Septiembre el año 2012, en el domicilio de José María Paz N° 653 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en el horario de las 20:00 hs., a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Validez de la convocatoria.
- 2.- Designación de dos (2) miembros para la firma del acta.
- 3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos, e informe del Órgano de Fiscalización.
- 4.- Otros temas de interés para los miembros.

**Miguel Mariano Aranda, Tesorero**  
**Amilcar Federico Aguirre, Presidente**

R.Nº 147.695 E:5/9/12

>\*<  
**ASOCIACIÓN CIVIL GRUPO DE**  
**TRABAJO SOLIDARIO "SOL"**

TRES ISLETAS – DPTO. MAIPÚ – PROVINCIA DEL CHACO  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
**CONVOCATORIA**

A Ustedes Señores Socios: Quien los convoca Sra. Elena Szymaczek en su carácter de Presidente de la Asociación Civil Grupo de Trabajo Solidario Sol; a la que pertenecemos conformando una familia Solidaria, responsable, poniéndonos a derecho conforme al Art. 28 del Título VIII referido a Asamblea General Ordinaria, la Comisión Directiva en sesión del día 01/07/2012 ejerciendo sus responsabilidades ha decidido realizar dicha Asamblea el día 06 de Octubre de 2012 a las 9:00 hs., respetando la tolerancia Estatutaria de una hora, para su inicio. La misma se celebrará en su domicilio legal y real sito en Mz. 6 Pc. 4, del Barrio Norte de esta localidad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

**Primero:** Designación de dos (2) Asambleístas para proceder a la firma del Acta de la Asamblea en forma conjunta con la Presidente y Secretaria.

**Segundo:** Lectura, análisis y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos y demás Cuadros Anexos del Ejercicio N° 10 comprendido entre el 01 de Julio de 2011 y el 30 de Junio de 2012; esto, si hubiera conformidad de la masa societaria.

**Tercero:** Consideración de la continuidad y/o disolución de la Asociación.

**Cuarto:** Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, si correspondiera, por terminación de mandato de los Señores Miembros, conforme a lo establecido por el artículo 15° del Estatuto Social, en su parte pertinente: "...el mandato de los miembros... durará dos años..." o designación de Liquidador.

**Quinto:** Designación de tres (3) Asambleístas para conformar la Comisión Escrutadora de Votos si correspondiera.

*Juana Busic, Secretaria*  
*Elena Szymaczek, Presidente*

R.Nº 147.699 E:5/9/12

>\*<

**CONSORCIO CAMINERO N° 73 - "EL TRIANGULO"**

PARAJE EL TRIANGULO – LAS BREÑAS – CHACO  
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 25° Estatuto Social, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 73 "El Triángulo", por resolución tomada bajo Acta N° 164 de la reunión del día 26 de Julio de 2012, convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Viernes 28 de Septiembre de 2012 a las 20:00 hs. en sede social del Consorcio Caminero N° 73 "El Triángulo", ubicada en Parcela 1 - Chacra 52 - Circ. XVI, Departamento 9 de Julio, Las Breñas, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de (2) dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2°) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e informe de Auditoria, correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 01 de Julio de 2011 y el 30 de Junio de 2012, del Consorcio Caminero N° 73 "El Triángulo".
- 3°) Informe del Estado de Cuentas a la fecha de la Asamblea.
- 4°) Consideración de altas y bajas de socios.
- 5°) Fijación de la Cuota Societaria mensual e ingresos para las distintas categorías.
- 6°) Elección de una Comisión Escrutadora de Votos compuesta por (3) tres miembros.
- 7°) Elección de (04) Cuatro Miembros Titulares, en reemplazo de los Señores: Roberto Esteban Bestanca (Vice-Presidente), Miguel Angel Bestanca (Tesorero), Juan Cancheff (Vocal Titular 1°), Juan Andres Futryk (Vocal Titular 2°); (01) Un Miembro Suplente, en reemplazo del Señor: Pedro Sova (Vocal Suplente 4°); por finalización de mandatos. (01) Un Revisor de Cuentas Titular 1° y Revisor de Cuentas Suplente 1°, en reemplazo de los Señores: Ignacio Kolesnik y Eugenio Felipe Jaciuk, respectivamente, por finalización de mandatos.
- 8°) Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria en reemplazo de Víctor Omar Machuca (Vocal Titular 3° SCR.N).

9°) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

10°) Palabras finales a cargo del Presidente.

**Nota:** Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea funcionará cualquiera sea el número de Socios presentes (Art. 28° del Estatuto Social del Consorcio y Reglamentación Ley 3565).

*Eduardo O. Herasimchuk, Secretario*

*Jorge Humberto Atanase, Presidente*

R.Nº 147.702 E:5/9/12

>\*<

**ASOCIACION CIVIL VOLUNTAD Y PROGRESO**  
CONVOCATORIA

Asociacion Civil Voluntad y Progreso, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Septiembre de 2012 en Mz 01 Casa 48 B° 28 de Noviembre a las 19,00 hs donde se tratara la siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de (2) dos socios para firmar en forma conjunta con presidente y secretario el acta de asamblea.
- 2) Aprobación de memoria balance, cuadro de ingresos egresos en informe de revisor de cuenta de ejercicio cerrado 30/06/12.

*Vargas, Carla Daniela, Secretaria*

*Garibaldi, Gustavo Fabián, Presidente*

R.Nº 147.704 E:5/9/12

>\*<

**ASOCIACION CIVIL "CRISTO VIVE"**  
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 30 del Estatuto de la Asociación, la Comisión Directiva convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29/09/2012, a las 20:30 hs. en la sede de la institución, sito Avda. Chaco N° 1900, Resistencia, Chaco, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 Designación de dos asociados para la suscripción del acta de asamblea.
- 2 Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de fecha 30-06-2012, del Ejercicio Cerrado el 30-06-2012.

*Yida L. Moreyra, Secretaria*

*Juana Valdovinos, Presidente*

R.Nº 147.705 E:5/9/12

>\*<

**ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA PUBLICA POPULAR "PROFESOR LEOPOLDO HERRERA"**  
CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes, la Asociación Amigos de la Biblioteca Pública Popular "Profesor Leopoldo Herrera", convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 12 de Septiembre de 2012, a partir de las 14:00 horas, en su Sede Social, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
- 2°) Análisis y consideración de la Memoria, Estados contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el Ejercicio Económico cerrado al 30/11/2011.

*Brizuela Carolina, Directora*

R.Nº 147.706 E:5/9/12

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLETICO  
VUELTA DE OBLIGADO  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Atlético Vuelta de Obligado, convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 28 de Septiembre del año dos mil doce, a las 20,00 horas, en nuestra sede de Ing. Schuls N° 538 - B° Gral. Obligado de Resistencia, a los efectos de considerar el siguiente;

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Designación de dos Socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio clausurado el día 30/06/2011 y 30/06/2012.
- 3º) Motivos de la Convocatoria fuera de término.
- 4º) Elección de autoridades por finalización de mandato a saber. Un Presidente, Un Secretario; Un Tesorero; Un Vocal Titular; Un Vocal Suplente; Un Revisor de Cuenta Titular; Un Revisor de Cuentas Suplente.

**Sergio Fernández, Tesorero**

**Luis Hernán Espinoza, Presidente**

**R.Nº 147.713**

**E:5/9/12**

**FUNDACIÓN JOVEN**

**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA**

En cumplimiento de las Disposiciones Estatutarias, el Consejo de Administración de Fundación Joven, convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 21 de Septiembre del Año 2012, a las 20,00 horas, en nuestra sede de calle Zacarías N° 2.135 de esta Ciudad, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos de los Ejercicios finalizados 30/06/2010 - 30/06/2011 y 30/06/2012.
- 3º) Informe motivos de la Convocatoria fuera de término.
- 4º) Elección del Consejo de Administración por finalización de Mandato. Un Presidente, Un Secretario y Un Tesorero, por el término de dos años.

**Leandro Gabriel Atanase, Secretario**

**Oscar Morales, Presidente**

**R.Nº 147.714**

**E:5/9/12**

**ASOCIACION COMUNITARIA CORGHAY**

PAMPA DEL INDIÓ – DEPARTAMENTO LIBERTADOR

GRAL. SAN MARTÍN – CHACO

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA**

Estimados Socios: En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sito en Quinta N° 28, de la localidad Pampa del Indio, del Departamento Libertador General San Martín, de la Provincia del Chaco, para el día 08 de septiembre del año dos mil doce, a partir de las diez horas, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Balances Generales e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/2.010 y 2.011.
3. Altas y bajas de socios.
4. Renovación total de autoridades de las Comisiones: Directiva y Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos.

**Enrique Demetric, Presidente**

**R.Nº 147.715**

**E:5/9/12**

**CONSORCIO CAMINERO N° 5  
"SANTA ELENA"**

PRESIDENCIA DE LA PLAZA – CHACO

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
Señor Asociado: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 del mes de Septiembre del año 2012, que tendrá lugar en su Sede Social, sito en calle Sarmiento S/N° de la localidad, a las 20.00 horas, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Inventario, Cuadro de Bienes de Uso, Cuadro de Gastos, Notas a los Estados Contables y lectura del Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 21 cerrado el 30/06/2012 y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Consideración de Bajas y Altas de Socios.
4. Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías.
5. Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
6. Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas;
  - a) Elección de cuatro (4) miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de dos (2) años, (período 01/07/2012 al 30/06/2014 por terminación de mandato, en los cargos de Presidente, Secretario, Segundo Vocal Suplente; Cuarto Vocal Suplente.
  - b) Elección de Tesorero por un año -(01/07/2012 al 30/06/2013)- hasta completar el mandato por renuncia del Sr. Gustavo Ignacio Pérez.
  - c) Elección de tres (3) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (2) años, (período 01/07/2012 al 30/06/2014) por terminación de mandato, en los cargos de Revisor de Cuentas Titular Primero; Primer Revisor Suplente y Segundo Revisor Suplente.
7. Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria.
8. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
9. Palabras de autoridades.
10. Palabras a cargo del Presidente.

Para sesionar a la hora fijada en la Convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una (1) hora después de la hora fijada en la Convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley 3565, su reglamentación y el Estatuto Social.

**Juan Jorge Ivanovich**, *Secretario*  
**Nicolás Eusebio Pérez**, *Presidente*

R.Nº 147.728 E:5/9/12

>\*<  
**ASOCIACION CIVIL**  
**CENTRO FAMILIAR CRISTIANO EL REFUGIO**  
*LAS BREÑAS - CHACO*

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 01 de octubre de 2012, a las 20 hs., en el domicilio de la asociación, sito en calle Lavalle y Azopardo, de la ciudad de Las Breñas, donde se tratará el siguiente orden del día:

- Se designarán tres asambleístas para presidir la Asamblea y firmarán el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.
- Se expondrán los motivos que hicieron que la presente asamblea se realice fuera del término estipulado en el Estatuto Social.
- Se considerarán la Memoria Anual, Estados Contables, el Informe del Revisor de Cuentas, del cuarto ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.

**Jacob José Herrera** *Presidente* **Bibiana Besada** *Tesorera*

R.Nº 147.730 E:5/9/12

>\*<  
**ASOCIACION CIVIL CONFRATERNIDAD**  
*BARRANQUERAS - CHACO*

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 2012, a las 18,30 horas, en el domicilio sede de la Asociación, Joaquín V. González N° 2100, de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, la Asamblea Anual para el tratamiento del siguiente Orden del día:

- 1- Designación de asociados para firmar el Acta.
- 2- Aprobación de la Memoria Anual y los Estados Contables, como también del informe de los Revisores de Cuentas del período anual 2012.
- 3- Elección de autoridades.
- 4- Discusión sobre el tema de Microcréditos.
- 5- Tratamiento de autorizaciones ante la Comisión Directiva, para la gestión de subsidios y ayuda económica o similares ante entidades públicas y/o privadas.

**Vallejos, Silvia** *Secretaria* **Sosa, Sergio Andrés** *Presidente*

R.Nº 147.732 E:5/9/12

>\*<  
**ASOCIACION DEMOS, CAPACITACION Y APOYO**

De conformidad a lo establecido en su Estatuto Social, la Asociación Demos, Capacitación y Apoyo, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de septiembre del año 2012, en la sede institucional, sito en Vedia 630, Local 6, de la ciudad de Resistencia, a las 13 horas, para tratar el siguiente OR-

DEN DEL DÍA: a) Designación de dos socios para que junto con Presidente y Secretaria firmen el acta, en prueba de conformidad de los presentes; b) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos, correspondientes al Ejercicio 2011.

**Gladys Esther Britos**  
*Secretaria*

**Margarita H. Mazo**  
*Presidente*

R.Nº 147.733 E:5/9/12

>\*<  
**ASOCIACION CIVIL DE PSICOPEDAGOGOS**  
**DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**CONVOCA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

11/09/2011 - 20,00 Hs.

Avenida 9 de Julio 326

Ofic. 4, Resistencia

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos Socios para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
2. Consideración de la memoria, balance y estados contables período Junio 2011-Junio 2012.
3. Consideración de documentación que se presentará en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.
4. Considerar baja y alta de Vocales.

**Emma Pérez**, *Presidenta*

**Patricia González**, *Secretaria*

R.Nº 147.734 E:5/9/12

>\*<  
**ASOCIACIÓN CIVIL DE PEQUEÑOS**  
**PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE**  
**GENERAL SAN MARTÍN**

*GENERAL SAN MARTÍN - CHACO*

**CONVOCATORIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 29 y 31 del Estatuto Social, se comunica a los socios la realización de la Asamblea Anual Ordinaria de la Asociación Civil de Pequeños Productores Agropecuarios de General San Martín del ejercicio Noveno, que tendrá lugar el día 25/10/2012, a las 15.00 horas, en 9 de Julio N° 365, de General José de San Martín, a los efectos de considerar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Elección de dos (2) asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de Memoria y Balance de los ejercicio Noveno.

**López, Alicia**  
*Secretaria*

**Lara, Nancy Raquel**  
*Presidente*

R.Nº 147.735 E:5/9/12

>\*<  
**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS**  
**NACIONALES DE LAS BREÑAS**

*LAS BREÑAS - CHACO*

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**CONVOCATORIA**

Señores Asociados:

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Las Breñas, en cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, convoca a Ud., de acuerdo al Artículo N° 22º de los Estatutos, a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día sábado 6 de octubre de 2012, a partir de 9 horas, en nuestra Sede Social, ubicada en calle Bartolomé Mitre N° 856, de esta ciudad de Las Breñas, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Minuto de silencio en memoria de los jubilados fallecidos.
- 2º) Designación de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3º) Consideración y aprobación de la Memoria y el Balance comprendido entre el 1º de Abril de 2011 al 31 de Marzo de 2012. Como así el informe de los Síndicos Titular y Suplente.
- 4º) Nombrar Comisión Receptora y Escrutadora de Votos.
- 5º) Aumento de la Cuota Societaria.
- 6º) Renovación parcial de la Comisión Directiva, correspondiendo elegir por (2) años y por terminación de mandato: Vicepresidente, Secretario de Actas. Protesorero, Vocales titulares 1º y 3º, Vocales suplentes 1º, 2º, 3º y 4º, Síndico titular y Síndico suplente: En reemplazo: Pudenciana DE SANTOS, Amelia SIMONINI, Luis DIAZ, Vocales titulares: Hilda Leonarda TORRES y Valentina MAKARUK. Vocales suplentes: María Esperanza GUTIERREZ, Luis FERRERO, Francisca GRABOVIESKY y Lucía TORRECETTI. Síndico titular: Santos Esteban MEDINA y Síndico suplente: Enrique PAPANONI. No habiendo más temas a tratar y siendo las dieciocho horas, quince minutos la señora Presidente dio por finalizada la reunión.

**Rac, Marta Valencia***Secretaría General***Fabro, Eva Irene***Presidente*

**Nota:** La elección de la Comisión Directiva, se hará por lista, voto secreto y obligatorio. Podrán presentarse una o más listas, las que deberán ser presentadas con diez días de anticipación a la asamblea, cada lista será oficializada por la Comisión Directiva, cuando ellas no sean observadas, las exhibirán en el transparente del Centro. El escrutinio estará a cargo de una Comisión Escrutadora, que designará la Asamblea. La votación será secreta y cada lista podrá designar un fiscal que actuará conjuntamente con la Comisión Escrutadora. Toda lista deberá estar refrendada con la firma de por lo menos (10) diez socios no candidato y activo y al día con la cuota societaria.

**R.Nº 147.736****E:5/9/12**

&gt;&lt;

**CONSORCIO CAMINERO N° 31***LAS BREÑAS - CHACO***CONVOCATORIA**Señores asociados:

Dando cumplimiento al Art. 26 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva por resolución tomada bajo Acta N° 249 de la reunión del 30 de Agosto de 2012, convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día viernes 21 de Septiembre de 2012, a las 20:30 horas, en la sede social de nuestro consorcio, sito en Alberdi N° 1.787, de esta ciudad para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Nombrar dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, por el ejerci-

cio comprendido entre el 01/08/11 y el 31/07/12.

3. Informe del Estado de Cuentas a la fecha de la Asamblea.
4. Considerar altas y bajas de socios.
5. Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías.
6. Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos.
7. Elección de (4) cuatro miembros titulares, en reemplazo de los señores: Euberto SENNA (Vicepresidente); Raúl Oscar SCHUAP (Tesorero); Basilio MAKARUK (Vocal Titular 1º); Nazario KOWALCZUK (Vocal Titular 2º), y (2) dos miembros suplentes, en reemplazo de los señores: Pedro Eugenio OLESZCZUK (Vocal Suplente 2º) y Oscar Atilio SGARIGLIA (Vocal Suplente 4º), por finalización de mandatos, y (1) un Revisor de Cuentas Titular 2º y (1) un Revisor de Cuentas Suplente 1º, en reemplazo de los señores Oscar DE ROVERE y Carlos Héctor SAUER, respectivamente, por finalización de mandatos.
8. Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria en reemplazo de Oscar Alberto KRSTIC (Vocal Titular 3º) Socio de representación necesaria.
9. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
10. Palabras finales a cargo del Presidente.

**Andrés Ruperto Mellinger***Secretario***Hugo Heinzbecker***Presidente*

**Nota:** La Asamblea tendrá lugar con el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, de no haber la mitad más uno del total de los socios, según Art. 28 de los Estatutos Sociales. En caso de lluvia, la Asamblea quedará diferida para el día siguiente, en el mismo lugar y hora.

**R.Nº 147.737****E:5/9/12****REMATES**

**EDICTO.-** La Doctora Patricia Rocha, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Villa Angela, hace saber por cinco días, que el Martillero Público Bernabé Elías Simón rematará el 25 de Septiembre de 2012, a las 8,30 horas en el local de calle Sáenz Peña N° 60 de esta ciudad: Varios lotes de terreno todos ubicados en el pueblo de Santa Sylvina (Chaco), individualizados como: Fracción de terreno en: 1) Manzana 74: Solar N° 15 - Sup. 1200 m2. Folio Real - Matrícula N° 2880 - Base \$ 3.500,- Deudas Municipales \$ 1.138,80 al 11/10/11. 2) Solar 14 - Sup. 1200 m2 - Folio Real Matrícula N° 2879 - Base \$ 3.500.- Deudas Municipales \$ 1.138,80 al 11/10/11. 3) Solar 13 - Sup. 800 m2 - Folio Real Matrícula N° 2878 - Base \$ 3.000.- Deudas Municipales \$ 1.112,80 al 11/10/11. 4) Solar 12 - Sup. 796 m2. Folio Real. Matrícula N° 2877 - Base \$ 3.500,- Deudas Municipales \$ 1.634,62 al 11/10/11. 5) Solar 11 - Sup. 800 m2. - Folio Real Matrícula N° 2876 - Base \$ 3.500.- Deudas Municipales \$ 1.112,80 al 11/10/11. 6) Solar 10 - Sup. 800 m2. - Folio Real Matrícula N° 2875 - Base \$ 3.500.-Deudas Municipales \$ 1.112,80 al 11/10/11. 7) Solar 3 - Sup. 800 m2. Folio Real Matrícula N° 2874 - Base \$ 3.500. - Deudas Municipales \$ 1.112,80 al 11/10/11. 8) Solar 2 - Sup. 800 m2.- Folio Real. Matrícula N° 2873 - Base \$ 3.500. - Deudas Municipales \$ 1.112,80 al 11/10/11. 9) Solar 1 - Sup. 796 m2. - Folio Real Matrícula

N° 2872 - Base \$ 3.500.- Deudas Municipales \$ 1.627,60 al 11/10/11. 10) Solar 16 - Sup. 800 m2. Folio Real Matrícula N° 2871 - Base \$ 3.500.- Deudas Municipales \$ 1.112,80 al 11/10/11. 11) Manzana 73: Solar 15 - Sup. 1.200 m2. Folio Real. Matrícula N° 2870 - Base \$ 3.500.- Deudas Municipales \$ 790,40 al 11/10/11. 12) Solar 14 - Sup. 1.200 m2. - Folio Real Matrícula N° 2869 - Base \$ 3.500.- 13) Deudas Municipales \$ 790,40 al 11/10/11. 13) Solar 13 - Sup. 800 m2. - Folio Real Matrícula N° 2868 Base \$ 3,500.-Deudas Municipales \$ 972,40 al 11/10/11. 14) Solar 12 - Sup. 796 m2. - Folio Real Matrícula N° 2867 - Base \$ 3.500. - Deudas Municipales \$ 1.936,74 al 11/10/11. 15) Solar 11 - Sup. 800 m2. Folio Real Matrícula N° 2866 - Base \$ 3.500.- Deudas Municipales \$ 1.112,80 al 11/10/11. 16) Solar 10 - Sup. 800 m2.- Folio Real Matrícula N° 2865 - Base \$ 3.500.- Deudas Municipales \$ 1.112,80 al 11/10/11. 17) Solar 9 - Sup. 800 m2. - Folio Real Matrícula N° 2864 - Base \$ 3.500.- Deudas Municipales \$ 1.917,24 al 11/10/11. 18) Solar 8 - Sup. 700 m2. - Folio Real Matrícula N° 2863 - Base \$ 3.700.- Deudas Municipales \$ 1.112,80 al 11/10/11. 19) Solar 7 - Sup. 1.100 m2. - Folio Real Matrícula N° 2862 - Base \$ 3.000.- Deudas Municipales \$ 1.128,66 al 11/10/11. 20) Solar 6 - Sup. 1.100 - Folio Real Matrícula N° 2861 - Base \$ 3.500.- Deudas Municipales \$ 1.128,66 al 11/10/11. 21) Solar 5 - Sup. 700 m2. - Folio Real Matrícula N° 2860 - Base \$ 3.500.- Deudas Municipales \$ 1.112,80 al 11/10/11. 22) Solar 4 - Sup. 696 m2. - Folio Real Matrícula N° 2859 - Base \$ 3.000.- Deudas Municipales \$ 1.781,26 al 11/10/11. 23) Solar 3 - Sup. 800 m2. - Folio Real Matrícula N° 2858 - Base 3.500.- Deudas Municipales \$ 1.112,80 al 11/10/11. 24) Solar 2 - Sup. 800 m2. Folio Real Matrícula N° 2857 - Base \$ 3.500.- Deudas Municipales \$ 1.112,80 al 11/10/11. 25) Solar 1 - Sup. 796 m2. - Folio Real Matrícula N° 2856 - Base \$ 3.500.- Deudas Municipales \$ 1.937,- al 11/10/11. 26) Solar 16 - Sup. 800 m2. - Folio Real Matrícula N° 2881 - Base \$ 3.000.- Deudas Municipales \$ 790,40 al 11/10/11. Condiciones: Contado y mejor postor. Estado de ocupación: Sin ocupantes. Comisión: 6% a cargo del comprador. Señá: 20% en el acto de la compra, y el saldo del precio (art. 561 - Ley 968) deberá ser depositado dentro de los 5 (cinco) días de aprobado el remate, en el Nuevo Banco del Chaco S.A., bajo apercibimiento de los dispuesto por el art. 565 de la Ley 968. Deudas: a cargo del comprador. Informes: Lugar de subasta, en horario de oficina al TE: 03735-420165. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Autos: **Algodonera Santa Sylvina S.R.L. s/Quiebra**, Expte. N° 1.381 - Folio N° 358 - Año 2.006. Villa Ángela, 23 de agosto de 2.012.

**Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega**  
Secretaria de Primera Instancia

c/c. E:31/8 V:10/9/12

## CONTRATOS SOCIALES

### CENTRO DE SERVICIOS NORTE S.R.L.

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Centro de Servicios Norte SRL s/ designación Gerente, modificación del contrato (cláusula 3-4-5 y cláusulas transitorias sobre designación del socio gerente y domicilio legal)**", Expediente N° E-3-2012-3205E, hace saber por un día

que: Conforme a las actas número 27 del 16 de noviembre de 2011, número 28 del 30 de noviembre de 2011 y número 30 del 9 de enero de 2012, los señores José Antonio BRESSAN, DNI N° 11.628.260; Guillermo Nicolás BRESSAN, DNI N° 29.288.106, y Gonzalo Esteban BRESSAN, DNI N° 31.151.025, únicos integrantes de CENTRO DE SERVICIOS NORTE SRL, han resuelto designar socio gerente a Gonzalo Esteban BRESSAN, DNI N° 31.151.025, con domicilio en 1 de Mayo 2435, Resistencia, Chaco; y modificar las cláusulas 3-4-5 del Contrato constitutivo, las cuales se redactan así: "**Tercera:** El objeto social consistirá en la realización por cuenta propia, de terceros o asociados a ellos la comercialización al por mayor y menor, exportación e importación y fabricación, instalación y reparación de accesorios y partes de automotores, máquinas agrícolas, máquinas industriales, equipos hidráulicos e implementos agrícolas". "**Cuarta:** El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00), dividido en dos mil (2.000) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10,00) cada una, suscriptas e integradas por los señores socios, quienes lo hacen en la siguiente proporción: el señor José Antonio Bressan suscribe e integra un mil doscientas (1.200) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10,00) cada una, lo que representa un capital de pesos doce mil (\$ 12.000,00) -60%-; el señor Gonzalo Esteban Bressan, suscribe e integra cuatrocientas (400) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10,00) cada una, lo que representa un capital de pesos cuatro mil (\$ 4.000,00) -20%-; y el señor Guillermo Nicolás Bressan suscribe e integra cuatrocientas (400) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10,00) cada una, lo que representa un capital de pesos cuatro mil (\$ 4.000,00) -20%-. Totalmente suscripto e integrado en efectivo, al momento de emisión del presente contrato". "**Quinta:** La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un socio gerente, el que actuará ejerciendo la representación legal de la empresa, teniendo todas las facultades para actuar en los negocios sociales. Podrá otorgar poderes a favor de otros socios o de terceros, para que éstos actúen en representación de la empresa con las facultades que él determine. La designación y la duración en el mandato del socio gerente, estará determinada por la Reunión Anual Ordinaria de los socios, o bien en una Reunión especial de socios de Centro de Servicios Norte S.R.L., convocada para el efecto. El socio gerente, podrá ser reelecto indefinidamente", y modificar las cláusulas transitorias sobre designación de socio gerente y del domicilio legal, las cuales se redactan así: "El señor socio gerente será designado y determinada la duración en su mandato, por unanimidad en reunión anual de socios de Centro de Servicios Norte S.R.L. o reunión especial convocada al efecto". "Los señores socios fundadores fijan como domicilio legal de la sociedad en el ámbito del departamento San Fernando de la provincia del Chaco".

**C.P. Elvira E. G. de Toffaletti**

Sub-Inspectora Gral. I.G.P.J. y R.P.C.

R.N° 147.672

E:5/9/12

>\*<

LAS S.R.L.

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente E-3-2012-2386-E: "**LAS S.R.L. s/Ins. Contr. Social**", hace saber por un día que: por contrato privado del 29/3/2012 y modif. de fecha 28/5/2012, los Sres. Mar-

ta Susana CALVO, D.N.I. 11.851.951, argentina, soltera, nacida el 03/07/55, con domicilio en calle Vedia 85, 1° C, de esta ciudad, comerciante; Rodrigo SALVATORE, D.N.I. 34.170.210, argentino, soltero, nacido el 5/3/89, con domicilio en Arbo y Blanco 737, de esta ciudad, comerciante, y Luis Alberto SALVATORE, D.N.I. 12.105.266, argentino, soltero, comerciante, nacido el 14/3/58, con domicilio en Arbo y Blanco 737, de esta ciudad, han resuelto constituir una sociedad denominada "LAS S.R.L.", quien ha fijado su sede social en Vedia 99, Resistencia, y por un plazo de duración de 20 (veinte años). El capital social se fijó en la suma de \$ 100.000 (Pesos Cien Mil). El objeto de la Sociedad constituida será, dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Creación, desarrollo, dirección, administración, comercialización, explotación y operación de sistemas de tarjetas de crédito y/o débito y/o compra y/o afines, pudiendo inclusive participar del capital social de otras sociedades que realicen servicios complementarios de la actividad financiera destinados al consumo; b) Financiar consumos de personas en comercios, a través del otorgamiento de créditos al consumo y préstamos personales y/o el uso de tarjeta de créditos creadas, desarrolladas, dirigidas, administrada o comercializadas por dicha sociedad o terceros; c) Administrar sistema de tarjeta de créditos con marca propia o de terceros y el desarrollo de sistemas de comercialización cerrado con comercios. La administración estará a cargo del Socio Gerente designado cuyo mandato tiene una duración de tres años conforme contrato social. El Sr. Luis Alberto Salvatore ha sido designado como socio gerente por acta unánime de socios. El cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año. Resistencia.

**C.P. Elvira E. G. de Toffaletti**

*Sub-Inspectora Gral. I.G.P.J. y R.P.C.*

R.Nº 147.690

E:5/9/12

**OPENGRAF S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Opengraf S.R.L. s/Inscripción Contrato Social**", Expte. 452/12, se hace saber por un día que, Raúl Alberto COZZARINI, DNI 17.644.474, domiciliado en Arturo Illia 1055, piso 7 "G", de Resistencia, Chaco, y Ricardo Daniel LUGO, DNI: 17.248.674, domiciliado en Av. Chacabuco 750, de la ciudad de Corrientes, han constituido una sociedad mediante contrato de fecha 01/03/2012 que se denominará OPENGRAF S.R.L., estará domiciliada en Resistencia, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será desarrollar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: **Servicios de Diseño Gráfico:** Diseño gráfico, multimedia e impresiones a través de medios mecánicos o en formato digital, impresos publicitarios, explotación comercial de todo tipo de ideas, creaciones y artículos publicitarios, diseño de páginas web; diseño, asesoramiento y realización de trabajos de serigrafía. Con las finalidades previstas podrá realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones vinculados con el objeto principal previsto. La sociedad podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos, dentro o fuera del país. Podrá además realizar todo tipo de importaciones y exportaciones que guarden relación con la enunciación precedente. El capital social se fijó en la suma de \$ 30.000 y estará compuesto por 150 cuotas partes de \$ 200 cada una. La Gerencia será unipersonal con Raúl Alberto Cozzarini, DNI: 17.644.474,

como socio Gerente. La Sociedad ha constituido domicilio en la Remedios de Escalada 67, piso 2º "D", de Resistencia, Chaco, y cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Secretaría, 31 de agosto de 2012.

**Dra. Marta E. Fortuny**

*Secretaria*

R.Nº 147.708

E:5/9/12

**LA SABANA S.A.**

**EDICTO.-** Por disposición del Registro Público de Comercio, en autos: "**La Sabana S.A. s/Ins. Directorio**", Expte. Nº 1.887/08; hace saber por un día que: Por Acta de Asamblea del 31.05.11 y Acta de Directorio del 03.06.11, la sociedad LA SABANA S.A., designó al siguiente directorio: Presidente: Patricia Alejandra Klobertanz, D.N.I. Nº 20.108.005; Director Titular: Alejandro Cristian Haberkorn, D.N.I. Nº 29.820.161, y Director Suplente: Juan Pablo Haberkorn, D.N.I. Nº 31.994.318, todos con domicilio real y especial en calle Junín Nº 245, de Charata, Chaco, con mandato por 3 ejercicios (hasta el 28.02.2014). Secretaría, 23 de agosto de 2012.

**Dra. Marta E. Fortuny**

*Secretaria*

R.Nº 147.724

E:5/9/12

**SERVICIOS AGROAREOS M.H. S.A.**

**EDICTO.-** Por disposición del Registro Público de Comercio, en autos: "**Servicios AGROAREOS M.H. S.A. s/Ins. Directorio**", Expte. Nº 1.888/08; hace saber por un día que: Por Asamblea Extraordinaria del 02/9/08, con renovación por Acta de Asamblea del 22.11.11, la sociedad "SERVICIOS AGROAREOS M.H. S.A.", designó al siguiente directorio: Presidente: Patricia Alejandra Klobertanz, D.N.I. Nº 20.108.005; Director Titular: Alejandro Cristian Haberkorn, D.N.I. Nº 29.820.161, y Director Suplente: Juan Pablo Haberkorn, D.N.I. Nº 31.994.318, todos con domicilio real y especial en calle Junín Nº 245, de Charata, Chaco, con mandato por 3 ejercicios (hasta el 31.08.2014). Secretaría, 23 de agosto de 2012.

**Dra. Marta E. Fortuny**

*Secretaria*

R.Nº 147.725

E:5/9/12

**ESPUMAS LITORAL S.A.**

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Espumas Litoral S.A. s/Directorío**", Expte. Nº 3/12, hace saber por un día que: Por Acta de Asamblea de fecha 16 de Diciembre de 2011 y Acta de Directorio de fecha 13 de Diciembre de 2011, la sociedad "ESPUMAS LITORAL S.A." designó al siguiente Directorio: Presidente: Ginés Roberto SAEZ, L.E. 7.529.029, con domicilio en Av. Castelli 170, de esta ciudad; Vice-presidente: José María FRANCHINO, L.E. 4.399.240, con domicilio en Av. Rivadavia 538, de esta ciudad; Vocal: Jorge Rodolfo Antonio MORENO, L.E. 7.524.151, con domicilio en José María Paz 824, de esta ciudad; Directora Suplente: Sonia Mariana SAEZ, D.N.I. 28.888.281, domiciliada en Julio A. Roca 699, de la ciudad de Resistencia, todos con mandato hasta el 18/12/2013. Secretaría, 23 de agosto de 2012.

**Dra. Marta E. Fortuny**

*Secretaria*

R.Nº 147.731

E:5/9/12